



LAKE ZURICH COMMUNITY UNIT  
**School District 95**

# **Manual para Padres y Estudiantes 2020-2021**

**Las políticas, procedimientos y reglas escolares que se encuentran en este manual se aplican a todos los eventos patrocinados por la escuela, aun cuando se desarrollen fuera del campus. Se basan en la ley estatal y federal, y el Código Escolar de Illinois. Consulte el Manual de Políticas del Distrito si necesita aclaraciones adicionales.**



Agosto 2020

Estimados padres, tutores y estudiantes:

Bienvenidos al año escolar 2020-2021. Me complace compartir con ustedes el Manual para Padres y Estudiantes, ya que el distrito lo distribuye cada año para proporcionarles información esencial y actualizada sobre los procedimientos y prácticas del distrito y sus derechos en virtud de varias leyes federales y estatales. En este manual se incluye información general y políticas específicas que deberían ser útiles para trabajar con su hijo este año. Tenga en cuenta que solo es un resumen de las políticas de que rigen el distrito, y que la Junta puede modificarlas durante el año escolar. Además, debido a las circunstancias actuales, el manual del distrito 95 incluye información y políticas que cubren el aprendizaje tanto virtual como presencial. Puede hallar una versión completa de nuestro Manual de Políticas del distrito en el sitio web del distrito: [www.lz95.org](http://www.lz95.org).

Revise este manual con su hijo. Este manual también está disponible en el sitio web del distrito. Si tiene alguna pregunta adicional o necesita una aclaración de alguna parte de este manual, comuníquese con el director de la escuela.

Gracias por su apoyo continuo mientras trabajamos juntos para brindar una experiencia educativa enriquecedora a nuestros estudiantes. Les deseo a usted y a su hijo un año escolar emocionante y agradable.

Atentamente,

Dr. Kelley Galt,  
Superintendente



LAKE ZURICH COMMUNITY UNIT  
**School District 95**

## **NUESTRA MISIÓN**

## **POR QUÉ EXISTIMOS**

---

Capacitar a cada aprendiz para que alcance **la excelencia personal**.

## **NUESTRA VISIÓN**

## **A DÓNDE NOS DIRIGIMOS**

---

Los alumnos alcanzan la **excelencia personal** cuando:

- aspiran a tener un impacto positivo en el mundo;
- contribuyen a una comunidad de aprendizaje colaborativa y diversa;
- desarrollan hábitos para promover la autodirección y el crecimiento;
- están preparados para la universidad, una carrera profesional o las aspiraciones personales;
- son aprendices continuos que llevan a cabo y hacen realidad los objetivos de la vida.

## **NUESTROS VALORES**

## **LO QUE REPRESENTAMOS**

---

- Colaboración
- Mejora continua
- Equidad
- Elevadas expectativas
- Integridad
- Perseverancia
- Respeto

# Contenido

<b>Capítulo 1: Información introductoria y avisos generales .....</b>	<b>7</b>
1.30 Información general de la escuela .....	7
1.31 Plan de estudios y programas para estudiantes .....	8
1.32 Ley de Libertad de Información.....	8
1.33 Notificación anual sobre el plan de manejo de asbesto .....	9
1.34 Horarios .....	9
1.40 Visitas .....	9
1.50 Igualdad de oportunidades y equidad sexual.....	10
1.60 Animales en la propiedad de la escuela .....	10
1.85 Dulces y bocadillos .....	11
1.90 Cierres de emergencia de la escuela .....	12
1.91 Inicio con demora .....	13
1.92 Salida anticipada.....	15
1.100 Fotografías, grabaciones de video y trabajos de estudiantes .....	15
1.140 Conciencia y prevención del suicidio y la depresión .....	16
<b>Capítulo 2: Plan de estudios y asistencia.....</b>	<b>17</b>
2.01 Educación para estudiantes superdotados .....	17
2.02 Servicios de apoyo a la lectura .....	17
2.03 Programas del Título I.....	18
2.04 Centro de Medios Audiovisuales de la Biblioteca .....	18
2.05 Programas para estudiantes en riesgo de reprobación académica o deserción escolar y Programa de Incentivos para la Graduación.....	18
2.06 Visión del aprendizaje remoto .....	19
2.10 Asistencia.....	19
2.20 Inasistencia de estudiantes .....	19
2.30 Tiempo libre para la instrucción y cumplimiento religiosos .....	21
2.50 Inasistencias escolares injustificadas .....	21
2.70 Tarea para el hogar.....	21
2.71 Filosofía de la calificación .....	21
2.80 Exención del requisito de educación física.....	22
2.90 Crédito por competencia, experiencias no distritales, sustituciones de cursos y colocación acelerada .....	23
2.100 Instrucción en el hogar y el hospital.....	25
2.120 Requisitos para la graduación (escuela secundaria) .....	26
<b>Capítulo 3: Admisión al distrito escolar, tarifas estudiantiles y costos de las comidas .....</b>	<b>26</b>
3.01 Admisión al distrito escolar .....	26
3.02 Procedimientos y aranceles de inscripción .....	27
3.10 Exención de aranceles estudiantiles.....	28
3.20 Programa de almuerzo escolar.....	29

3.21	Servicios de alimentos gratuitos y a precio reducido.....	30
<b>Capítulo 4: Transporte .....</b>		<b>31</b>
4.10	Transporte en autobús .....	31
4.15	Expectativas de conducta en el transporte .....	33
<b>Capítulo 5: Salud y seguridad.....</b>		<b>35</b>
5.01	Políticas y procedimientos médicos .....	35
5.02	Concientización sobre conmoción cerebral .....	36
5.03	Exclusiones de la escuela.....	37
5.10	Vacunas, salud, exámenes oculares y dentales.....	37
5.20	Medicamentos de los estudiantes .....	39
5.21	Exención para la educación física .....	40
5.22	Plan de bienestar del distrito .....	41
5.23	Alergias graves a alimentos .....	41
5.24	Protocolo de respuesta ante emergencias por manifestaciones del asma y plan de acción para el asma ....	42
5.25	Video instructivo sobre RCP y DEA.....	42
5.26	Enfermedades contagiosas.....	43
5.27	Peligros del consumo de alcohol en menores.....	44
5.40	Procedimientos de simulacro de seguridad .....	46
5.41	Equipo de Respuesta ante Crisis.....	46
5.42	Plan de crisis .....	46
<b>Capítulo 6: Expectativas de conducta de los estudiantes .....</b>		<b>47</b>
6.20	Código de vestimenta escolar y apariencia del estudiante.....	47
6.30	Expectativas de conducta de los estudiantes.....	47
6.31	Intervención conductual.....	51
6.32	Acuerdo intergubernamental.....	52
6.33	Autoridad legal para suspender a un estudiante .....	52
6.34	Expulsión de un estudiante .....	54
6.35	Castigos físicos.....	55
6.40	Prevención y respuesta ante bullying, intimidación y acoso .....	55
6.45	Prohibición de acoso sexual y violencia en parejas adolescentes.....	57
6.60	Excursiones.....	59
6.80	Uso de dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes .....	59
<b>Capítulo 7: Internet, tecnología y publicaciones .....</b>		<b>61</b>
7.10	Uso aceptable de redes electrónicas.....	61
7.20	Pautas de distribución de publicaciones no escolares por parte de los estudiantes.....	62
<b>Capítulo 8: Inspección y confiscación.....</b>		<b>62</b>
8.10	Inspección y confiscación .....	62
<b>Capítulo 9: Actividades extracurriculares y deportivas .....</b>		<b>62</b>

9.10	Código de conducta de actividades deportivas y extracurriculares de la escuela secundaria .....	62
9.11	Código de conducta del estudiante de la escuela primaria y media para actividades extracurriculares .....	70
9.30	Conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de estudiantes deportistas .....	71
<b>Capítulo 10: Educación especial .....</b>		<b>72</b>
10.10	Educación de niños con discapacidades.....	72
10.20	Medidas disciplinarias para estudiantes con discapacidades .....	72
10.60	Medicaid y seguro: Consentimiento de los padres y registros estudiantiles .....	73
<b>Capítulo 11: Registros estudiantiles y privacidad .....</b>		<b>73</b>
11.20	Registros estudiantiles .....	73
11.21	FERPA (Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar) .....	75
11.22	Registros educativos del estudiante.....	78
11.40	Reclutadores militares e instituciones de educación superior [escuela secundaria] .....	80
<b>Capítulo 12: Notificaciones de derechos de los padres .....</b>		<b>80</b>
12.20	Pruebas estandarizadas del Distrito 95 .....	80
12.30	Derecho a la educación de los niños sin hogar .....	81
12.40	Instrucción sobre educación sexual .....	81
12.41	Prevención y reducción de incidentes de envío de mensajes de texto con contenido sexual .....	82
12.60	Estudiantes de inglés.....	83
12.70	Derechos de visita a la escuela.....	83
12.80	Aviso de aplicación de plaguicidas .....	83
12.100	Inseguridad en la escuela .....	83
12.105	Privacidad del estudiante .....	84
12.110	Ley de notificación sobre agresores sexuales .....	84
12.130	Notificaciones para padres exigidas por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA).....	85

# Capítulo 1: Información introductoria y avisos generales

## 1.30 Información general de la escuela

El presente manual está diseñado para informar a los estudiantes y a sus padres sobre las normas generales de la escuela, políticas y procedimientos disciplinarios, derechos y responsabilidades, y expectativas que revisa anualmente el Comité Asesor de Padres y Docentes y presenta ante la Junta de Educación para su aprobación.

### **Cómo responder preguntas o resolver dudas y problemas**

El distrito se compromete a responder las preguntas y trabajar para resolver las preocupaciones y problemas de nuestros estudiantes, sus padres, los miembros de la comunidad y el personal. Si tiene alguna pregunta, nuestro objetivo es ayudarlo a encontrar la respuesta. Si tiene alguna preocupación o problema, nuestro objetivo es trabajar para encontrar una resolución justa y equitativa para todos los involucrados.

Si tiene una pregunta sobre el programa académico del estudiante, comuníquese con el docente. Si no recibe una respuesta, comuníquese con el siguiente nivel de autoridad. No se debe saltar ningún nivel, excepto en situaciones inusuales. A continuación, encontrará ejemplos de la secuencia de personas con quienes debería comunicarse para lograr la resolución de un problema o encontrar la respuesta a una pregunta.

**Los números de contacto individuales del personal están disponibles en el sitio web del distrito:**

[Directorio y contactos del personal](#)

**Preguntas o inquietudes sobre programas académicos o conducta de los estudiantes en el nivel primario:**

Docente → Vicedirector → Director → Superintendente

**Preguntas o preocupaciones sobre programas académicos o conducta del estudiante en el nivel medio o secundario:**

Docente → Jefe de departamento → Vicedirector o decano → Director → Superintendente

**Preguntas o preocupaciones sobre educación especial:**

Docente → Administrador del caso → Director → Director de Servicios Estudiantiles (preescolar a 5.º grado) / Director de Servicios Estudiantiles (6.º grado en adelante) → Superintendente auxiliar de Servicios Estudiantiles

**Preguntas o preocupaciones sobre la conducta del estudiante en el nivel medio o secundario:**

Docente → Vicedirector o decano → Director → Superintendente

**Preguntas o preocupaciones sobre actividades extracurriculares deportivas o académicas:**

Entrenador o patrocinador → Director de Deportes y Actividades Estudiantiles → Vicedirector o decano → Director → Superintendente

### **Sugerencias y dudas públicas**

Los problemas se solucionan con más rapidez y eficacia en su fuente de origen y, por lo tanto, la mejor manera de manejar una queja es con el siguiente método:

Se deberán registrar todas las quejas escritas que reciba el director u otro administrador, y acusar recibo de ellas dentro de los cinco días hábiles. Dentro de los diez días, se propondrá una resolución (escrita u oral) tanto al denunciante como al superintendente. Se deberá tomar nota de las resoluciones verbales. Si el reclamo no se soluciona en forma satisfactoria en la escuela, se lo puede reenviar al superintendente, quien seguirá el procedimiento que se detalla a continuación.

Hay personas o grupos que con frecuencia confrontan a un único miembro de la Junta de Educación con problemas que en general debe manejar el superintendente. Para brindar una consideración justa y equitativa a todas las partes

involucradas, se espera que el miembro de la Junta escuche con amabilidad al agraviado, indique el procedimiento de la Junta para manejar quejas, y se abstenga de hacer comentarios o emitir opiniones hasta que se haya presentado el asunto a consideración de la Junta de Educación. Suele ser prudente que los miembros de la Junta de Educación pospongan la formulación de su opinión hasta haber tenido la posibilidad de escuchar la cuestión debatida por la Junta de Educación en la que se examinan todos los aspectos del problema. Un miembro de la Junta no debe influenciar a los demás mediante la predicción de cómo votarán en un asunto determinado. Ese miembro de la Junta derivará la queja al superintendente dentro de los cinco días, y notificará a toda la Junta en forma oportuna. El superintendente acusará recibo de la queja dentro de los cinco días, brindará una propuesta de resolución (escrita u oral) dentro de los diez días, y notificará a toda la Junta de manera oportuna. Se deberá tomar nota de las resoluciones verbales.

El superintendente intentará resolver el problema antes de presentar la queja a la Junta de Educación. Esta disposición implica que el superintendente puede derivar la queja a las personas más familiarizadas con el problema.

Los miembros de la Junta de Educación no actuarán en relación con ninguna comunicación o queja del personal, padres, estudiantes ni patrocinadores hasta que se los haya derivado al superintendente o sus asistentes. Si el superintendente no resuelve la queja, el denunciante puede presentarla por escrito a la Junta de Educación, que podrá otorgar, a su criterio, una audiencia o reunión a las partes interesadas.

### **1.31 Plan de estudios y programas para estudiantes**

Se ofrece un plan de estudios integral desde jardín de infantes hasta 12.º grado, alineado con la filosofía y las metas educativas del Distrito, las necesidades de los estudiantes, identificadas a partir de investigación y mejores prácticas, datos demográficos y de rendimiento y conocimientos de los estudiantes, habilidades y destrezas necesarias para que los estudiantes se conviertan en aprendices de por vida en base a las leyes y reglamentos del Distrito, estatales y federales, para el plan de estudios y los requisitos de graduación. No se exigirá a ningún estudiante asistir ni participar en clases o cursos sobre sida, instrucción sobre planificación familiar, abuso sexual o trasplante de órganos y tejidos. Los padres recibirán un aviso por escrito al menos cinco días antes de que comience la instrucción. Los padres pueden decidir que sus hijos no participen de esa instrucción. No participar en este aspecto de educación de salud no será motivo para aplicación de medidas disciplinarias ni sanciones académicas (art. 5/27-9.1 del cap. 105 de ILCS, Código Escolar de Illinois). Informe al director de la escuela si desea completar un formulario de no participación para una unidad de salud específica.

#### **Exención de asistencia a clases**

Las personas que tengan dudas sobre el plan de estudios, los materiales de instrucción y los programas deben completar un formulario de Exención de Asistencia a Clases. Los padres o tutores pueden solicitar que su hijo sea eximido de usar un material o programa de instrucción específico, con el uso de este formulario. Comuníquese con el director de la escuela para obtener más información.

### **1.32 Ley de Libertad de Información**

El distrito responderá a todas las solicitudes en virtud de la Ley de Libertad de Información de Illinois de quienes deseen acceder a los registros públicos del distrito y copiarlos. En cada reunión habitual, el presidente de la Junta o el superintendente informará a la Junta sobre cualquier solicitud en virtud de la ley mencionada y el estado de la respuesta. Las personas que soliciten copias de registros públicos deben pagar el copiado. El funcionario de Libertad de Información deberá recomendar, según sea necesario, las tarifas de copiado para aprobación de la Junta. El valor de las copias, salvo cuando lo determine un estatuto, se calcula en forma razonable para compensar el costo real para el distrito por reproducir y certificar los documentos públicos, y por el uso de cualquier persona de sus equipos de copiado. No habrá cargos por las primeras 50 páginas en blanco y negro en tamaño carta o legal. Luego de las 50 páginas iniciales, se evaluará un cargo de \$0,15 por página. No se le cobrará por copias electrónicas, salvo el costo real del medio de registro.

### 1.33 Notificación anual sobre el plan de manejo de asbesto

El Departamento de Salud Pública de Illinois y la Agencia Federal de Protección Ambiental han determinado que el asbesto constituye un peligro potencial para la salud. Se deben tomar precauciones para evitar alterar materiales que contengan asbesto.

Tal como se solicitó, se realizó una inspección inicial en nuestras escuelas para detectar presencia de asbesto, y se completó un plan para su manejo en marzo de 1989. La Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto (AHERA, por sus siglas en inglés) exige la supervisión visual de la zona con asbesto cada seis meses, y una nueva inspección cada tres años. Toda evidencia de alteración o cambio de condición se documenta en el plan de manejo.

Puede consultarse este plan en 66 Church Street. Si desea revisar los planes, llame al (847) 540-3414 para coordinar una cita entre las 8:00 a. m. y las 3:00 p. m.

Toda inquietud relacionada con materiales que contengan asbesto debe dirigirse al director de las instalaciones.

NOTIFICACIÓN SOBRE LA AHERA (Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto): Se pueden examinar los informes de inspección de asbestos y los planes de manejo de cada escuela del Distrito Escolar 95 de la Comunidad de Lake Zurich en el Centro de Desarrollo Profesional, la Oficina de Mantenimiento y las oficinas administrativas de cada establecimiento escolar. Todas las escuelas del distrito cumplen la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto.

### 1.34 Horarios

Escuela o programa	Horario normal	Horario de salida anticipada
Escuela secundaria	7:55 a. m. a 3:11 p. m.	7:55 a. m. a 1:11 p. m.
Escuela secundaria (inicio tardío)	8:31 a. m. a 3:11 p. m.	8:31 a. m. a 1:11 p. m.
Escuelas medias	7:30 a. m. a 2:20 p. m.	7:30 a. m. a 12:20 p. m.
Escuelas primarias - Jardín de infantes (jornada completa) - 5.º	8:35 a. m. a 2:50 p. m.	8:35 a. m. a 12:50 p. m.
Preescolar y primera infancia Little Leaders, turno mañana	8:35 a. m. a 11:04 a. m.	No asisten.
Preescolar y primera infancia Little Leaders, turno tarde	12:21 p. m. a 2:50 p. m.	No asisten.
Jardín de infantes (media jornada)	8:35 a. m. a 11:10 a. m.	8:35 a. m. a 10:10 a. m.

#### Reuniones de padres y docentes 2020-2021

Escuela secundaria	Jueves 5 y 12 de noviembre
Escuelas medias	Jueves 5 y martes 10 de noviembre
Escuelas primarias	Jueves 19 y lunes 23 de noviembre

### 1.40 Visitas

El director de la escuela es responsable de todas las personas en el campus. Todos los visitantes a la propiedad de la escuela antes de clases y durante el horario de enseñanza habitual deben presentarse en la oficina del director y recibir permiso para permanecer en la propiedad de la escuela. Deben registrarse, mostrar una identificación y llevar una credencial de visitante. Al salir del establecimiento, los visitantes deben devolver su credencial. En las ocasiones en que se invita a grandes grupos de padres, tutores, amigos y miembros de la comunidad a la propiedad de la escuela, o cuando los miembros de la comunidad asistan a reuniones de la Junta, no será obligatorio que los visitantes se registren, pero deberán seguir las instrucciones de los funcionarios escolares. A las personas que se

encuentren en la propiedad de la escuela sin permiso se les indicará que se retiren y se las puede someter a un proceso penal.

Cualquier persona que desee conversar con un miembro del personal debe comunicarse con esa persona para concertar una cita. En la medida de lo posible, las reuniones con docentes se realizan fuera del horario escolar o durante el período de reunión o preparación del docente.

Para obtener más información, consulte la Política de la Junta de Educación 8:30 *Visitantes y conducta en la propiedad de la escuela*.

Los docentes y empleados pueden realizar solicitudes razonables a los visitantes para que se identifiquen e indiquen el motivo de la visita. Ante tal solicitud, las personas deben identificarse, indicar el motivo de la visita y mostrar su pase.

## **1.50 Igualdad de oportunidades y equidad sexual**

Todos los estudiantes tendrán igualdad de oportunidades educativas y de actividades extracurriculares, sin importar su color de piel, raza, nacionalidad, religión, sexo, orientación sexual, ascendencia, edad, desventaja o discapacidad física o mental, identidad de género, condición de sin hogar, orden de protección, estado civil real o potencial, ser padre o madre o estar embarazada. Además, el distrito no celebrará, a sabiendas, acuerdos con entidad ni persona alguna que discrimine a los estudiantes por su sexo o cualquier otra condición protegida, excepto que adopte un punto de vista neutral al otorgar acceso a las instalaciones de la escuela en virtud de la Política 8:20 de la Junta de Educación: *Uso comunitario de las instalaciones escolares*. Para denunciar un acto de discriminación, cualquier estudiante puede seguir la Política 2:260 de la Junta de Educación: *Procedimiento uniforme de quejas*.

### **Igualdad de género**

A ningún estudiante se le negará, por su sexo, orientación sexual o identidad de género, acceso equitativo a programas, actividades, servicios ni beneficios, ni se limitará el ejercicio de sus derechos, privilegios y ventajas, y todos tendrán acceso equitativo a programas y actividades educativas y extracurriculares. Cualquier estudiante puede presentar una denuncia sobre igualdad de género mediante la Política 2:260 de la Junta de Educación: *Procedimiento uniforme de quejas*. Un estudiante puede apelar la resolución de la Junta de Educación ante el superintendente regional (en virtud del art. 5/3-10 del cap. 105 de ILCS) y luego ante el superintendente estatal (en virtud del art. 5/2-3.8 del cap. 105 de ILCS).

## **1.60 Animales en la propiedad de la escuela**

### **Alergias graves a mascotas**

Muchos estudiantes del distrito tienen graves alergias a la caspa de mascotas. Se pueden traer animales al salón de clases o centro de aprendizaje con fines educativos, si se obtiene permiso previo tanto del docente supervisor como del director de la escuela. Se debe presentar para su aprobación una solicitud sobre el uso de animales en instalaciones de la escuela. Quienes deseen traer un animal a la escuela, incluso el docente, deberán seguir estas pautas. Las solicitudes deben renovarse cada año escolar.

## 1.85 Dulces y bocadillos

En general, no se deben traer ni compartir alimentos. Históricamente, ha habido muchos actos escolares y de la Organización de Padres y Docentes (PTO, por sus siglas en inglés) que han involucrado alimentos de alguna manera. Este documento está destinado a proporcionar orientación sobre lo que está permitido y lo que no.

### Actos de la PTO

- Eventos patrocinados por la PTO durante la jornada escolar con supervisión del personal (incluidos, entre otros, Halloween, San Valentín, días de campo, recolección benéfica de alimentos).
  - No se permiten los alimentos en las fiestas.
  - No se permiten los alimentos en las actividades de manualidades y los juegos.
  - No se permiten tarjetas de San Valentín que incluyan alimentos o dulces.
  - No se proporcionan alimentos en los días de campo que no sea agua. Se pueden permitir paletas heladas a criterio del director previa notificación a los padres con mucha anticipación al evento.
  - No se permite la venta de alimentos durante la jornada escolar.
- Evento de la PTO después de la jornada escolar/en la noche con supervisión de la PTO (evento de donación, bailes de la escuela media, noches de cine, obras de teatro/musicales).
  - Los planes de la PTO deben comunicarse adecuadamente a los padres antes del evento, e incluir los tipos de alimentos que se proporcionarán.
- Organizaciones de padres de jardín de infantes a 12.º grado y clubes de apoyo después de la escuela/eventos nocturnos con supervisión de los padres
  - Se pueden proporcionar alimentos: los padres son responsables de determinar lo que es adecuado para que su hijo coma.

### Actos patrocinados por la escuela

Eventos patrocinados por la escuela durante el día que involucran alimentos (pícnico de 5.º grado, desayuno de 8.º grado, paletas heladas en días de calor excesivo, artículos de subasta, almuerzo con el director/docente)

- Pícnico de 5.º grado: patrocinado por la escuela y durante la jornada escolar, donde los padres podrían no estar presentes.
  - Las PTO pueden proporcionar alimentos si 1) no tienen frutos secos, 2) son preenvasados y tienen etiqueta de ingredientes, 3) se piden de un restaurante (p. ej., pizza, Jimmy John's, etc.).
  - Se debe notificar a los padres con suficiente antelación acerca de los alimentos que se proporcionarán.
  - Los estudiantes también pueden traer su propio almuerzo y refrigerios. Si hay estudiantes que necesitan ayuda con el almuerzo, la administración de la escuela y el proveedor de servicios de alimentos del Distrito 95 harán los arreglos para un almuerzo.
- Desayuno de 8.º grado: patrocinado por la escuela y durante la jornada escolar.
  - Los alimentos se ordenarán a través del proveedor de servicios de alimentos del Distrito 95 para que no contengan frutos secos.
  - Se debe notificar a los padres con suficiente antelación acerca de los alimentos que se proporcionarán.
  - Los estudiantes también pueden traer su propio desayuno.
- Días de calor excesivo.
  - Solo se proporcionará agua.
- Artículos de subasta (almuerzo con el director/docente).
  - Los artículos de almuerzo de subasta no deben contener frutos secos y los padres deben comunicar toda inquietud especial respecto de la alimentación.
  - Los ganadores de la subasta también pueden traer sus propios alimentos.
- Viaje de la escuela media a Springfield.
  - Los alimentos los proporcionan restaurantes contratados por la empresa de turismo. Esta información se proporciona a los padres en el paquete de la excursión.
- Organizaciones de padres de jardín de infantes a 12.º grado y clubes de apoyo
  - Los alimentos proporcionados en el evento deben ser comprados en la tienda y estar previamente envasados

Alimentos proporcionados en eventos patrocinados por la escuela antes y después de la jornada escolar

- Comprados en la tienda y previamente envasados
- Clubes y actividades patrocinados por la escuela con supervisión del personal (antes y después de clases): patrulla de seguridad, deportes, club de arte
  - Los alimentos deben estar libres de frutos secos.
  - Los docentes deben notificar a los padres con suficiente anticipación sobre la comida que se proporcionará.
- Eventos patrocinados por la escuela con supervisión de los padres (después de clases o por la noche): reuniones de BPAC, Café para padres
  - Se puede proporcionar comida. Los padres son responsables de determinar qué comida es adecuada para su hijo.

### Consideraciones especiales

- A criterio del director: en los casos **excepcionales** en los que se usen alimentos en clase como herramienta de instrucción o en eventos patrocinados por la escuela, el docente debe obtener la aprobación administrativa previa. Los alimentos no deben usarse como recompensa. Los alimentos deben estar libres de frutos secos. El personal también debe notificar a los estudiantes/padres, al menos dos días antes, respecto de qué alimentos se proporcionarán.
- Joanie's Closet (oficinas de enfermería, desayuno, refrigerios durante la escuela y después de la escuela para los necesitados): los refrigerios proporcionados por Joanie's Closet deben ser 1) sin frutos secos y 2) preenvasados y con etiqueta de ingredientes. Otros problemas de alergias pueden abordarse a través de la administración de la escuela.
- Las clases de Ciencias de la Familia y el Consumidor (FACS, por sus siglas en inglés) de la escuela media (unidad de cocina) usan alimentos en clases como herramienta de instrucción. Los alimentos deben estar libres de frutos secos.

### Bocadillos aceptables proporcionados por los padres

- Se prohíben los frutos secos
- Se desaconsejan los refrigerios que requieren usar cubiertos.
- Los refrigerios sugeridos son:
  - Palitos de queso.
  - Frutas y verduras.
  - Galletas saladas, pretzels, palomitas de maíz.
  - Refrigerios de carne.
  - Otros refrigerios que se puedan comer sin preparación y sin generar mucho desorden.

## 1.90 Cierres de emergencia de la escuela

En algunas ocasiones, por una emergencia tal como condiciones climáticas adversas, problemas con la calefacción o el agua, o un corte de energía, puede requerirse el cierre de una o todas las escuelas del distrito. Esas decisiones no se toman a la ligera y son el resultado de un intenso debate entre varios departamentos, incluido el de transporte, el personal del distrito y el superintendente.

Se comunicarán los cierres de la escuela, el inicio con demora o la salida anticipada por condiciones climáticas adversas u otras emergencias a los padres/tutores del distrito mediante el School Messenger, los sitios web de la escuela y del Distrito 95. Se informarán estas situaciones al Centro de Cierre de Emergencia, que será el encargado de transmitir la información a los siguientes medios de difusión de Chicago:

Las familias solo recibirán notificación en el caso de que las escuelas estén cerradas, inicien las clases más tarde o finalicen más temprano. Es esencial mantener su información de contacto actualizada para recibir los mensajes de emergencia automáticos. Comuníquese con la escuela de su hijo si hay algún cambio en la información de contacto. Además, se recomienda a los padres que escuchen la radio o vean las estaciones de televisión para obtener información sobre el cierre de la escuela los días en que podría haber cierres, y que también visiten los siguientes sitios web:

[www.lz95.org](http://www.lz95.org)

[Centro de cierre de emergencia](#)

Cuando el distrito escolar está cerrado debido a problemas relacionados con el clima, eso incluye a quienes asisten a escuelas parroquiales y establecimientos fuera del distrito. Si creemos que es peligroso transportar a los estudiantes del distrito, también sería peligroso transportarlos fuera del distrito. Todos los centros privados lo saben, y no sancionan a nuestros estudiantes. Lo consideran una ausencia justificada.

El distrito escolar Lake Zurich 95 mantendrá la opción de compensar los días de inclemencias del tiempo o emergencias al final del año, o de implementar un día de aprendizaje remoto para compensar la asistencia. Para obtener detalles sobre el aprendizaje remoto, consulte la sección 2.06 Visión del aprendizaje remoto y el sitio web del distrito [www.lz95.org/eLearning](http://www.lz95.org/eLearning).

## 1.91 Inicio con demora

El programa de inicio con demora puede aplicarse para dar tiempo a que las carreteras y el terreno de la escuela se despejen y el personal llegue a tiempo a la escuela. Los días de inicio con demora, los autobuses del distrito llegarán a la parada de autobús **dos horas después del horario habitual**. Los estudiantes que van a pie o en automóvil a la escuela deben llegar no más de 15 minutos antes del horario de inicio con demora. Si correspondiera, se acortarían los períodos de clases para adaptarse a un día más corto, pero no se modificarán los horarios de salida. El servicio de alimentos se brindará como de costumbre.

INICIO CON DEMORA		
Grado escolar	Hora de inicio normal	Hora de inicio con demora
<b>Turno mañana ½ día:</b> Jardín de infantes de media jornada Preescolar Little Leaders Primera infancia, turno mañana ½ día	8:35 a. m.	Cancelado
<b>Turno tarde ½ día:</b> Preescolar Little Leaders Primera infancia, turno tarde ½ día	12:21 p. m.	12:21 p. m.
<b>Escuelas primarias</b> De jardín de infantes (jornada completa) a 5.º grado	8:35 a. m.	10:35 a. m. *Los estudiantes que no viajen en el autobús escolar no deben llegar antes de las 10:20 a. m.
<b>Escuelas medias</b> Grados 6 a 8	7:30 a. m.	9:30 a. m. *Los estudiantes que no viajen en el autobús escolar no deben llegar antes de las 9:15 a. m.
<b>Escuela secundaria</b> Grados 9 a 12	7:55 a. m.	9:55 a. m. *Los estudiantes que no viajen en el autobús escolar no deben llegar antes de las 9:40 a. m.

## Cancelaciones debidas a inicio con demora

- No habrá guardería extraescolar de la YMCA previa al horario escolar (sí estará en sesión la de después de clases).
- No habrá clases para niños de preescolar o de Desarrollo Infantil en la LZHS.
- No habrá prácticas en la mañana de la banda de la primaria, orquesta, coro o cualquier otra actividad antes del horario escolar.
- No habrá clases de "madrugadores" para secundaria.
- No habrá campus tecnológico para estudiantes de secundaria.
- No habrá sala de pesas para estudiantes de escuela secundaria.
- No se harán las excursiones programadas para la jornada escolar

Se mantendrán todos los horarios habituales de salida, y las clases de deportes o actividades estudiantiles fuera del horario escolar del CUSD 95 se evaluarán antes de las 2:00 p. m.

HORARIO DE TIMBRE DE INICIO CON DEMORA DE LA	
Madrugadores	Cancelado
1.º	9:55 a. m. a 10:26 a. m.
2.º	10:31 a. m. a 11:02 a. m.
3.º	11:07 a. m. a 11:38 a. m.
4.º	11:43 a. m. a 12:14 p. m.
5.º	12:19 p. m. a 12:50 p. m.
6.º	12:55 p. m. a 1:26 p. m.
7.º	1:31 p. m. a 2:02 p. m.
8.º	2:07 p. m. a 2:38 p. m.
9.º	2:43 p. m. a 3:11 p. m.

HORARIO DE TIMBRE DE INICIO CON DEMORA DE LA ESCUELA MEDIA SUR					
	6.º grado		7.º grado		8.º grado
1.º	9:30 a. m. a 9:55 a. m.	1.º	9:30 a. m. a 9:55 a. m.	1.º	9:30 a. m. a 9:55 a. m.
2.º	9:58 a. m. a 10:23 a. m.	2.º	9:58 a. m. a 10:23 a. m.	2.º	9:58 a. m. a 10:23 a. m.
3.º	10:26 a. m. a 10:51 a. m.	3.º	10:26 a. m. a 10:51 a. m.	3.º	10:26 a. m. a 10:51 a. m.
4.º	10:54 a. m. a 11:19 a. m.	4.º	10:54 a. m. a 11:19 a. m.	4.º	10:54 a. m. a 11:19 a. m.
5.º	11:21 a. m. a 11:51 a. m.	5.º	11:21 a. m. a 11:51 a. m.	5.º	11:21 a. m. a 11:51 a. m.
6.º	11:53 a. m. a 12:23 p. m.	6.º	11:53 a. m. a 12:23 p. m.	6.º	11:53 a. m. a 12:23 p. m.
7.º	12:25 p. m. a 12:55 p. m.	7.º	12:25 p. m. a 12:55 p. m.	7.º	12:25 p. m. a 12:55 p. m.
8.º	12:58 p. m. a 1:23 p. m.	8.º	12:58 p. m. a 1:23 p. m.	8.º	12:58 p. m. a 1:23 p. m.
9.º	1:26 p. m. a 1:51 p. m.	9.º	1:26 p. m. a 1:51 p. m.	9.º	1:26 p. m. a 1:51 p. m.
10.º	1:54 p. m. a 2:20 p. m.	10.º	1:54 p. m. a 2:20 p. m.	10.º	1:54 p. m. a 2:20 p. m.

HORARIO DE TIMBRE DE INICIO CON DEMORA DE LA ESCUELA MEDIA NORTE					
	6.º grado		7.º grado		8.º grado
1.º	9:30 a. m. a 9:57 a. m.	1.º	9:30 a. m. a 9:57 a. m.	1.º	9:30 a. m. a 9:57 a. m.
2.º	10:00 a. m. a 10:27 a. m.	2.º	10:00 a. m. a 10:27 a. m.	2.º	10:00 a. m. a 10:27 a. m.
3.º	10:30 a. m. a 10:55 a. m.	3.º	10:30 a. m. a 10:55 a. m.	3.º	10:30 a. m. a 10:55 a. m.
4.º	10:57 a. m. a 11:23 a. m.	4.º	10:58 a. m. a 11:25 a. m.	4.º	10:58 a. m. a 11:25 a. m.
5.º	11:25 a. m. a 11:52 a. m.	5.º	11:27 a. m. a 11:57 a. m.	5.º	11:27 a. m. a 11:57 a. m.
6.º	11:54 a. m. a 12:21 p. m.	6.º	11:59 a. m. a 12:29 p. m.	6.º	11:59 a. m. a 12:29 p. m.
7.º	12:23 p. m. a 12:49 p. m.	7.º	12:31 p. m. a 12:57 p. m.	7.º	12:31 p. m. a 12:57 p. m.
8.º	12:51 p. m. a 1:21 p. m.	8.º	12:59 p. m. a 1:26 p. m.	8.º	12:59 p. m. a 1:26 p. m.
9.º	1:23 p. m. a 1:50 p. m.	9.º	1:28 p. m. a 1:54 p. m.	9.º	1:28 p. m. a 1:54 p. m.
10.º	1:53 p. m. a 2:20 p. m.	10.º	1:57 p. m. a 2:20 p. m. HR	10.º	1:57 p. m. a 2:20 p. m. HR

## 1.92 Salida anticipada

Se utiliza el horario de salida anticipada normalmente cuando hay probabilidades de inclemencias climáticas hacia el área, lo que podría dificultar el viaje o hacerlo inseguro a la hora de salida regular. Cuando el distrito solicita una salida anticipada, toda la escuela se retira exactamente dos horas antes del horario regular.

Escuela o programa	Horario normal	Horario de salida anticipada
Escuela secundaria	7:55 a. m. a 3:11 p. m.	7:55 a. m. a 1:11 p. m.
Escuela secundaria (inicio tardío)	8:31 a. m. a 3:11 p. m.	8:31 a. m. a 1:11 p. m.
Escuelas medias	7:30 a. m. a 2:20 p. m.	7:30 a. m. a 12:20 p. m.
Escuelas primarias Jardín de infantes (jornada completa) - 5.º	8:35 a. m. a 2:50 p. m.	8:35 a. m. a 12:50 p. m.
Preescolar y primera infancia Little Leaders, turno mañana	8:35 a. m. a 11:04 a. m.	No asisten.
Preescolar y primera infancia Little Leaders, turno tarde	12:21 p. m. a 2:50 p. m.	No asisten.
Jardín de infantes (media jornada)	8:35 a. m. a 11:10 a. m.	8:35 a. m. a 11:10 a. m.

### Programas de educación especial, fuera del distrito y laborales

Se enviará un correo electrónico por separado al padre, la madre o el tutor de estos estudiantes con las instrucciones.

## 1.100 Fotografías, grabaciones de video y trabajos de estudiantes

La Junta de Educación autoriza al distrito a utilizar cámaras de video (sin audio, excepto como se especifica más adelante) en cualquier edificio escolar, autobús escolar o propiedad del distrito escolar, para garantizar la salud, el bienestar y la seguridad de todos los estudiantes, el personal y los visitantes, y para salvaguardar las instalaciones y equipos de la escuela.

En el transcurso de la asistencia a la escuela, un conjunto de personas fotografiará a su hijo y lo grabará en video en diversas situaciones. Él podría ser el sujeto principal de un video o una fotografía, por ejemplo, mientras recibe un premio. También puede aparecer de manera incidental mientras está de pie con un grupo de estudiantes en el escenario en un concierto mientras un padre o tutor de otro niño lo filma con el teléfono celular. Se puede exhibir o fotografiar el trabajo artístico de su hijo, o se puede publicar o mostrar una historia redactada por él.

El distrito también expone obras de los estudiantes en diversas exhibiciones de arte de la comunidad, como la muestra del Muro Artístico de Starbucks, entre otras. Además, su hijo podría aparecer en un video que se filme en el salón de clases para evaluar o capacitar a los docentes sobre técnicas de instrucción. Una vez al año, se firma un Formulario de Divulgación de Fotografía durante el proceso de inscripción con el fin de notificar a los padres o tutores sobre estas actividades y solicitar todo permiso necesario.

El Estado de Illinois estableció nuevos requisitos de licencia para los estudiantes universitarios que desean trabajar como docentes. Estos estudiantes deben presentar una carpeta profesional, que incluya una o más filmaciones cortas del docente en formación interactuando con los estudiantes en el salón. En el caso de que su hijo se encuentre en un salón al que se asigne un docente en formación, se obtendrá información y una autorización de divulgación de información antes de realizar las filmaciones.

Se pueden utilizar o colocar videocámaras en las ubicaciones que aquí se mencionan u otras similares:

## Ubicaciones permitidas

- Al aire libre: estacionamientos, senderos, áreas de comida, estadios y campos de deportes; puntos de entrada y salida.
- Instalaciones interiores: vestíbulos, corredores, pasillos y otras áreas comunes
- Autobuses escolares: autobuses comunes y para actividades (las cámaras colocadas en los autobuses también grabarán audio)

## 1.140 Conciencia y prevención del suicidio y la depresión

El superintendente o quien él designe deberá desarrollar, implementar y mantener un programa de concientización y prevención del suicidio y la depresión que promueva los objetivos de la Junta de aumentar dicha concientización y prevención. Este programa debe cumplir con los requisitos de la Ley de Ann Marie que se indican a continuación; cada requisito enumerado, del 1 al 6, se corresponde con la lista de componentes de la política requeridos en el artículo 5/2-3.166(c)(2)-(7) del Código Escolar. El programa debe incluir:

1. Protocolos para administrar la educación sobre la concientización y la prevención del suicidio juvenil a estudiantes y miembros del personal.
  - a. Para los estudiantes, la implementación incorporará la política 6:60 de la Junta, *Contenido del plan de estudios*, que implementa, del cap. 105, los art. 5.2-3.139 y 5/27-7 de ILCS (que exige educación para que los estudiantes desarrollen una mente y un cuerpo sanos).
  - b. Para el personal, la implementación incorporará la política 5:100 de la Junta, *Desarrollo del personal*, e institutos de docentes en virtud del art. 5/3-14.8 del cap. 105 de ILCS (que exige cobertura de las señales de advertencia de comportamiento suicida).
2. Procedimientos para métodos de prevención del suicidio con el objetivo de identificación temprana y derivación de estudiantes que puedan estar en riesgo de suicidio. La implementación incorporará:
  - a. la capacitación que exige 105 ILCS 5/10-22.39 para el personal escolar autorizado y administradores que trabajan con estudiantes para identificar las señales de advertencia de comportamiento suicida en los jóvenes junto con técnicas apropiadas de intervención y derivación, incluidos métodos de prevención, procedimientos para identificación temprana y derivación de estudiantes en riesgo de suicidio; y
  - b. pautas y materiales educativos recomendados por la Junta Estatal de Educación de Illinois (ISBE) para capacitación del personal y desarrollo profesional, junto con recursos recomendados por la ISBE para estudiantes que contengan materiales educativos apropiados para su edad sobre suicidio y concientización, si están disponibles de acuerdo con la Ley de Ann Marie en el sitio web de la ISBE.
3. Métodos de intervención, incluidos procedimientos que aborden un plan de seguridad de salud emocional o mental para usar durante la jornada escolar y en eventos patrocinados por la escuela para un estudiante identificado como en mayor riesgo de suicidio. La implementación incorporará el párrafo 2 anterior, junto con:
  - a. política de la Junta 6:65, *Desarrollo social y emocional del estudiante*, que implementa los objetivos y puntos de referencia de los Estándares de aprendizaje de Illinois y 405 ILCS 49/15 (b) (que exige el desarrollo social y emocional del estudiante en el programa educativo del distrito);
  - b. política de la Junta 6:270, *Programa de orientación y asesoramiento* que implementa programas de orientación y asesoramiento para estudiantes, y 105 ILCS 5/10-22.24a y 22.24b, que permiten que un especialista en orientación calificado o cualquier miembro del personal autorizado brinde servicios de orientación escolar;

- c. la política 7:250 de la Junta, *Servicios de apoyo estudiantil*, que implementa la Ley de Salud Mental Infantil de 2003, el art. 49 del cap. 405 de ILCS (que exige protocolos para responder a estudiantes con problemas sociales, emocionales o de salud mental que afectan la capacidad del aprendizaje); y
  - d. recursos estatales o federales que abordan planes de seguridad de salud mental o emocional para estudiantes que posiblemente tengan un mayor riesgo de suicidio, si están disponibles en el sitio web de la ISBE de conformidad con la Ley de Ann Marie.
4. Métodos de respuesta ante el suicidio o intento de suicidio de un estudiante o un miembro del personal. La implementación de este requisito incorporará los Comités de Apoyo Estudiantil a nivel de escuela establecidos a través de la política 7:250 de la Junta, *Servicios de apoyo estudiantil*.
  5. Procedimientos de presentación de informes. La implementación de este requisito incorporará las políticas 6:270 y 7:250 de la Junta, *Programa de orientación y asesoramiento* y *Servicios de apoyo estudiantil*, respectivamente, además de otros recursos estatales o federales que tratan sobre los procedimientos de presentación de informes.
  6. Un proceso para incorporar los recursos recomendados por la ISBE sobre programas de prevención y concientización sobre suicidio en los jóvenes, incluida información de contacto actual para tales programas en el Programa de prevención y concientización sobre suicidio y depresión del distrito.

Los detalles sobre el tema se pueden encontrar en la política de la Junta 7:290 *Concientización y prevención de suicidio y depresión*.

## Capítulo 2: Plan de estudios y asistencia

La Oficina de Plan de Estudios e Instrucción apoya la adquisición de los conocimientos y habilidades, por parte de alumnos y adultos, para ser aprendices continuos que sean ciudadanos responsables y atentos en una comunidad global. Este trabajo crea y sostiene los sistemas que fomentan el aprendizaje continuo y que apoyan la enseñanza para un aprendizaje más profundo.

### 2.01 Educación para estudiantes superdotados

En la medida de lo posible, con los recursos disponibles, los estudiantes identificados como superdotados tendrán la oportunidad de participar en programas de educación apropiados. Se ofrecen servicios y programas para este tipo de estudiantes desde el 3.º hasta el 8.º grado.

Para obtener más información sobre los programas y los criterios de ingreso, comuníquese con el Departamento de Plan de Estudios e Instrucción al (847) 540-4954 o visite el sitio web del distrito:

[Plan de estudios e instrucción](#)

Haga clic en Servicios del programa

Haga clic en Programas de Ubicación acelerada

Haga clic en Programa para estudiantes prodigio

### 2.02 Servicios de apoyo a la lectura

Como un componente de los Sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS), el Distrito 95 ofrece apoyo de instrucción a quienes tengan dificultades en lectura. Estas intervenciones incluyen un continuo de apoyo educativo que incluye recuperación de la lectura, lectura guiada adicional y grupos focales de comprensión. La instrucción se imparte en

grupos pequeños o de a uno, y está a cargo de un especialista en lectura certificado. Para más información sobre Intervenciones de Lectura, comuníquese con la escuela de su hijo o con el Departamento de Plan de Estudios e Instrucción al (847) 540-4954.

## **2.03 Programas del Título I**

El superintendente o quien él designe procurará obtener fondos en virtud del Título I de la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés), Mejora del Logro Académico de los Menos Favorecidos, a fin de complementar los servicios y las actividades de instrucción y mejorar las oportunidades educativas de niños con desventajas o carencias educativas.

Todas las escuelas del distrito, sin importar si reciben fondos del Título I, brindarán servicios sustancialmente similares, considerados como un todo. Se asignarán docentes, administradores y demás miembros del personal de tal manera que se garantice la igualdad entre las escuelas del distrito.

## **2.04 Centro de Medios Audiovisuales de la Biblioteca**

Cada escuela del Distrito 95 cuenta con un Centro de Medios Audiovisuales de la Biblioteca (LMC, por sus siglas en inglés) para brindar entornos de aprendizaje con acceso equitativo a recursos impresos y digitales alineados con el plan de estudios del distrito, a fin de promover el aprendizaje continuo y una ciudadanía responsable y solidaria mediante la colaboración con otros estudiantes, el personal y la comunidad.

Los estudiantes pueden retirar material impreso del LMC de su escuela durante una semana en el nivel primario y durante dos en el nivel medio y secundario, con opción a renovación. El material electrónico también está disponible para retirarse durante dos semanas por medio de la biblioteca virtual, con devolución automática.

Los elementos no entregados en término deben devolverse de inmediato. Luego de cuatro semanas, se los considerará perdidos, y se evaluará un arancel para reponerlos. Pueden limitarse los privilegios para retirar material hasta que se devuelva el libro en su estado original o se pague el arancel en su totalidad. En el caso de encontrarlo luego de haber pagado el arancel, el artículo pasa a ser propiedad del estudiante: no se reembolsará lo pagado.

Los elementos que no se devuelvan en su estado original se consideran dañados, y se evaluará un arancel de reposición. Una vez pagado el arancel en su totalidad, se devolverán al estudiante los libros dañados. Debido a que el daño causado por líquidos representa un peligro para la salud por potencial desarrollo de moho, esos elementos no se devolverán al estudiante y se desecharán de inmediato.

Para obtener más información, comuníquese con el especialista en medios audiovisuales de la biblioteca de su escuela.

## **2.05 Programas para estudiantes en riesgo de reprobación académica o deserción escolar y Programa de Incentivos para la Graduación**

El superintendente, o quien él designe, desarrollará, mantendrá y supervisará un programa para estudiantes en riesgo de reprobación o desertar de la escuela. El programa incluirá servicios de educación y apoyo que aborden los estilos de aprendizaje individuales, el desarrollo profesional y las necesidades sociales. Los detalles sobre estos programas se pueden encontrar en la política de la Junta 6:110 *Programas para estudiantes en riesgo de fracaso académico o deserción de la escuela y el Programa de incentivos para la graduación*.

## 2.06 Visión del aprendizaje remoto

### 2.10 Asistencia

La ley de Illinois exige que quien tenga la custodia o el control de cualquier niño de entre seis (para el 1 de septiembre) y diecisiete años de edad debe asegurarse de que el niño asista a la escuela en el distrito en el que reside, durante todo el tiempo que en la escuela se estén dictando clases (a menos que el niño ya se haya graduado de la escuela secundaria). La ley de Illinois también exige que quien tenga la custodia o el control de un niño inscrito en la escuela, independientemente de su edad, se asegure de que asista a la escuela durante todo el tiempo en que se dicten clases en ella. Se pueden encontrar detalles adicionales en la política de la Junta 7:70 *Asistencia y ausentismo injustificado*.

### 2.20 Inasistencia de estudiantes

Si el estudiante se ausentará de la escuela por algún motivo, se solicita a los padres o tutores que llamen a la dirección y lo informen. Antes o después del horario escolar habitual, se pueden grabar mensajes en el buzón de voz de la escuela. El correo electrónico no es un método aceptable para informar una ausencia.

Si llama para justificar una inasistencia, brinde la siguiente información:

- nombre del padre o tutor;
- nombre y grado del estudiante;
- número de teléfono para comunicarse con el padre o tutor;
- motivo de la inasistencia;
- fecha de la inasistencia;
- escuela secundaria: n.º de identificación del estudiante.

#### Inasistencia justificada

Las inasistencias justificadas cuentan con el privilegio de que compensan trabajo académico. Para la inasistencia de un estudiante, la administración de la escuela junto con el Código Escolar de Illinois considera causas válidas únicamente a las siguientes circunstancias:

- enfermedad;
- emergencia familiar;
- circunstancias que provocan preocupación razonable en el padre, la madre o el tutor por la seguridad o salud del estudiante;
- feriado religioso;
- fallecimiento de un miembro de la familia inmediata;
- visitas para exploración universitaria o profesional;
- otras situaciones aprobadas por la Junta de Educación o quien ellos designen.

## **Ausencia injustificada**

En los casos de ausencias injustificadas, el estudiante no podrá compensar ningún trabajo académico perdido. Son injustificadas, entre otras, las ausencias por lo siguiente:

- quedarse dormido;
- trabajar;
- vacaciones;
- perder el autobús;
- dejar el edificio sin autorización;
- otras situaciones que determine el director o quien él designe.

Los padres son responsables de asegurarse de que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo al estar en la parada de autobús designada o directamente en la escuela con el tiempo suficiente para comenzar la jornada. Las llegadas tarde frecuentes ocasionarán una comunicación directa del personal de la escuela.

Una vez finalizado el proceso de asistencia en la escuela, se realizará una llamada a los hogares de los estudiantes ausentes y cuyos padres no lo hayan informado a la escuela.

El administrador de cada escuela, junto con el personal, tomará la decisión final de determinar si la inasistencia o llegada tarde es justificada o injustificada.

Los estudiantes que no asistan al menos al 50 % de la jornada escolar no pueden participar en las actividades después de clases o extracurriculares de ese día. Los estudiantes de la escuela secundaria que no asistan al menos a cuatro periodos de clases no podrán participar en las actividades después de clases o extracurriculares de ese día.

~~Para obtener más información sobre los procedimientos de asistencia a la escuela secundaria, visite el sitio web del distrito:~~

~~[www.lz95.org](http://www.lz95.org) en "Students" (Estudiantes).~~

## **Ausente crónico**

El estado define a un estudiante como ausente crónico cuando ha acumulado inasistencias que suman el 10 % o más de los días de clases del año escolar académico más reciente, incluidas las inasistencias con y sin causa válida, y las suspensiones en el caso de estudiantes inscritos. Esto no incluye a los estudiantes para los que haya en archivo un registro de confinamiento en el hogar o en el hospital durante la inasistencia del estudiante a la escuela.

## **Cartas de notificación para padres**

La escuela secundaria enviará cartas a las familias después de que el estudiante haya acumulado diez o más inasistencias justificadas o injustificadas.

Las escuelas medias envían cartas a las familias para mantenerlas informadas antes de que el estudiante alcance el umbral de ausente sin permiso o ausente crónico.

Las escuelas primarias envían cartas a las familias para mantenerlas informadas al final de cada trimestre cuando un estudiante ha estado ausente o ha tenido llegadas tarde más del 5 % de los días de clases hasta esa fecha del año.

El distrito tiene autoridad para solicitar documentación médica al estudiante que se ausente durante más de tres (3) días consecutivos.

## **2.30 Tiempo libre para la instrucción y cumplimiento religiosos**

Se autorizará a un estudiante a salir de la escuela, como una inasistencia justificada, para celebrar un día festivo religioso o recibir instrucción religiosa. Los padres o el tutor debe notificar por escrito al director de la escuela antes de la o las ausencias anticipadas.

Los estudiantes a quienes se justifique la ausencia por razones religiosas tendrán la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido, incluidas tareas y exámenes, para obtener un crédito académico equivalente.

## **2.50 Inasistencias escolares injustificadas**

La asistencia de los estudiantes es crucial para el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, el ausentismo injustificado es un problema grave y la escuela y el distrito lo abordarán con seriedad.

A los estudiantes que pierdan más del 1 % pero menos del 5 % de los 180 días escolares habituales previos sin una causa válida (una justificación reconocida) se los considera ausentes sin permiso. Quienes pierden el 5 % o más de los 180 días escolares habituales previos sin causa válida son ausentes sin permiso crónicos. A los estudiantes que son ausentes crónicos se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos destinados a corregir el problema de la inasistencia escolar.

Si la inasistencia escolar crónica persiste después de que se pongan a disposición servicios de apoyo y otros recursos, la escuela y el distrito tomarán medidas adicionales, entre ellas:

- Derivación al funcionario de inasistencia escolar.
- Informar a los funcionarios en virtud de la Ley de Tribunales de Menores.
- Derivación al fiscal del estado.
- Medidas disciplinarias escolares pertinentes.

Un estudiante que pierde 15 días consecutivos de clases sin una causa válida y que no puede ser localizado o, después de agotar todos los servicios de apoyo disponibles, no puede ser obligado a regresar a clases quedará sujeto a expulsión por parte de la escuela.

Si un padre, una madre o un tutor permite a sabiendas y voluntariamente que un niño se ausente de la escuela, está violando la ley estatal.

## **2.70 Tarea para el hogar**

La tarea debe ser una aplicación o adaptación de una experiencia del salón de clases. Se anima a los docentes a dar tarea a los estudiantes para ayudar a su desarrollo educativo.

## **2.71 Filosofía de la calificación**

### **Propósito de la calificación y presentación de informes**

- Proporcionar una retroalimentación significativa a los estudiantes sobre objetivos, cómo se desempeñaron para cumplirlos, y si avanzan hacia el dominio.
- Comunicar el progreso de los estudiantes hacia estándares específicos para que docentes, estudiantes y padres/tutores puedan trabajar juntos para apoyar el aprendizaje de los estudiantes.
- Ayudar a orientar las decisiones de ubicación en áreas de contenido específicas.

Las expectativas de aprendizaje del D95 se basan en los [Estándares de aprendizaje de Illinois](#) adoptados por la Legislatura de este estado. Todos los estudiantes trabajan para lograr dominar esos estándares. Los planes de estudios diarios, las estrategias de instrucción y la evaluación del trabajo de los estudiantes los ayudan a progresar y lograr o superar los estándares de aprendizaje.

<b>Escala de competencia para jardín de infantes a 3.º grado*</b>	
Cumplió con las expectativas (ME)	Los estudiantes cumplen y aplican de manera independiente las expectativas académicas en los estándares evaluados en su nivel de grado.
Se aproximó a las expectativas (AE)	Los estudiantes demuestran un avance y aplican las expectativas académicas en los estándares evaluados en su nivel de grado con apoyo mínimo.
Cumplió con las expectativas en forma parcial (PM)	Los estudiantes demuestran un avance hacia las expectativas académicas en los estándares evaluados en su nivel de grado, con apoyo.
Aún no cumplió con las expectativas (NY)	Los estudiantes no demuestran avance hacia las expectativas académicas en los estándares evaluados en su nivel de grado con apoyo constante.
No evaluado en este momento (NA)	No se evaluó a los estudiantes en este estándar.

Enlace a documentos en el sitio web de LZ por determinar.

<b>Escala de calificación para 4.º a 12.º grado*</b>	
A+	97 a 100 %
A	93 a 96 %
A-	90 a 92 %
B+	87 a 89 %
B	83 a 86 %
B-	80 a 82 %
C+	77 a 79 %
C	73 a 76 %
C-	70 a 72 %
D+	67 a 69 %
D	63 a 66 %
D-	60 a 62 %
F	0 a 59 %

\*Los símbolos y letras de los informes de calificaciones pueden cambiar según el modelo de instrucción en vigor del distrito: presencial, mixto, aprendizaje electrónico.

## **2.80 Exención del requisito de educación física**

Se proporcionarán actividades especiales en educación física para los estudiantes cuya condición física o emocional, según lo determine una persona autorizada en virtud de la Ley de Práctica Médica, impida su participación en los cursos de educación física.

Los estudiantes que requieran educación física adaptada deben recibir ese servicio de acuerdo con su programa/plan de educación individualizado (IEP, por sus siglas en inglés).

Si un estudiante es elegible para educación especial, puede ser eximido de los cursos de educación física en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. está entre 3.º y 12.º grado, (b) su IEP requiere que se brinde apoyo y servicios de educación especiales durante el horario de educación física y (c) el padre/tutor está de acuerdo o el equipo del IEP toma la decisión; o
2. tiene un IEP, (b) está participando en un programa deportivo adaptativo fuera del entorno escolar y (c) el padre/madre/tutor documenta la participación del estudiante según lo exige el superintendente o quien él designe.

Un estudiante en los grados de 9.º a 12.º, a menos que se indique algo diferente, puede presentar una solicitud por escrito al director de la escuela para que se lo exima de las clases de educación física por las razones indicadas en la política de la Junta 6:310 *Crédito de escuela secundaria por experiencias fuera del distrito; Sustituciones de cursos; Estudiantes reingresantes*.

El superintendente, o quien él designe, llevará registros en los que se muestre que se aplicaron los criterios establecidos en esta política a las circunstancias individuales del estudiante, según corresponda. Se pueden encontrar detalles adicionales en la política de la Junta 7:260 *Exención de educación física*.

## **2.90 Crédito por competencia, experiencias no distritales, sustituciones de cursos y colocación acelerada**

### **Crédito por experiencias no distritales**

Cada estudiante puede recibir un máximo de cuatro (4) unidades de crédito externo por completar satisfactoriamente cualquiera de los cursos o experiencias que se indican, aunque el distrito no los ofrezca o patrocine. Para recibir crédito, se deben cumplir los siguientes criterios:

#### **Cursos por correspondencia**

Los estudiantes inscritos en cursos por correspondencia pueden recibir crédito de la escuela secundaria por el trabajo completado, siempre que:

1. el curso lo imparta una institución acreditada por la Asociación Norte-Centro de Universidades y Escuelas Secundarias;
2. el estudiante asuma la responsabilidad de la totalidad del costo; y
3. el director de la escuela secundaria o quien él designe, y el jefe de departamento designado aprueben el curso por escrito antes de que el estudiante comience las clases.
- 4.

#### **Cursos de educación a distancia, incluidos cursos virtuales o en línea**

Los estudiantes inscritos en cursos de educación a distancia, entre ellos los cursos virtuales o en línea, pueden recibir crédito de escuela secundaria por el trabajo completado, siempre que:

1. el curso lo ofrezca una institución aprobada por el superintendente o quien él designe;
2. el estudiante asuma la responsabilidad de la totalidad del costo (incluidas la matrícula y los libros de texto); y
3. el director de la escuela secundaria o quien él designe apruebe el curso por escrito antes de que el estudiante comience las clases.

Los estudiantes podrían estar limitados a la cantidad de cursos de educación a distancia que otorgan créditos de escuela secundaria. Las calificaciones obtenidas en los cursos de educación a distancia aprobados cuentan para el promedio de calificaciones, el orden de méritos de la clase y la elegibilidad para actividades deportivas y extracurriculares. El distrito puede pagar la tarifa de los estudiantes expulsados a quienes se les permite tomar cursos virtuales o en línea en entornos alternativos.

## **Programas de intercambio**

Los estudiantes de intercambio recibirán un diploma si cumple con todos los criterios de graduación establecidos por el estado de Illinois y la Junta de Educación. La Junta de Educación puede otorgar un certificado de asistencia a los estudiantes de intercambio.

Los estudiantes del distrito recibirán crédito de escuela secundaria por los cursos de intercambio realizados en el extranjero que cumplan con los criterios establecidos en el plan de estudios y que sean aprobados por el director de la escuela. Los trabajos de cursos realizados en el extranjero que no cumplan con los requisitos del distrito pueden incluirse en el registro permanente del estudiante y registrarse como una experiencia de estudio internacional.

## **Escuela de verano y estudio independiente**

Los estudiantes recibirán crédito de escuela secundaria por completar satisfactoriamente: (1) cualquier curso impartido por una institución acreditada por la Asociación Norte-Centro de Universidades y Escuelas Secundarias, y (2) estudios independientes en un área del plan de estudios no ofrecida por el distrito, siempre que el estudiante obtenga el consentimiento de un docente supervisor y del director de la escuela antes de iniciar el curso.

## **Cursos universitarios**

Todo estudiante que complete satisfactoriamente cursos universitarios o de instituciones postsecundarias de dos años puede recibir crédito de escuela secundaria siempre que se cumpla lo siguiente:

1. el estudiante esté en buena situación académica;
2. el consejero de la escuela secundaria, el director de la escuela o la persona que él designe aprueben el curso por escrito antes de que el estudiante comience las clases; y
3. el estudiante asuma la responsabilidad de la totalidad del costo.

## **Cursos de lenguas internacionales**

Los estudiantes pueden recibir crédito de escuela secundaria por estudiar una lengua internacional en un programa de escuela étnica aprobado, siempre que dicho programa cumpla con los estándares mínimos establecidos por la Junta de Educación del estado.

Los estudiantes deben presentar las solicitudes correspondientes por escrito al director de la escuela con la mayor especificidad posible. Los directores deberán mantener registros que demuestren que aplicaron los criterios establecidos a las circunstancias individuales del estudiante.

La cantidad de créditos se basará en el dominio alcanzado de la lengua internacional que se estudie. El director de la escuela puede exigir al estudiante que busca crédito por estudio de lengua internacional que apruebe un examen de dominio de dicha lengua.

## **Servicio militar**

La Junta de Educación puede aceptar la experiencia del servicio militar como crédito para la graduación, siempre que el estudiante que presenta la solicitud tenga una recomendación de la Comisión de Acreditación de Experiencias de Servicio Militar de EE. UU. El estudiante que busca crédito deberá proporcionar todos los documentos y certificados de estudios que deban acompañar la solicitud.

## **Sustituciones de educación física**

Los estudiantes que estén entre 9.º y 12.º grado, a menos que se indique lo contrario, pueden presentar una solicitud por escrito al director de la escuela o la persona que él designe para que se los exima de los cursos de educación

física por las razones indicadas a continuación. El superintendente o quien él designe deberá mantener registros que demuestren que los criterios establecidos en esta política se aplicaron a las circunstancias individuales del estudiante.

1. Participación continua en un programa de banda para obtener crédito.
2. Inscripción en el programa del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de Reserva (ROTC, por sus siglas en inglés) patrocinado por el distrito.
3. Participación continua en un programa deportivo interescolar (el estudiante debe estar en el 11.º o 12.º grado).
4. Inscripción en clases académicas necesarias para la admisión en una institución de educación superior, siempre que el hecho de no tomar tales clases dé como resultado la denegación de la admisión del estudiante (el estudiante debe estar en el 11.º o 12.º grado).
5. Inscripción en clases académicas necesarias para graduarse de la escuela secundaria, siempre que el hecho de no tomar tales clases dé como resultado que el estudiante no pueda graduarse (el estudiante debe estar en el 11.º o 12.º grado).

Los estudiantes elegibles para educación especial pueden ser eximidos de los cursos de educación física de conformidad con la política 7:260, *Exención de educación física*.

## **Reingreso de estudiantes**

Las personas menores de 21 años pueden volver a ingresar en la escuela secundaria para obtener un diploma de escuela secundaria o un certificado de equivalencia, sujeto a las limitaciones de la política 7:50 de la Junta: *Admisiones escolares y transferencias de estudiantes hacia y desde escuelas no distritales*. Para obtener crédito, los estudiantes que vuelven a ingresar pueden completar lo siguiente (es posible que no todas las opciones estén disponibles en todo momento):

1. Cursos del distrito.
2. Experiencias no distritales descritas en esta política.
3. Clases en un programa establecido en virtud del artículo 10-22.20 del Código Escolar, de conformidad con los estándares establecidos por la Junta de Instituciones Postsecundarias de Illinois
4. Pruebas de competencia, cursos por correspondencia, experiencias de vida y otras actividades educativas no formales.
5. Servicio militar, siempre que la persona que presenta la solicitud tenga una recomendación de la Comisión de Acreditación de Experiencias de Servicio Militar de EE. UU.

## **2.100 Instrucción en el hogar y el hospital**

Si un estudiante no puede asistir a la escuela durante más de diez días de clases consecutivos y su médico prevé que se ausentará por un impedimento de salud o físico, se le pueden brindar los servicios de un docente certificado en su hogar o en el hospital. Los servicios educativos apropiados comenzarán antes de los cinco días de haber recibido el certificado de un examinador médico matriculado, el consentimiento escrito del padre, la madre o el tutor, y la autorización para la divulgación de información confidencial archivada en la Oficina de Servicios Estudiantiles del Centro de Administración del Distrito y en la oficina de salud de la escuela correspondiente. Un médico debe completar el formulario de autorización médica y enviarlo a la Oficina de Servicios Estudiantiles del Centro de Administración del Distrito a fin de que el estudiante pueda reincorporarse a la escuela. También puede realizarse una reunión de reincorporación cuando el estudiante esté lo suficientemente bien como para volver a clases. Consulte el paquete de información sobre confinamiento en el hogar.

La instrucción se brindará durante un mínimo de cinco horas de reloj a la semana, en los días en que la escuela funciona en forma normal. Se realizarán reuniones periódicas entre el personal escolar apropiado, los padres o tutores, y el personal del hospital para coordinar el trabajo del curso y facilitar el regreso del estudiante a la escuela.

## 2.120 Requisitos para la graduación (escuela secundaria)

Para graduarse de la Escuela Secundaria de Lake Zurich, el estudiante debe obtener como mínimo 24 créditos. Puede encontrar información sobre los requisitos en:

[Perfil de Lake Zurich High School](#)

Haga clic en Requisitos para la graduación

# Capítulo 3: Admisión al distrito escolar, tarifas estudiantiles y costos de las comidas

## 3.01 Admisión al distrito escolar

Se exige prueba de residencia legal a toda persona que desee inscribir a su hijo en las escuelas del distrito la primera vez, y cada año a partir de entonces en el Evento de Residencia del distrito. Todos los estudiantes deben inscribirse en la escuela cada año en las fechas y el lugar designado por el superintendente.

### Requisitos de residencia

Solo los estudiantes que residen en el distrito pueden asistir a una escuela del distrito sin que se les cobre matrícula, salvo que la ley estatal establezca lo contrario. El superintendente o quien él designe solicitará prueba de residencia legal a toda persona que inscriba a un niño en una escuela del distrito la primera vez y todos los años a partir de entonces. Además, se requiere un certificado de residencia cuando un estudiante cambia de domicilio dentro del distrito durante el año escolar. Los requisitos de residencia se establecen en la página web del distrito y se pueden encontrar en la política de la Junta 7:60 *Residencia*.

[Certificado de residencia](#)

Haga clic en Documentos aceptados para certificado de residencia

### Edad de admisión legal

Para tener derecho a admitir a un niño al jardín de infantes, este debe tener cinco años cumplidos el 1 de septiembre de ese año escolar. Para aceptar al niño, se solicita una copia certificada del certificado de nacimiento. (Las copias certificadas tienen impreso el sello en relieve del funcionario que las emite). Si no puede proporcionar una copia certificada del acta de nacimiento, comuníquese con la oficina del superintendente para obtener más información.

Los niños que ingresan a primer grado deben tener seis años de edad al 1 de septiembre de ese año escolar.

Un niño con necesidades excepcionales que cumple con los requisitos para recibir servicios de educación especial es elegible para que se lo admita en el programa de primera infancia a los tres años de edad.

### Admisión temprana

El distrito cuenta con una política de ingreso temprano al jardín de infantes, conforme al Código Escolar de Illinois (art. 5/10-20.12). De acuerdo con las pautas establecidas por el estado, el niño debe tener cinco años cumplidos al 31 de octubre para participar en las pruebas para admisión temprana. Los padres pueden solicitar una evaluación integral del estudiante realizada por el distrito, con costo a cargo de los padres. Puede acceder a los paquetes de información sobre los procedimientos de admisión temprana si se comunica con cualquier oficina de la escuela primaria. La fecha límite para enviar el paquete de información en el que se solicita la evaluación es el 1 de mayo.

### 3.02 Procedimientos y aranceles de inscripción

No puede inscribirse en forma oficial a los estudiantes en escuelas del distrito o programas de educación especial afiliados hasta que se hayan completado todos los procedimientos de inscripción. Estos procedimientos incluyen completar y tener archivados los formularios escolares necesarios, información médica aprobada y pago de aranceles.

#### [Procedimientos de inscripción](#)

Es de vital importancia que la escuela de su hijo tenga el número de teléfono, la dirección y el correo electrónico correctos. Si durante el año escolar se produce un cambio en esos datos, se debe notificar a la escuela por escrito para mantener actualizada la información de inscripción.

Antes de que los estudiantes participen en las actividades extracurriculares que requieren arancel o reciban un permiso de estacionamiento en la escuela secundaria, deberán estar saldados todos los aranceles y cargos del distrito adeudados. Si un estudiante tiene cuotas impagas, los pagos recibidos por el distrito se aplican a la cuota adeudada más antigua. Los certificados oficiales no se emiten hasta que se paguen al distrito los aranceles adeudados. Se aplican recargos a las cuotas de inscripción vencidas.

CRONOGRAMA DE CUOTA DE INSCRIPCIÓN		
Primera infancia	\$50 – Programa de media jornada	\$80 – Programa de discurso únicamente
Preescolar Little Leaders	\$50 – Cuota de solicitud anual	\$260 – Cuota mensual
Jardín de infantes de media jornada	\$50	\$15 / \$20 – Anuario (opcional)
Jardín de infantes a grado 5 de jornada completa	\$75	\$15 / \$20 – Anuario (opcional)
Grados 6 a 8	\$100	\$26 – Anuario (opcional)
Grados 9 a 12	\$140.00	\$56: anuario (opcional)
Tarifa del dispositivo MLI de jardín de infantes a 12.º grado	\$40.00	Apple Care para iPads

En las escuelas media y secundaria se deben comprar uniformes de educación física. La escuela secundaria cobra un cargo por los candados. Hay otros aranceles para participar en clubes, deportes, programas cocurriculares, clubes interescolares y programas de bellas artes. Para obtener más información, consulte:

#### [Negocios y operaciones](#)

Haga clic en Tarifas escolares

A los estudiantes se les cobrará por libros de texto o de la biblioteca, uniformes de educación física, dispositivos electrónicos u otros materiales de propiedad de la escuela que se hayan perdido o dañado.

#### **Tutela temporal**

Si un estudiante no vive con su padre o madre naturales o adoptivos, quien haya asumido la custodia debe presentar al director de la escuela o a quien él designe el formulario de ***Prueba de custodia, control y responsabilidad del adulto responsable del estudiante***. La transferencia de custodia no puede realizarse con el único propósito de asistir a una de las escuelas del distrito. La persona que, a sabiendas, inscriba a un estudiante no residente para no pagar matrícula será culpable de un delito menor de clase C. Si se determina que un estudiante no es residente del distrito por el que se debe cobrar la matrícula, las personas que lo inscriben son responsables de la matrícula de no residente desde la fecha en que el niño comenzó a asistir a una escuela del distrito como no residente.

## Salida de estudiantes: de preescolar a 8.º grado

Se permitirá salir de clase o de la escuela a los estudiantes solo con la persona nombrada como padre o tutor que figura en su información de inscripción. El padre, tutor o persona autorizada que retire a un niño durante la jornada escolar debe firmar la salida.

Salida de estudiantes: escuela secundaria

Se dejará salir a los estudiantes de la clase o la escuela después de que un padre, madre o tutor, que figure en su información de inscripción, haya llamado a la oficina de asistencia para justificarlo. Los estudiantes que salgan durante la jornada escolar deberán firmar la salida en la oficina de asistencia y salir por la entrada principal. Al regresar a la escuela, el estudiante debe registrarse en la oficina de asistencia antes de regresar a clases. Este procedimiento no se aplica a quienes tienen privilegios otorgados fuera del campus y salen de la escuela durante el almuerzo o el período abierto.

## Seguro

El distrito brinda cobertura por accidentes a los estudiantes lesionados que participen o asistan a una actividad con programa habitual de la escuela, supervisada por personal escolar. La cobertura está sujeta a limitaciones y requisitos de presentación de informes. Este programa complementario es un seguro secundario. El distrito también tiene seguro para actividades de atletismo estudiantil en caso de catástrofe. Solicite los formularios para presentar una reclamación en la Oficina Comercial. El distrito también ofrece un seguro estudiantil con cobertura las 24 horas (con costo a cargo de los padres) por medio de una compañía de seguros independiente. La información para inscripción está disponible en la Oficina Comercial y en el Evento de Residencia del distrito.

El Distrito 95 no ofrece seguro contra robo, daño o pérdida de bienes personales del estudiante, y no será responsable de dichas pérdidas de los estudiantes, padres u otros visitantes.

## 3.10 Exención de aranceles estudiantiles

El distrito no exigirá o reducirá los aranceles de instrucción y deportes sobre la base de: (1) la elegibilidad del estudiante para recibir comidas gratuitas o a precio reducido proporcionadas de conformidad con 105 ILCS 125/1 y ss; o (2) el estudiante o su familia es elegible en la actualidad para recibir ayuda según el artículo IV del Código de Ayuda Pública de Illinois (Ayuda a familias con hijos a cargo). Si un estudiante cumple con los requisitos para el programa de almuerzo reducido, el distrito exigirá que los padres o tutores paguen el 25 % de las tarifas de instrucción y deportivas designadas.

### Las siguientes tarifas NO son elegibles para ninguna exención ni reducción\*:

- anuarios, excepto para el 12.º grado;
- permisos de estacionamiento;
- reemplazo de identificación;
- reemplazo de agenda.
- ~~Libros de texto, dispositivos electrónicos y otros equipos y materiales propiedad de la escuela perdidos o dañados~~
- Enriquecimiento de verano de jardín de infantes a 8.º grado
- Campamentos deportivos de jardín de infantes a 8.º grado
- Campamentos deportivos de verano de escuela secundaria

- Escuela de verano de escuela secundaria fuera del distrito
- Reemplazo de uniformes de educación física y candados
- ~~Tarifa de preescolar~~
- ~~Preescolar Little Bears~~
- ~~Preescolar basado en matrícula de Little Leaders (solicitud anual y matrícula mensual)~~
- Tarifa de transporte
- ~~Campus tecnológico~~
- Multas y tarifas de biblioteca
- ~~Cargos por sobregiro~~
- Cualquier multa o tarifa impuesta al estudiante por la pérdida o destrucción de propiedad del distrito, incluidos libros de texto, dispositivos u otros materiales de propiedad de la escuela.

\*La lista de tarifas que no son elegibles para ninguna exención o reducción no se limita a los elementos antes mencionados.

En caso de que, al verificar los ingresos, se considere al estudiante no elegible para recibir comidas gratuitas o a precio reducido, o no elegible en virtud del Código de Asistencia Pública, deberá pagar los aranceles. Las preguntas sobre el proceso de solicitud de exención de tarifas deben dirigirse a la oficina del Asistente del Superintendente de Negocios y Operaciones (CSBO). Se pueden encontrar detalles adicionales en la política de la Junta 4:140 *Exención de tarifas para estudiantes*

## 3.20 Programa de almuerzo escolar

Si su hijo no tiene dinero para pagar el almuerzo y no ha pagado el monto adeudado o evaluado otra opción con la Oficina Comercial, el personal del servicio de alimentos cumplirá las siguientes pautas para el cobro de los servicios de alimentos:

### Todos los estudiantes

Si un padre, madre o tutor establece una cuenta con PushCoin, recibirá un correo electrónico cuando la cuenta de su hijo haya alcanzado un saldo bajo o negativo. Si la cuenta de su hijo alcanza un saldo negativo de \$40, recibirá una carta en la que se indicará que la cuenta se debe pagar en su totalidad dentro de los siete días de haber recibido ese mensaje. En caso de no pagarse en su totalidad dentro de los siete días, su cuenta podrá reenviarse a una agencia de cobranzas y todo costo relacionado con esta acción deberá ser abonado por el padre o tutor.

### Estudiantes de escuela primaria

Si la cuenta de un niño alcanza un saldo negativo de \$20, se enviará un recordatorio por correo electrónico desde la Oficina Comercial. Los niños con saldo negativo no podrán hacer compras de alimentos a la carta.

### Estudiantes de escuela media

Si la cuenta de un niño alcanza un saldo negativo de \$20, se enviará un recordatorio por correo electrónico desde la Oficina Comercial. Los niños con saldo negativo no podrán hacer compras de alimentos a la carta. Si no se salda la deuda, el distrito ya no podrá proporcionar el almuerzo al estudiante.

## **Estudiantes de escuela secundaria: no podrán tener un saldo de cuenta negativo.**

Un estudiante con un saldo vencido en su cuenta no podrá realizar compras de servicios de alimentos. Además, a quienes mantengan un saldo negativo se les transferirá el saldo a su cuenta de Home Access, lo que provocará la retención de certificado de estudios oficiales, inelegibilidad para estacionamiento y actividades cocurriculares.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles, las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran sus programas tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo, discapacidad, edad, o ejercer represalias por actividades previas de derechos civiles en cualquier programa o actividad llevada a cabo o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para la información del programa (como braille, letras grandes, cinta de audio, lengua de señas estadounidense, etc.) deben comunicarse con el organismo (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas hipoacúsicas, con problemas de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Federal Relay Service [Servicio Federal de Retransmisión] al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede encontrarse disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una denuncia de discriminación relacionada con el programa, complete el Formulario de Denuncia de Discriminación del Programa del USDA (AD-3027) que puede encontrarlo en <https://www.ascr.usda.gov/how-file-program-discrimination-complaint>, y en cualquier oficina de USDA, o escriba una carta dirigida al USDA y proporcione en la misma toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de quejas, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completos al USDA por:

1. correo: U.S. Department of Agriculture  
Office of the Assistant Secretary for Civil Rights  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, D.C. 20250-9410;
2. fax: (202) 690 - 7442; o
3. correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

## **3.21 Servicios de alimentos gratuitos y a precio reducido**

La elegibilidad para estos servicios se determinará según las pautas de ingresos y los estándares de ingresos por tamaño familiar, que establece anualmente el Departamento de Agricultura de EE. UU. Cada año, la persona designada por el superintendente notificará a los estudiantes y a los padres y tutores sobre los requisitos de elegibilidad, el proceso de presentación de solicitud y otra información que exija la ley federal. Los formularios de solicitud de servicios de alimentos gratuitos y a precio reducido estarán disponibles en el Evento de Residencia del distrito, las oficinas de dirección de la escuela y el sitio web del distrito en el portal para padres después del 1 de agosto. Las solicitudes deben completarse cada año escolar.

### **Pautas del servicio de alimentos**

Las familias pueden solicitar almuerzos gratuitos o a precio reducido en cualquier momento del año. Si una familia lo ha solicitado y se le ha denegado, o si recibe almuerzos a precio reducido y su situación financiera cambia, puede volver a presentar la solicitud. Las solicitudes aprobadas no son retroactivas. La condición de gratuito o a precio reducido comienza solo en la fecha de aprobación.

El distrito evitará identificar públicamente a los estudiantes que reciban este beneficio. Las familias pueden apelar la decisión del distrito de denegar la solicitud de estos servicios.

## Capítulo 4: Transporte

### 4.10 Transporte en autobús

El distrito opera su propia flota de autobuses escolares, y utiliza servicios de transporte externos según sea necesario. La flota cuenta con los equipos de seguridad más nuevos a fin de garantizar la seguridad de su hijo. Se brinda transporte a más de 6000 estudiantes que asisten a escuelas públicas y privadas.

#### Seguridad en el autobús

Los autobuses del distrito cumplen estrictas normas de seguridad establecidas por disposiciones estatales y federales. Todos están equipados con un kit de primeros auxilios, extintores de incendios y sistema de radio de dos vías con rastreo por GPS. Antes de que el autobús se ponga en movimiento, el conductor debe realizar una inspección de seguridad previa al viaje. Además, es obligatoria una inspección cada seis meses en un establecimiento de seguridad en carreteras con licencia estatal. Al menos una vez al año se informan a los estudiantes los procedimientos apropiados de evacuación de emergencia del autobús.

#### Acerca del conductor de su autobús

La mayoría de los conductores del distrito son sus vecinos, que envían o han enviado a sus hijos y nietos a nuestras escuelas. Nuestros conductores cuentan con las siguientes capacitaciones y certificaciones:

- Capacitación inicial y anual por parte de los instructores del Estado de Illinois
- Pruebas aleatorias de drogas y alcohol
- Verificaciones de antecedentes penales realizadas por el estado de Illinois y el FBI (con huellas dactilares)
- Examen físico anual
- Capacitación personalizada al volante
- Reuniones periódicas de seguridad del distrito
- Revisión anual del registro de vehículos motorizados de Illinois

#### Procedimientos en accidentes

Los accidentes de autobuses escolares no son frecuentes. Sin embargo, si se produjera uno, se llamará a la policía a la escena. Si es necesario tratamiento médico, se convocará a los paramédicos. Se mantiene comunicación por radio con la Oficina de Transporte. Además, se avisa de la situación al director de la escuela.

#### Itinerarios y paradas

El distrito brinda servicio diario en casi 1300 paradas de autobús de nuestra comunidad de 50,2 kilómetros cuadrados (19,4 millas cuadradas). Para determinar las paradas y recorridos de autobús se tienen en cuenta la seguridad, la eficiencia, el menor costo y los tiempos de viaje general más cortos. El recorrido de los autobuses se diseña con autobuses que atraviesan por las carreteras principales los vecindarios, y recogen y dejan estudiantes en ubicaciones centrales. Las paradas de autobús se ubican en esquinas o intersecciones siempre que sea posible.

De acuerdo con las reglamentaciones estatales, a los estudiantes que califican para el transporte se les asigna automáticamente el transporte desde y hacia su domicilio. Al inicio del año escolar, se lo notificará sobre la parada

de autobús de su hijo y el horario en que se calcula que se detendrá allí. Se espera que los estudiantes lleguen a la parada cinco minutos antes del horario de llegada estimado del autobús. Además de ayudar a que el autobús mantenga la puntualidad, llegar temprano evita un problema potencial de seguridad cuando los estudiantes corren hacia el autobús porque llegan tarde.

Tenga en cuenta que los horarios de parada del autobús pueden modificarse durante el año escolar a medida que los estudiantes ingresan o se mudan del distrito. El Departamento de Transporte hará todo lo posible para mantener a todos informados de los cambios de horario, cuando ocurran. Los horarios actualizados de paradas de autobús también se publicarán a lo largo del año escolar en los registros de Home Access de los estudiantes.

En caso de que su hijo necesite transporte desde un lugar alternativo, complete un "formulario de transporte alternativo", que se puede encontrar en la sección transporte del sitio web del distrito. Tenga en cuenta que estos formularios deberán enviarse cada año cuando sea necesario

**Se aceptará solo un domicilio a los fines del transporte. Este arreglo debe ser de cinco días a la semana, mañana y tarde, y se utilizará la misma parada.** No se permite alternar en diferentes días de la semana entre la dirección del hogar y la de la niñera. Tenga en cuenta que estos formularios deberán enviarse anualmente, cuando sea necesario.

### **Procedimientos en condiciones climáticas adversas**

La decisión sobre si las condiciones justifican el cierre de la escuela se toma antes de las 6:00 a. m. Recuerde que cuando las condiciones climáticas son desfavorables, los embotellamientos son inevitables y puede ser difícil ser puntuales. No lleve a su hijo a la escuela en automóvil. Eso aumenta la congestión del tránsito en la propiedad de la escuela y retrasa aún más los autobuses.

### **Traslados**

Si planea trasladarse, comuníquese de inmediato con la escuela de su hijo; la oficina administrativa está abierta todo el año. Una vez que la escuela actualiza el registro de su hijo en la base de datos, la información se transmite al Departamento de Transporte. Los arreglos con el autobús pueden llevar hasta 48 horas.

### **¿Cómo pueden ayudar los padres?**

Asegúrese de que su hijo esté en la parada cinco minutos antes del horario calculado de llegada del autobús. Explique a su hijo y revise con él el Código de Conducta y el Código de Conducta en el Transporte.

### **Seguridad y conducta del estudiante**

Los estudiantes deben ser cautelosos al subir y bajar del autobús. Para su seguridad, deben cruzar la calle por delante del autobús solo cuando se exhibe la señal de alto, están encendidas las luces intermitentes y el conductor hace señas de que es seguro avanzar.

### **Normas de seguridad en el autobús escolar**

El conductor está autorizado a asignar asientos. En los casos en los que la conducta del estudiante sea motivo de preocupación, el conductor presentará por escrito al administrador de la escuela un pedido de sanción disciplinaria. La Junta de Educación puede suspender a un estudiante durante más de diez días del servicio de autobús por motivos de seguridad. Esta medida no anula el requisito de asistir a la escuela. Consulte la política 7:220 de la Junta de Educación, *Conducta en el autobús*, disponible en el sitio web del distrito y en cada escuela. El autobús se considera una extensión de la escuela, por lo que en él rigen todas las normas escolares. Además, se deben cumplir las pautas de conducta en él. Los pasajeros estudiantes deben:

1. seguir las instrucciones del conductor del autobús escolar la primera vez que se imparten;

2. no se les debe permitir comer ni beber por razones de seguridad;
3. presentarse puntualmente en la parada designada, para ayudar a que el autobús sea puntual;
4. mantenerse fuera de la carretera en todo momento mientras lo esperan;
5. ser cautelosos al acercarse al lugar en el que se detiene el vehículo; no acercarse hasta que se haya detenido por completo;
6. no abandonar el asiento mientras el autobús se encuentra en movimiento;
7. estar alertas a las señales de peligro del conductor;
8. en el caso de una emergencia en la carretera, permanecer en el autobús hasta que el conductor imparta instrucciones;
9. mantener las manos y la cabeza dentro del vehículo en todo momento luego de ingresar y hasta bajar de él; no lanzar ningún objeto por las ventanas;
10. recordar que hablar y reírse a alto volumen o causar una confusión innecesaria distraen la atención del conductor y eso podría provocar un accidente grave;
11. guardar silencio al acercarse a un cruce de ferrocarril;
12. tratar al equipamiento del autobús como lo harían a muebles valiosos de su hogar; no dañar el autobús ni su equipamiento;
13. ayudar a mantenerlo seguro y limpio en todo momento;
14. no llevar animales;
15. mantener lejos del pasillo y colocar sobre el regazo todos los objetos, como libros, paquetes, instrumentos, abrigos, etc. De no ser posible, no se deben llevar en el autobús.
16. ser cortés con los compañeros que viajan y con los conductores;
17. No deben dejar libros, almuerzos u otros artículos en el autobús, a menos que se le indique hacerlo.
18. Ayudar a velar por la seguridad y la comodidad de los estudiantes más jóvenes.
19. No pedir a los conductores que se detengan en lugares distintos a los habituales. No pueden hacerlo, salvo con la autorización de un directivo de la escuela. No solicitar subirse a un autobús diferente a la ida ni a la vuelta de la escuela. los conductores tampoco pueden hacer eso;
20. cumplir las precauciones de seguridad en el punto de bajada. Si es necesario cruzar la calle, acérquese a un punto que se encuentre al menos diez pies delante del autobús, sobre la derecha, donde se pueda observar el tráfico en ambas direcciones. Espere a que el conductor haga una señal que indique que es seguro cruzar.
21. Cumpla las mismas normas y disposiciones en todas las excursiones escolares que cumple entre el hogar y la escuela. Respete las indicaciones del acompañante designado por la escuela.
22. El docente, en excursiones o en casos en que el transporte se utilice para otros recorridos que no sean los habituales, asumirá la responsabilidad por la conducta y el control de los estudiantes para que el conductor pueda prestar plena atención a la conducción.
23. Los estudiantes que violen cualquiera de las "Normas de seguridad en el autobús escolar" podrán recibir la suspensión de los privilegios de viajar en autobús.

### **Transporte de estudiantes de jardín de infantes**

El transporte solo se proporciona antes y después del jardín de infantes de jornada completa. Si un estudiante elige el programa de media jornada, no se proporcionará transporte a mitad del día. Se proporcionará una etiqueta con el nombre, la dirección y el número de teléfono de su hijo. Haga que su hijo la lleve puesta durante las primeras semanas del año escolar para que el conductor lo identifique con facilidad. El conductor asigna los asientos delanteros a los pequeños del jardín de infantes para brindarles atención especial a estos pasajeros noveles.

## **4.15 Expectativas de conducta en el transporte**

La seguridad es la prioridad n.º 1 en el transporte de estudiantes

La seguridad es lo principal al transportar estudiantes hacia la escuela y de regreso. Los conductores de autobuses escolares sustituyen a los padres y tutores en su ausencia en la supervisión de los niños, y son un enlace esencial con el proceso educativo. Tienen un alto grado de responsabilidad al conducir el autobús, y deben contar con la cooperación de todos los estudiantes para garantizar la seguridad de todos.

Se aplicarán las normas de conducta detalladas en esta sección del Código de Conducta del distrito mientras los estudiantes se encuentren en el autobús escolar, independientemente del horario y el lugar. Toda conducta en un autobús que pudiera poner en peligro el bienestar de los estudiantes, del conductor o del público en general puede provocar la pérdida de los privilegios de viajar en el transporte. Las conductas que distraigan al conductor y no le permitan observar la carretera pueden ocasionar un viaje inseguro y aumentar la posibilidad de un accidente. Cualquier comportamiento puede considerarse menor o importante según la situación.

Los conductores de autobuses escolares deben poder concentrarse en conducir en todo momento. Una distracción momentánea de la concentración en el camino puede causar un accidente grave que provoque una lesión o la muerte. La seguridad y el bienestar de cada estudiante depende de que todos cumplan las normas de conducta.

### **Son conductas inapropiadas:**

- Llevar objetos inapropiados al autobús
- Comer o beber (excepto agua)
- Hacer ruido excesivo
- No despejar el pasillo mientras los demás estudiantes suben o bajan
- Sacar alguna parte del cuerpo por las ventanas
- No permanecer en silencio en un cruce ferroviario
- No permanecer sentado
- No sentarse en el asiento asignado
- Subir, bajar o cruzar de manera inapropiada
- Usar de manera inapropiada la salida de un autobús escolar
- Llegar tarde a la parada
- Dejar en el autobús artículos antihigiénicos o peligrosos para la salud
- Arrojar basura en el interior
- Lanzar objetos dentro o fuera del autobús
- Escupir
- Hacer actos de vandalismo
- Utilizar una parada errónea o no asignada
- Otras conductas contempladas en el Código Escolar de Illinois o la ley estatal

### **Intervenciones:**

- Reunión con el estudiante (personal de transporte)
- Reunión con los padres (personal de la escuela o de transporte)
- Consulta o derivación a la policía u otro organismo, citación u ordenanza, y posible arresto
- Contacto con los padres o tutores (en el sitio, por teléfono, carta, visita o correo electrónico)
- Tareas fuera del horario escolar
- Expulsión de la escuela
- Expulsión de los privilegios de viajar en el autobús
- Suspensión de los privilegios de usar el autobús
- Suspensión
- Derivación a una entidad o autoridad externa
- Restitución a su hogar

### **Crédito académico para clases perdidas durante la suspensión del autobús escolar**

Los estudiantes suspendidos que no puedan viajar en el autobús y no tengan medios de transporte alternativos a la escuela tendrán la oportunidad de completar o compensar el trabajo para crédito académico equivalente. Será responsabilidad del padre, la madre o el tutor notificar a la escuela que el estudiante no tiene un medio de transporte alternativo.

## **Medidas disciplinarias para estudiantes con discapacidades**

Garantizar la seguridad de los estudiantes con discapacidades es una prioridad del departamento de transporte. Para lograrlo, se debe compartir en confidencia información pertinente del estudiante con el departamento de transporte a fin de que el conductor del autobús tenga en cuenta las discapacidades del caso en particular. Esto le permitirá al conductor intervenir en forma correcta si el estudiante se comporta mal o pedir la ayuda necesaria en caso de emergencia.

Las intervenciones se deben realizar de acuerdo con la sección de transporte de las Expectativas de Conducta Estudiantil y el programa de educación individualizado (IEP) del estudiante, si corresponde. Si la conducta de un estudiante causa un riesgo continuo a la seguridad, se redactará o actualizará un plan de manejo de conducta para incluir intervenciones específicas en el autobús escolar.

# **Capítulo 5: Salud y seguridad**

## **5.01 Políticas y procedimientos médicos**

### **Filosofía de las oficinas de salud del distrito**

Las oficinas de salud del distrito cuentan con una gran variedad de profesionales de atención de la salud sumamente capacitados y de tiempo completo. Cada persona aporta su dedicación para proteger y mantener la salud y la seguridad de su hijo. El objetivo de los servicios de salud para estudiantes es reducir el ausentismo por cuestiones de salud, eliminar o minimizar los problemas de salud que afectan el aprendizaje, ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades de funcionamiento independiente, ayudar con derivaciones y evaluaciones, educar a las familias sobre afecciones y promover estilos de vida saludables. Toda la información médica es confidencial y solo se compartirá con los docentes o el personal involucrado en la educación del estudiante. Cualquier divulgación de información médica requiere el consentimiento firmado de uno de los padres o tutores.

### **Atención de enfermedades y lesiones**

Cada escuela tiene una oficina de salud con los suministros de primeros auxilios adecuados. Los estudiantes enfermos o lesionados recibirán la atención necesaria hasta que se pueda notificar a uno de los padres o tutor, o un contacto de emergencia, y esa persona asuma la responsabilidad. Pedimos que no envíen a la escuela a estudiantes con fiebre, dolor de garganta, ojos irritados, sarpullidos, diarrea, vómitos o calambres abdominales. Se considera fiebre una temperatura superior a 100.4 °F. **Un estudiante debe estar sin fiebre y no tener síntomas sin administración de medicamentos durante un mínimo de 24 horas antes de regresar a la escuela.**

### **Tratamiento de emergencia**

En caso de accidente o enfermedad, el personal de la escuela administrará primeros auxilios a los estudiantes, de acuerdo con las disposiciones del formulario de inscripción o la tarjeta de salud, o el formulario médico de emergencia. Se notificará a los padres una lesión que parezca justificar una intervención médica. Se realizarán todos los esfuerzos para que un administrador acompañe al niño a la sala de emergencias hasta que llegue uno de los padres. Ellos son responsables del pago de los aranceles médicos, de ambulancia o de hospital.

## Llamadas de emergencia

En caso de emergencia, se realizarán todos los esfuerzos para comunicarse con los padres o tutores. Es importante mantener actualizados los números telefónicos del hogar, el trabajo y el teléfono celular en los registros escolares. Deben hacerse arreglos alternativos con contactos adultos de emergencia y los nombres apropiados deben figurar en los registros escolares. Si, a criterio de las autoridades escolares, una lesión requiere atención inmediata, se llamará a los paramédicos y se notificará a los padres o tutores lo antes posible.

## 5.02 Concientización sobre conmoción cerebral

La conmoción cerebral es una lesión cerebral, y todas las lesiones cerebrales son graves. La causa un golpe o impacto en la cabeza, o en otra parte del cuerpo pero la fuerza se transmite a la cabeza. Los síntomas pueden ser de leves a graves y alterar el normal funcionamiento del cerebro. Si bien la mayoría de las conmociones son leves, **todas son graves en potencia, y pueden provocar complicaciones, incluidos daño cerebral prolongado y muerte, si no se reconocen y tratan en forma correcta.** En otras palabras, hasta un coscorrón puede ser grave. No se puede ver una conmoción cerebral a simple vista, y en la mayoría no hay pérdida de conocimiento. Los signos y síntomas pueden aparecer enseguida después de la lesión o tardar horas o días en manifestarse. Si su hijo informa algún síntoma de conmoción, o usted los percibe, busque asistencia médica de inmediato.

1. El distrito implementará en su máxima extensión la Ley de Seguridad de Conmociones Cerebrales en Deportes Juveniles que incluye, entre otras, las siguientes disposiciones:
  - a. Se requerirá que cada estudiante y su padre, madre o tutor firmen un recibo de información sobre conmoción cerebral cada año escolar antes de participar en una actividad deportiva interescolar.
  - b. Si alguna de las siguientes personas cree que un estudiante sufrió una conmoción cerebral en una práctica o competencia deportiva interescolar, el estudiante deberá ser retirado inmediatamente de la práctica o competencia: un entrenador, un médico, un juez del juego, un instructor deportivo, el padre/madre/tutor del estudiante, el estudiante o cualquier otra persona que se considere pertinente según el protocolo de regreso al juego.
  - c. Si un estudiante fue retirado de la práctica o competencia deportiva interescolar, solo se le permitirá regresar después de que se hayan completado todos los requisitos legales, incluidos, entre otros, los protocolos de regreso al juego y de regreso al aprendizaje desarrollados por el equipo de supervisión de conmoción cerebral. El entrenador o entrenador auxiliar de un equipo deportivo no puede autorizar el regreso al juego o el regreso al aprendizaje de un estudiante.
  - d. Las siguientes personas deben completar la capacitación para casos de conmoción cerebral tal como se especifica en la Ley de Seguridad de Conmociones Cerebrales en Deportes Juveniles: todos los entrenadores o entrenadores auxiliares (ya sean voluntarios o empleados del distrito) de actividades deportivas interescolares; enfermeras que formen parte del equipo de supervisión de conmoción cerebral; instructores de deportes; jueces de actividades deportivas interescolares y médicos que presten servicio en el equipo de supervisión de conmoción cerebral.
  - e. La Junta aprobará planes de acción ante emergencias específicos para cada escuela respecto de actividades deportivas interescolares para abordar las lesiones graves y las afecciones agudas en las que el estado de un estudiante pueda empeorar rápidamente.
2. Cumplir con los protocolos, políticas y estatutos sobre conmoción cerebral de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHSA, por sus siglas en inglés), incluido su "Protocolo para la implementación de las reglas sobre conmoción cerebral para la práctica deportiva" de la NFHS, que incluye su política "Regreso al juego" (RTP, por sus siglas en inglés). Estos protocolos exigen específicamente lo siguiente:
  - a. Todo estudiante deportista que muestre, en una práctica o juego, signos, síntomas o comportamientos que concuerden con los de la conmoción cerebral debe ser retirado de la participación o competencia en ese momento.

- b. Todo estudiante deportista que haya sido retirado de una competencia interescolar por una posible conmoción cerebral o lesión en la cabeza no puede regresar a esa competencia a menos que lo autorice un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas en Illinois o un instructor de deportes certificado.
  - c. Si el estudiante deportista no está autorizado para regresar a esa competencia, no puede volver a jugar o practicar el deporte hasta que haya proporcionado a su escuela una autorización escrita de un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas en Illinois o un instructor deportivo certificado que trabaje en conjunto con un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas en Illinois.
3. Solicitar a todos los estudiantes deportistas que miren el video de la IHSA sobre conmociones cerebrales.
  4. Informar a los estudiantes deportistas y a sus padres o tutores sobre esta política en el Acuerdo de Participación u otro instrumento escrito que el estudiante deportista y sus padres o tutores deban firmar antes de que el estudiante pueda participar en una práctica o competencia interescolar.
  5. Incluir como requisito que los miembros del personal notifiquen a los padres o tutores si un estudiante presenta síntomas que concuerden con los de una conmoción cerebral.
  6. Incluir como requisito que los miembros del personal distribuyan el folleto sobre conmociones cerebrales del Departamento de Salud Pública de Illinois, si estuviese disponible, a cualquier estudiante que pueda haber sufrido una conmoción cerebral, o a sus padres, independientemente de si se produjo mientras el estudiante participaba en una actividad deportiva interescolar.

Se puede encontrar información adicional en la política de la Junta 7:305 *Conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de estudiantes deportistas*.

### **5.03 Exclusiones de la escuela**

La exclusión del entorno escolar queda a criterio del personal de la oficina de salud cuando existe sospecha de una enfermedad infecciosa o contagiosa. En algunas ocasiones, el personal de esa oficina puede exigir a los padres o tutores que presenten una verificación médica en caso de una posible afección o enfermedad contagiosa (es decir, certificado médico firmado con autorización para regresar a la escuela). El distrito tiene autoridad para solicitar documentación médica al estudiante que se ausente durante más de tres (3) días consecutivos. Si se le ha practicado una cirugía o ha sufrido una lesión importante, debe presentar un certificado médico ante la oficina de salud para regresar a la escuela. En caso de ser necesaria una reunión para regresar a la escuela, el personal de la oficina de salud realizará los arreglos correspondientes. Siempre que se hospitalice a un estudiante o se lo coloque en un centro de tratamiento terapéutico, los padres o tutores deberán notificar a la oficina de salud de la escuela o al consejero escolar, y a la Oficina de Servicios Estudiantiles del Centro de Administración. Se coordinará una reunión para el regreso a la escuela con los padres o tutores del estudiante y el personal escolar correspondiente. La reunión puede realizarse antes del regreso a la escuela.

### **5.10 Vacunas, salud, exámenes oculares y dentales**

Debe entregarse el formulario de examen físico de Illinois con todas las vacunas requeridas por el estado, completadas por un médico matriculado, doctor en medicina, doctor en osteopatía (D.O.), médico asistente o enfermera en ejercicio antes del 15 de agosto del año escolar. A menos que el estudiante no tenga hogar, el incumplimiento con este requisito antes del 15 de octubre del año en curso producirá su exclusión de la escuela

hasta que presente los formularios de salud exigidos. Los estudiantes transferidos desde otros estados tienen 30 días para cumplir con los requisitos de examen físico y vacunación de Illinois. En el caso de estudiantes que asisten a programas escolares sin división de grados, los padres deberán presentar exámenes físicos de Illinois dentro del año previo al año escolar en el que el estudiante cumple los cinco, diez y quince años.

[Certificado de examen de salud infantil del estado de Illinois](#)

El examen dental de Illinois completado por un dentista dentro de los 18 meses anteriores al 15 de mayo del año escolar en curso es obligatorio para todos los estudiantes de jardín de infantes, 2.º, 6.º y 9.º grado. Si el formulario no se presenta antes de la fecha límite del 15 de mayo, la escuela podría retener el boletín de calificaciones actual. El padre o la madre de cualquier niño que no pueda obtener un examen debe presentar el formulario de exención al examen dental del Departamento de Salud Pública de Illinois.

[Formulario de certificación de examen dental escolar](#)

[Formulario de exención de examen dental](#)

Se requiere un examen de la vista de Illinois realizado por un optometrista u oftalmólogo para todos los estudiantes de jardín de infantes y/o para quien ingrese a una escuela de Illinois por primera vez. Debe entregarse antes del 15 de octubre del año escolar. Si el estudiante no presenta el certificado antes de la fecha límite del 15 de octubre en el año escolar en curso, la escuela puede retener el boletín de calificaciones actual.

[Informe de examen de la vista del estado de Illinois](#)

## Exenciones

Se eximirá de los requisitos de salud a un estudiante:

1. Por motivos médicos si el padre, madre o tutor presenta a la enfermera de la escuela una declaración firmada por su médico en la que explica la objeción
2. Por motivos religiosos si el padre, madre o tutor presenta a la enfermera de la escuela un Certificado de exención religiosa firmado por un médico
3. Exámenes de salud o requisitos de vacunación por motivos médicos si un médico proporciona verificación por escrito
4. Requisito de examen de la vista si el padre, madre o tutor demuestra una carga excesiva o falta de acceso a un oftalmólogo u optometrista
5. requisito de examen dental si el padre, madre o tutor demuestra una carga excesiva o falta de acceso a un dentista

A menos que corresponda una exención o extensión, el incumplimiento de los requisitos mencionados antes del 15 de octubre del año escolar en curso provocará la exclusión del estudiante de la escuela hasta que se presenten al distrito los formularios de salud exigidos. Los estudiantes nuevos que se inscriban después del 15 de octubre del año escolar en curso, tendrán 30 días después de la inscripción para cumplir con el examen de salud y las reglamentaciones de vacunación. Si una razón médica impide que un estudiante reciba las vacunas requeridas antes del 15 de octubre, el estudiante deberá presentar, antes de esa fecha, un calendario de vacunación y una declaración de las razones médicas que causaron el retraso. El programa y la declaración de razones médicas deben contar con la firma del médico, la enfermera en ejercicio avanzado, el médico asistente o el departamento de salud local responsable de administrar las vacunas.

Se puede encontrar información adicional en la política de la Junta 7:100 *Exámenes de salud, oculares y dentales; vacunaciones; y exclusión de estudiantes.*

## Exámenes obligatorios de la visión y la audición del Departamento de Salud Pública de Illinois

La visión y la audición adecuadas son fundamentales para el desempeño educativo. Los problemas de visión o audición en los niños pueden obstaculizar seriamente el aprendizaje y contribuir al desarrollo de problemas

educativos, emocionales y de comportamiento. El descubrimiento y el tratamiento tempranos pueden prevenir o al menos aliviar muchos de estos problemas.

Los exámenes de audición deben realizarse cada año a niños en edad preescolar de 3 años o más en cualquier programa educativo público o privado o centro de cuidado infantil autorizado, y a todos los niños en edad escolar de jardín de infantes, 1.º, 2.º y 3.º; a los que están en una clase de educación especial; a los derivados por un docente; o a los estudiantes que sean transferidos. Los padres pueden comunicarse con la enfermera de su escuela para solicitar una prueba de audición en cualquier momento. En lugar de los servicios de detección requeridos, se acepta un formulario de informe completo y firmado, que indique que un médico realizó al niño un examen de oído y un audiólogo realizó una evaluación audiológica dentro de los 12 meses previos.

Los exámenes de la visión deben realizarse cada año a niños en edad preescolar de 3 años o más en cualquier programa educativo público o privado o centro de cuidado infantil autorizado, y a los de edad escolar en jardín de infantes, 2.º y 8.º grado; a los que están en una clase de educación especial; a los que son derivados por un docente; o a los estudiantes que sean transferidos. Los padres pueden comunicarse con la enfermera de su escuela para solicitar un examen de la visión en cualquier momento. En lugar de los servicios de detección requeridos, se acepta un formulario de informe completo y firmado, que indique que un médico especializado en enfermedades de los ojos o un optometrista matriculado ha realizado un examen de la visión dentro de los 12 meses previos. El padre, la madre o el tutor legal de un estudiante puede oponerse a que realicen pruebas de la visión o la audición a sus hijos por motivos religiosos. En caso de una objeción religiosa, se debe presentar a la autoridad escolar local una declaración escrita y firmada por padre, la madre o el tutor legal que detalle las objeciones.

### **Exámenes físicos para deportes**

A todos los estudiantes de 6.º a 12.º grado que participen en actividades deportivas interescolares se les debe realizar por ley estatal un examen físico deportivo obligatorio. Los exámenes físicos para la participación deportiva son válidos por 395 días a partir de la fecha de haber sido realizados. Los estudiantes no pueden participar en pruebas o prácticas para actividades deportivas interescolares sin un formulario de examen físico actualizado en el archivo. ([enlace al formulario](#)) Formulario de examen previo a la participación (exámenes físicos deportivos)

## **5.20 Medicamentos de los estudiantes**

### **Administración de medicamentos a los estudiantes**

No se recomienda la administración de medicamentos durante el horario escolar o en actividades relacionadas, a menos que sea esencial para la salud y el bienestar del niño. No se exigirá a docentes ni a otros empleados escolares no administrativos, excepto enfermeras certificadas, que administren medicamentos a los estudiantes. Los padres o tutores son los responsables de eso. Los padres o tutores pueden autorizar a su hijo a autoadministrarse un medicamento, conforme a los procedimientos del distrito para autoadministración de medicamentos como inhaladores, autoinyectores de epinefrina o insulina.

No se administrarán medicamentos en la escuela hasta que se complete y firme un formulario de autorización para administrar medicamentos en la escuela tanto por el padre o tutor como por el prestador de atención médica autorizado.

En consideración del acuerdo del distrito escolar en cuanto a administrar medicamentos a un estudiante, el padre o tutor asume la total responsabilidad por cualquier lesión o daño que pueda ocurrirle al estudiante como resultado de la administración de dicho medicamento. Los padres acuerdan liberar, mantener indemnes, defender e indemnizar al distrito escolar, sus empleados y representantes de todos y cada uno de los reclamos, las demandas, los daños y perjuicios, las acciones legales o las causas de acción, a excepción de la conducta intencional y deliberada, que surja de la administración de dicho medicamento. Los padres reconocen que el distrito y sus empleados y representantes

no incurrirán en ninguna responsabilidad, excepto por conducta intencional y deliberada, como resultado de una lesión que surja de la autoadministración de medicamentos, incluidos los medicamentos para el asma y los autoinyectores de epinefrina.

Nada en esta política prohibirá a un empleado de la escuela brindar asistencia de emergencia a los estudiantes, incluida la administración de medicamentos.

Por razones de seguridad, tenga en cuenta que un padre, madre o tutor legal debe traerlos, o hacer arreglos con un adulto designado para que entregue a la escuela cualquier medicamento que deban administrarle allí. NINGÚN ESTUDIANTE PUEDE LLEVAR MEDICAMENTOS A LA ESCUELA. Todos los medicamentos deben estar en el frasco de prescripción o envase original del fabricante. Los estudiantes pueden llevar consigo inhaladores, suministros para diabéticos o autoinyectores de epinefrina con la debida autorización y documentación. El formulario de autorización de medicamentos para la escuela se encuentra en el sitio web del distrito:

[www.lz95.org](http://www.lz95.org) en "Departments" (Departamentos), haga clic en "Health Services" (Servicios de salud) [Formulario de autorización de medicamentos de la escuela](#)

### **Administración por parte de cuidadores designados del cannabis medicinal**

La Ley del Programa Piloto de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal permite que el padre, la madre o el tutor legal de un estudiante menor de edad se inscriba en el Departamento de Salud Pública de Illinois (IDPH) como cuidador designado para administrar cannabis medicinal a su hijo. También puede ser cuidador designado otra persona que no sea el padre, la madre o el tutor legal del estudiante. Los detalles adicionales están contenidos en la política 7:270 de la Junta, *Administración de medicamentos a los estudiantes*.

## **5.21 Exención para la educación física**

### **Escuela media y escuela secundaria**

Se puede eximir a los estudiantes de participar en actividades de educación física si se presenta una declaración firmada por un médico o quiropráctico que recomiende un período en el que el estudiante debe ser eximido. Se respetará la solicitud firmada por un padre o tutor (si es aprobada) durante dos (2) días mientras se obtiene la recomendación del médico para el tercer día y subsiguientes. Cuando se lo retire en forma temporal de actividades físicas, el estudiante deberá presentar una nota de su médico que determine cuándo puede retomarlas y establezca qué restricciones corresponden, si las hubiera. No podrá participar en prácticas extracurriculares ni juegos mientras estén en vigor las restricciones médicas.

### **Escuela primaria**

Si el estado de salud de su hijo es lo suficientemente bueno como para que asista a la escuela, debería poder participar en todas las actividades escolares, incluidos los recreos. Sin embargo, entendemos que hay excepciones. Una nota de los padres o tutores permitirá al estudiante que lo excusen del recreo hasta dos (2) días. Se requiere una nota del médico o quiropráctico para un período más extenso. Cuando el médico lo retire de las actividades físicas o recreos, el estudiante deberá presentar una nota del médico que establezca cuándo puede retomar esas actividades y las restricciones que pudiera haber. **TODOS LOS ESTUDIANTES CON RESTRICCIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA O DE RECREO DEBEN LLEVAR SU NOTA A LA OFICINA DE SALUD ANTES DE ENTRAR AL AULA.**

Se puede encontrar información adicional en la política de la Junta 7:260 *Exención de educación física*.

## 5.22 Plan de bienestar del distrito

El plan de bienestar del distrito sigue las pautas de la ISBE y abarca objetivos que involucran la educación nutricional y actividad física y pautas de nutrición para todos los alimentos y bebidas que se sirven o venden a los estudiantes durante la jornada escolar. Algunos de los objetivos pueden requerir cambios en los tipos de alimentos que se ofrecen a los estudiantes durante la jornada escolar (incluidas recaudaciones de fondos que incluyan alimentos, máquinas expendedoras y selecciones a la carta de la cafetería), un aumento en el tiempo de actividad física o educación, y la inclusión de educación nutricional. Se alienta la asociación de padres y tutores en cada escuela para ayudar a garantizar el éxito en el logro de estos objetivos.

## 5.23 Alergias graves a alimentos

Se ha implementado la **Ley Pública 96-0349** con el objetivo de proporcionar un entorno seguro a todos los niños, incluidos los que tienen alergias que ponen en riesgo la vida. Si bien no se puede eliminar por completo el riesgo para los estudiantes que padecen esas alergias, se lo puede reducir en gran medida. Esta ley se enfoca no solo en las alergias alimentarias, sino que aborda también otras alergias que ponen en riesgo la vida. **El distrito advierte que es necesario que el personal, los estudiantes y los padres entiendan que un entorno libre de alergias es imposible de lograr, y esperar que esto se logre es tener un sentido falso de la seguridad.**

También deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Toda reacción alérgica a un alimento tiene posibilidad de convertirse en una reacción anafiláctica potencialmente mortal.
- Las reacciones alérgicas, incluidas las anafilácticas, pueden producirse a pocos minutos de la exposición.
- Proteger al estudiante de la exposición a alérgenos peligrosos es la manera más importante de prevenir la anafilaxia, que pone en riesgo la vida.
- La mayoría de las reacciones anafilácticas tienen lugar cuando el niño se expone en forma accidental a una sustancia a la que es alérgico, como alimentos, medicamentos, insectos y látex.
- Las reacciones alérgicas a los alimentos varían entre los estudiantes, y pueden ser de leves a graves.
- Ingerir los alérgenos de los alimentos es la principal vía de exposición; sin embargo, es posible que un estudiante reaccione al tacto y, en algunos casos, a la inhalación.
- La cantidad de alimento necesario para desencadenar una reacción alérgica depende de múltiples variables.
- El nivel de sensibilidad de cada persona con alergia a alimentos puede fluctuar con el tiempo.
- Los síntomas de una reacción alérgica a los alimentos son específicos de cada persona.
- LA ABSTINENCIA ES LA CLAVE PARA LA PREVENCIÓN

Las actividades y áreas que pueden contener riesgos son: la cafetería, los proyectos de manualidades o de ciencia, los productos consumibles sin etiqueta, el transporte en autobús, eventos para recaudar fondos, fiestas étnicas que son parte del plan de estudios, ventas de pasteles, fiestas y celebraciones de feriados, excursiones, alimentos o bebidas que traen al salón de clases docentes o padres, bolsas de dulces que se llevan a casa los niños.

El plan se encuentra en el sitio web del distrito y es específico para escuelas primarias, medias y secundarias. Todos participan en el plan (docentes, padres, estudiantes, enfermeras escolares, administradores, personal del servicio de alimentos y custodios) y cada persona tiene una responsabilidad definida. Cada enfoque es único para el entorno escolar y apunta a promover la autogestión del estudiante a medida que avanza por los años escolares. Lea el plan y vea cómo afecta a su hijo y a la escuela. Si trabajamos en equipo, podemos ayudar a reducir el riesgo de que su hijo tenga una reacción alérgica. Hallará más información en la página web del distrito:

[www.lz95.org](http://www.lz95.org) en "Departments" (Departamentos), haga clic en "Health Services" (Servicios de salud) [Servicios de salud](#)

Haga clic en Alergias alimentarias, alimentos en las escuelas

La Ley de Epinefrina de Emergencia permite a los distritos escolares tener un autoinyector de epinefrina disponible para usar en caso de que un estudiante con una alergia no identificada tenga una reacción potencialmente mortal. Si el niño experimenta una reacción alérgica extrema durante la jornada escolar, el personal de enfermería puede administrarle epinefrina de acuerdo con el protocolo del distrito. En ese caso, se llamará a los Servicios Médicos de Emergencia y se notificará a los padres o la persona de contacto de emergencia. De todos modos, para garantizar su seguridad, los estudiantes con alergias conocidas deben presentar planes de acción ante emergencias y medicamentos para emergencias.

## **5.24 Protocolo de respuesta ante emergencias por manifestaciones del asma y plan de acción para el asma**

La Ley Pública 099-0843 de Illinois requiere que cada distrito escolar adopte un protocolo de respuesta ante emergencias por manifestaciones de asma para proporcionar asistencia a los estudiantes con síntomas de episodios de asma, tales como sibilancias, tos, falta de aliento, opresión en el pecho o dificultad para respirar en el entorno escolar.

**La misma ley exige que las escuelas soliciten a los padres de los estudiantes diagnosticados con asma que presenten un plan de acción para el asma (AAP, por sus siglas en inglés) completado con el médico del estudiante, y que este se firme y se mantenga en los archivos de la oficina de salud.**

El Distrito Escolar 95 de la comunidad de Lake Zurich ha adoptado un protocolo y un plan de acción para el asma al que se puede acceder en:

[www.lz95.org](http://www.lz95.org) en "Departments" (Departamentos), haga clic en "Health Services" (Servicios de salud)  
[Plan de acción contra el asma](#)

### **Suministro por parte del distrito escolar de medicamentos no designados para el asma**

El superintendente o la persona que designe implementarán el artículo 22-30(f) del Código Escolar y mantendrán un suministro de medicamentos para el asma no designados en nombre del distrito y los proporcionarán o administrarán según sea necesario de acuerdo con la ley estatal. "Medicamento para el asma no designado" se refiere a un medicamento para el asma recetado a nombre del distrito o una de sus escuelas. Un miembro del personal de la enfermería escolar u otro empleado capacitado, según se define en la ley estatal, puede administrar un medicamento para el asma no designado a una persona cuando, de buena fe, cree que dicha persona tiene dificultad respiratoria. La dificultad respiratoria puede caracterizarse como leve a moderada o grave. Cada administrador de la escuela o el miembro del personal de enfermería escolar correspondiente deberán mantener los nombres de los empleados capacitados que hayan recibido una declaración de certificación de conformidad con la ley estatal.

## **5.25 Video instructivo sobre RCP y DEA**

Por ley estatal, la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois debe publicar en su sitio web un video de capacitación sobre reanimación cardiopulmonar (RCP) solo con las manos y desfibriladores externos automatizados (DEA). La ley también exige que el distrito notifique a los miembros del personal y a los padres o tutores sobre el video. Se recomienda ver el video, que tomará menos de 15 minutos de su tiempo, en:

[www.ihsa.org/Resources/SportsMedicine/CPRTTraining.aspx](http://www.ihsa.org/Resources/SportsMedicine/CPRTTraining.aspx)

## 5.26 Enfermedades contagiosas

Los padres o tutores deben notificar a la escuela cuando se sospeche que el niño tiene o se le ha diagnosticado una enfermedad contagiosa. Las enfermedades pueden ser, entre otras, sarampión, paperas, rubéola, tos ferina, varicela/herpes zóster o faringitis estreptocócica. Se seguirán las pautas y recomendaciones del Departamento de Salud Pública del Condado de Lake y del Departamento de Salud Pública de Illinois cuando se informe una enfermedad contagiosa.

Los estudiantes con una posible enfermedad contagiosa pueden ser retirados de la escuela después de la notificación del padre o tutor. La escuela proporcionará instrucciones escritas a los padres o tutores con respecto al tratamiento apropiado para la enfermedad contagiosa. Se envían cartas de información a los padres para ayudar a controlar la propagación de enfermedades según las pautas del Departamento de Salud Pública de Illinois. Un estudiante retirado debido a una enfermedad contagiosa podría tener que regresar a la escuela para presentar una certificación médica que verifique que el estudiante ya no contagia o no está en riesgo de propagar la enfermedad.

### Enfermedades contagiosas crónicas

Los estudiantes con enfermedades contagiosas crónicas pueden asistir a clases en el salón habitual siempre que, con los arreglos necesarios, el riesgo de contagio de la enfermedad o de que el estudiante sufra mayor perjuicio sea lo suficientemente lejano en ese entorno como para que pesen más los efectos negativos de ubicar al niño en un entorno más restrictivo.

Si es necesario ubicar a un estudiante en un entorno no escolar, se desarrollará y se le suministrará un programa educativo apropiado similar al del distrito. La determinación de si un estudiante con una enfermedad contagiosa crónica puede asistir a la escuela en el salón de clases habitual se hará de acuerdo con la presente política y las normas y disposiciones que rigen la administración y operación de la educación especial.

### Procedimientos de ubicación

#### Exclusión temporal

En espera de la determinación de una ubicación, se puede excluir de forma temporal al estudiante con una enfermedad contagiosa crónica. Durante ese período, se le brindará un programa educativo apropiado. El estudiante tendrá disponible instrucción en el hogar del distrito cuando esté ausente de la escuela, o si su médico anticipa que estará ausente por una afección. Para obtener más información, comuníquese con el director.

#### Evaluación inicial

Un equipo multidisciplinario que puede estar compuesto por personal apropiado del distrito y un médico u otros asesores seleccionados por el superintendente o quien él designe, el médico del estudiante, personal de salud pública, el estudiante, sus padres o tutores, y otras personas a solicitud de los padres o tutores, evaluará a cada estudiante que padezca una enfermedad crónica contagiosa.

#### Decisión sobre la ubicación

Una vez finalizada la evaluación de estudio del caso, se convocarán una o más reuniones con el fin de elaborar un programa y opciones de servicio. En estas reuniones multidisciplinarias, se realizarán recomendaciones sobre la ubicación y el programa educativo personalizado del estudiante, mediante consenso del personal de la escuela pública participante, y se determinarán de acuerdo con el estándar establecido en esta política y sobre la base de los siguientes factores:

- riesgo de contagio de la enfermedad a otras personas;
- riesgo para la salud del estudiante en cuestión;
- ajustes razonables que pueden hacerse sin dificultades excesivas para reducir el riesgo para el estudiante y otras personas; y

- beneficios educativos de una ubicación menos restrictiva, en comparación con los perjuicios educativos de un lugar más restrictivo.

### **Apelación**

Se puede apelar una decisión sobre ubicación de un estudiante o programa educativo individualizado, de acuerdo con el Código Escolar de Illinois y las normas y disposiciones que rigen la administración y operación de la educación especial.

### **Evaluaciones subsiguientes**

El equipo multidisciplinario reevaluará en forma periódica al estudiante para determinar si la ubicación y el programa continúan siendo apropiados. El equipo determinará la frecuencia de la reevaluación, pero en ningún caso se reevaluará al estudiante con una frecuencia menor a una vez por año escolar.

### **Confidencialidad**

Solo se divulgará la afección del estudiante en la medida en que sea necesario para minimizar los riesgos de salud para él y otras personas.

### **Normas y disposiciones adicionales**

El superintendente puede establecer normas y disposiciones adicionales para implementar esta política.

## **5.27 Peligros del consumo de alcohol en menores**

El bienestar de los estudiantes dentro y fuera de la escuela es importante para nosotros. Un motivo de preocupación para los padres y tutores y los educadores de todo el país es el alcoholismo en menores. El consumo de alcohol puede provocar un comportamiento destructivo con consecuencias para la salud, la conducta y el desempeño escolar de un niño, sin importar cuándo y dónde tiene lugar. También puede conducir a aumentos en los comportamientos de riesgo.

Según los Institutos Nacionales de la Salud (NIH, por sus siglas en inglés), en los casos que involucran conductores alcoholizados, la tasa de colisiones fatales de conductores de entre 16 y 20 años es más del doble de la de mayores de 20 años. Los NIH y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) indican que el consumo habitual de alcohol de menores de edad se corresponde también con el aumento de las tasas de suicidio, agresión sexual, sexo de alto riesgo, peleas, delitos y dependencia del alcohol. Nadie entiende por completo las consecuencias que tiene de por vida el consumo de alcohol en un cerebro en desarrollo, pero los estudios han demostrado debilitamiento de memoria y empeoramiento del desempeño escolar debido a mayor ausentismo y deficiencias de aprendizaje.

Es ilegal que cualquier persona menor de 21 años adquiera, posea o consuma bebidas alcohólicas. La política 7:190 del distrito, *Conducta de los estudiantes*, prohíbe que los estudiantes consuman alcohol. Las políticas del distrito también prohíben a los niños: (a) el consumo de alcohol, su posesión, distribución, compra o venta en la escuela o en actos escolares; y (b) asistir a la escuela o a actos escolares en estado de ebriedad.

A continuación se mencionan algunas leyes de Illinois que rigen para el consumo de alcohol en menores.

### **Tolerancia cero**

Se puede solicitar que se someta a la realización de pruebas para determinar su contenido de alcohol a cualquier persona menor de 21 años que haya consumido alcohol y conducido un vehículo de motor o ejercido control físico real en este. Si esa persona se niega o tiene una concentración de alcohol superior a 0,00, se le suspenderá la licencia de conducir durante 3 meses a un año [art. 5/11-501.1(c) del cap. 625 de ILCS].

### **Consumo de alcohol de menores**

El consumo de alcohol por parte de un menor es un delito menor de clase C. Los menores de edad condenados por posesión de alcohol en un espacio público enfrentan hasta seis meses de cárcel y una multa de \$500, más costos judiciales y las evaluaciones y la orientación que ordene el tribunal. Si un menor de 21 años se declara culpable de consumir alcohol, o se lo descubre mientras lo hace, perderá sus privilegios de conducir durante al menos tres meses, incluso si no estaba al volante, e incluso si obtiene supervisión del tribunal (sentencia sin condena) [art. 5/10-1(e) del cap. 235 y art. 5/6-206(a)(43) del cap. 625 de ILCS].

### **Identificación falsa**

El uso de una identificación falsa para obtener alcohol es un delito menor de clase A. El castigo conlleva una multa de no menos de \$500 y exige al menos 25 horas de servicio comunitario. También puede afectar los privilegios de conducción. Si es posible, todo servicio comunitario debe realizarse para un programa de prevención de abuso de alcohol [art. 5/6-16(a)(i) del cap. 235 y art. 5/6-206(a) del cap. 625 de ILCS].

### **Responsabilidad penal de padres o tutores**

Se puede acusar a cualquier padre, tutor u otro adulto que suministre alcohol a un menor, o que permita que su residencia se utilice para posesión o consumo ilegal de alcohol por parte de menores, de un delito menor de clase A que se castiga con una multa o hasta 1 año de cárcel. Cuando una infracción tenga como resultado directo o indirecto un gran daño corporal o la muerte de cualquier persona, el delito es grave y de clase 4, que se castiga con 1 a 3 años de prisión y una multa de hasta \$25.000 [art. 5/6-16(a-1) del cap. 235 de ILCS].

### **Responsabilidad civil de padres o tutores**

Cualquier padre, tutor u otro adulto que proporcione alcohol (por ejemplo, en una fiesta en su casa) puede ser responsable en una acción civil por daños pecuniarios por un total de hasta \$100.000. Puede iniciar la acción alguien que sufra lesiones personales, pérdida de apoyo o pérdida de bienes por acciones de un menor de edad en estado de ebriedad cuya intoxicación fuera el resultado de que un padre o tutor u otro adulto le proporcionaran alcohol (art. 5/6-21 del cap. 235 de ILCS).

### **Conducir en estado de ebriedad (DUI, por sus siglas en inglés)**

Conducir en estado de ebriedad es un delito menor de clase A que se castiga con multa o prisión de hasta un año. Al conducir un vehículo de motor en cualquier lugar de Illinois, una persona da su consentimiento implícito para que se le realice una prueba para determinar el contenido de alcohol o drogas en su sangre. Si se niega a someterse a la prueba, se le suspenderá la licencia en forma automática (art. 5/11-501 del cap. 625 de ILCS).

### **Transporte ilegal de bebida abierta**

Es ilegal para cualquier persona transportar, llevar consigo, poseer o tener cualquier bebida alcohólica dentro del área de los pasajeros en un vehículo de motor, excepto en su envase original y con el sello intacto (art. 5/11-502 del cap. 625 de ILCS).

**A continuación se mencionan oportunidades educativas que abordan el alcoholismo en menores para los estudiantes.**

### **Educación para la salud**

Los estudiantes completan una unidad sobre el alcohol y las consecuencias negativas asociadas con su consumo. FAME: programa de transición de estudiantes de primer año del Aprendizaje Social y Emocional (SEL, por sus siglas en inglés).

### **Programa de tarjeta de compromiso de deportes y actividades estudiantiles**

Los estudiantes y los padres se comprometen a llevar un estilo de vida sin drogas y aceptan seguir todas las políticas contra el abuso de sustancias del Distrito 95.

**Campaña de normas sociales**

Campaña de medios impresos en la que se utilizan datos obtenidos en encuestas estudiantiles dos veces al año, para identificar problemas actuales y con el objetivo de cambiar conductas.

**Programa Pathways**

Programa educativo para estudiantes identificados como en riesgo de abuso de sustancias.

**Reunión de graduación**

Programa para estudiantes de penúltimo y último año en el que se destacan los peligros y las consecuencias del consumo de sustancias y conducir en estado de ebriedad.

**Semana del listón rojo**

Campaña de concientización sobre alcohol y drogas.

El Distrito 95 alienta a los padres a hablar con sus hijos y formar una asociación con la comunidad escolar para prevenir el consumo de alcohol de los estudiantes. Para obtener más información sobre alcoholismo en menores y cómo hablar con sus hijos sobre el tema, consulte los enlaces que figuran a continuación:

<https://www.niaaa.nih.gov/publications/brochures-and-fact-sheets/make-a-difference-child-alcohol>

[https://www.responsibility.org/media\\_center/parents-and-kids-both-say-the-leading-influence-in-their-decision-to-not-drink-alcohol-underage-is-parents/](https://www.responsibility.org/media_center/parents-and-kids-both-say-the-leading-influence-in-their-decision-to-not-drink-alcohol-underage-is-parents/)

[www.samhsa.gov/underagedrinking/](http://www.samhsa.gov/underagedrinking/)

## 5.40 Procedimientos de simulacro de seguridad

Se realizarán simulacros de seguridad en los horarios establecidos por la junta escolar. Se requiere que los estudiantes guarden silencio y cumplan con las directivas de las autoridades escolares durante los simulacros de emergencia. Habrá un mínimo de tres (3) simulacros de evacuación, un mínimo de un (1) simulacro de condiciones climáticas adversas (refugio en el lugar), un mínimo de un (1) simulacro de cumplimiento de la ley y un mínimo de uno (1) simulacro de evacuación en autobús durante cada año escolar. Puede haber otros simulacros de acuerdo con las indicaciones de la administración. Los simulacros no serán precedidos por una advertencia a los estudiantes.

## 5.41 Equipo de Respuesta ante Crisis

A lo largo del año y según sea necesario, se puede reunir al Equipo de Respuesta ante Crisis del distrito para ayudar a estudiantes, padres o tutores, y personal a lidiar con una amplia variedad de situaciones, desde enfermedades mortales, intentos de suicidio, muerte súbita, daño físico o emocional, desastres en la escuela, amenazas y otros diversos problemas. El Equipo de Respuesta ante Crisis del distrito se reúne en forma periódica para examinar cuestiones en curso.

## 5.42 Plan de crisis

La seguridad de los estudiantes es la prioridad número uno de nuestro distrito. El Distrito 95 tiene un plan de crisis integral que ayuda a nuestro personal a orientar a nuestros estudiantes en caso de diversas situaciones de emergencia. De manera regular durante todo el año, el personal del distrito consulta con la policía local, los

bomberos y los funcionarios de seguridad. Además, todos los procedimientos y las prácticas se revisan anualmente con los funcionarios locales.

El plan se centra en preparación y prevención, en respuesta y recuperación. En una situación de emergencia, el distrito compartirá información de emergencia mediante nuestro servicio de voz y correo electrónico de mensajería escolar, sitio web, redes sociales y cualquier otro medio viable, incluidos los medios de comunicación.

Durante cualquier emergencia o desastre potencial y para seguridad de todos los estudiantes y el personal, siga las instrucciones que se le proporcionen a medida que se desarrolla el evento. Es imperativo que siga las instrucciones del personal del distrito; no hacerlo puede disminuir la eficacia de la respuesta.

Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con la oficina del distrito o el director de la escuela de su hijo. Mientras tanto, gracias por su cooperación y apoyo.

Se pueden encontrar detalles adicionales en la política de la Junta 4:170 *Seguridad*.

## Capítulo 6: Expectativas de conducta de los estudiantes

### 6.20 Código de vestimenta escolar y apariencia del estudiante

La vestimenta de un estudiante no debe alterar el proceso educativo, interferir con el mantenimiento de un ambiente positivo de enseñanza y aprendizaje, ni comprometer estándares razonables de salud, seguridad y decencia, como se establece en la política de la Junta 7:160 *Apariencia del estudiante*. Además, no se permite un aspecto personal que interfiera con el proceso de instrucción o promueva la discriminación.

- No se usará ropa sugerente inapropiada en la escuela ni en actos escolares tales como eventos deportivos, actividades extracurriculares y bailes escolares, entre otros.
- Se prohíbe el uso de gorras, sombreros, capuchas, gafas de sol, máscaras y pintura para el rostro.
- Es obligatorio el uso de calzado.
- No se debe utilizar ropa ofensiva u obscena en la escuela, tal como prendas con consignas o logotipos que representen sustancias controladas (alcohol, drogas y tabaco), lenguaje grosero, profano, vulgar o abusivo, connotaciones e insinuaciones sexuales, violencia y armas, o ropa o parafernalia relacionada con pandillas.

### 6.30 Expectativas de conducta de los estudiantes

En el CUSD 95 se considera que la ciudadanía con responsabilidad cultural es el resultado compartido de un ambiente educativo seguro, la colaboración entre la escuela y el hogar, y un clima de respeto mutuo mientras se toman decisiones positivas. El CUSD 95 de la Junta de Educación proporciona estas expectativas de conducta para ayudar a los estudiantes, padres o tutores y personal a advertir que tienen derecho a tomar decisiones, son responsables de sus elecciones y comprenden que existen consecuencias favorables y desfavorables para los estudiantes por sus decisiones. A fin de proporcionar un ambiente educativo seguro y sensible en lo cultural para todos los estudiantes, el CUSD 95 ha implementado un sistema de apoyos e intervenciones conductuales para que dirijan su educación. No existe una lista de expectativas que incluya todo. Todas las expectativas de comportamiento se aplicarán durante el horario escolar y en cualquier evento patrocinado por la escuela, sin importar la hora o la ubicación. Si un evento tiene lugar fuera de la propiedad de la escuela o el establecimiento lo patrocina pero alguien causa una perturbación de los terrenos de la escuela o eventos patrocinados, se lo someterá a la política de conducta del CUSD 95. Los

funcionarios en forma individual y el personal de la escuela pueden desarrollar normas más específicas e intervenciones para los estudiantes. En caso de un incumplimiento del código de conducta, se utilizará una decisión informada para proporcionar apoyo, intervención conductual o una medida correctiva para el estudiante.

**Para capacitar a cada aprendiz para que alcance la excelencia personal, los estudiantes deberán...**

- ser tratados con honestidad, respeto y confianza;
- recibir información acerca de las expectativas de conducta y las políticas relacionadas;
- ser exigidos académicamente;
- recibir apoyo en su desarrollo social/emocional;
- ser transportados de manera segura;
- intentar lograr una educación exitosa sin alteraciones;
- conversar sobre preocupaciones educativas con los docentes y otros miembros del personal;
- recibir un trato justo y equitativo sin discriminación en todos los aspectos del sistema educativo;
- esperar respeto y comprensión de su cultura;
- participar en actividades extracurriculares que promuevan habilidades y talentos individuales;
- escuchar de forma activa;
- participar en su aprendizaje;
- tener sensibilidad cultural y respetar la diversidad de culturas;
- convertirse en un ciudadano productivo;
- demostrar honestidad, respeto y confianza;
- resolver problemas de manera respetuosa;
- reconocer cuándo las acciones personales interfieren con los derechos, el espacio personal, los sentimientos y los bienes de otras personas;
- desarrollar un sentido de responsabilidad por las decisiones personales;
- triunfar en la escuela mediante el trabajo en la medida de sus capacidades;
- asistir a la escuela de forma regular, ser puntuales y llevar los útiles escolares;
- seguir las expectativas de conducta adoptadas por el distrito, además de las de la escuela y el curso;
- pedir ayuda cuando la necesiten;
- comportarse de manera apropiada y responsable en todas las actividades relacionadas con la escuela.

## **Delegación de autoridad**

Cada docente, y cualquier otro miembro del personal escolar cuando tenga estudiantes a su cargo, está autorizado a proporcionar intervenciones o medidas disciplinarias, que no sean una suspensión, expulsión o castigo corporal, que sean apropiadas y de acuerdo con la Política de Conducta del Distrito. El personal puede aplicar medidas razonables según sea necesario para mantener la seguridad de otros estudiantes, el personal de la escuela u otras personas, o con fines de defensa propia o defensa de la propiedad. Los docentes pueden sacar a los estudiantes de un salón de clases por comportamiento perturbador.

Todos los estándares de conducta son motivo de sanciones disciplinarias siempre que el comportamiento del estudiante se relacione con la escuela o actividades escolares, sean durante el horario escolar o en cualquier evento patrocinado por la escuela, sin importar la hora o ubicación.

El personal del distrito, como directores, docentes, conductores de autobuses y personal de apoyo y otros, sustituyen a los padres en la supervisión de los estudiantes en ausencia de padres o tutores.

Para garantizar que los estudiantes exhiban una conducta y desempeño apropiados, es responsabilidad de la escuela brindar expectativas y administrar las intervenciones apropiadas. Si es necesario tomar medidas correctivas, la siguiente es una lista no exhaustiva de factores que pueden considerarse:

- Edad del estudiante
- Nivel de funcionamiento o habilidad
- Gravedad de la falta
- Frecuencia de la conducta inapropiada
- Circunstancias e intención, incluidas las circunstancias familiares y/o las situaciones del entorno en el hogar
- Posible efecto de la mala conducta en el entorno escolar
- Relación de la conducta con cualquier condición de discapacidad

La siguiente es una lista no exhaustiva que contiene ejemplos de conductas inapropiadas de menor o mayor importancia prohibidas por el Distrito 95 y la política de la junta escolar. Tenga en cuenta que cualquier comportamiento de importancia menor puede considerarse importante en función de la frecuencia, la duración y la gravedad. Para obtener información más detallada y definiciones relacionadas con el comportamiento de los estudiantes, consulte la política 7:190 del distrito 95, *Comportamiento del estudiante*.

### **Conductas de importancia menor**

- estar ausente sin una excusa reconocida, ausentismo sin permiso o tardanza;
- desobedecer normas de conducta estudiantil o directivas de los miembros del personal o funcionarios escolares (algunos ejemplos de desobediencia de las directivas del personal son rehusarse a la solicitud de un miembro del personal de detenerse, presentar una identificación escolar o someterse a inspección);
- ingresar a la propiedad o una instalación de la escuela sin la debida autorización;
- falsificar o alterar formularios o documentos;
- insubordinación o desobediencia grave;
- mala conducta (son ejemplos de conductas inaceptables: obscenidades, blasfemias, gestos o lenguaje inapropiados, mala conducta en el autobús escolar);
- no estar preparado para la clase;
- usar o poseer un puntero láser a menos que tenga la supervisión directa de un miembro del personal y en el contexto de la instrucción;
- usar o poseer materiales de tabaco o nicotina, cigarrillos electrónicos, vapeadores, plumas de vapeo u otros productos relacionados con esa actividad;
- hacer mal uso de un biper electrónico o dispositivo celular;
- violación del código de vestimenta del distrito 95.

### **Conductas de mayor importancia**

- estar involucrado en una pandilla o participar en actividades de ese tipo, incluida la exhibición de símbolos o parafernalia de pandillas;
- estar involucrado con cualquier fraternidad, hermandad o sociedad secreta de escuelas públicas;
- causar o intentar causar daño, robar o intentar robar propiedad de la escuela o efectos personales de otra persona (algunos ejemplos son vandalismo, robo, daño a la propiedad, posesión de propiedad robada);
- distribuir, poseer, exhibir materiales ofensivos o dañinos;
- distribuir, comprar, vender u ofrecer a la venta materiales de tabaco o nicotina, incluidos cigarrillos electrónicos, vapeadores, plumas de vapeo u otros productos relacionados con la actividad;
- participar en deshonestidad académica, hacer trampa, plagiar en forma intencional, dar o recibir ayuda indebida durante un examen académico, alterar boletines de calificaciones, obtener copias de exámenes o puntajes de manera inapropiada, alterar o destruir registros escolares;
- participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera, interrumpa o afecte en forma adversa el entorno escolar, las operaciones de la escuela o una función educativa, incluidos una conducta que sea razonable considerar: (a) un amenaza o intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) que pone en peligro la salud o seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar;

- participar en cualquier actividad sexual, como contacto ofensivo, acoso sexual, exposición indecente (incluido enseñar el trasero) y agresión sexual, entre otras;
- involucrarse en bullying, novatadas o cualquier tipo de conducta agresiva que cause daño físico o psicológico a un miembro del personal u otro estudiante, o alentar a otros estudiantes a participar en tal comportamiento. Las conductas prohibidas incluyen, en forma específica: cualquier uso de violencia, incitación a actos violentos, intimidación, fuerza, ruido, coerción, amenazas, acecho, acoso, empujones, golpes, peleas, ataque físico, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de propiedad, represalias, novatadas, bullying, intimidación con uso de una computadora o red informática escolares, u otra conducta comparable (es decir, bullying cibernético);
- involucrarse en violencia en parejas adolescentes.
- en ausencia de una creencia razonable de que hay una emergencia, llamar a los servicios de emergencia (al 911); señalar o activar alarmas o señales que indiquen la presencia de una emergencia; o indicar la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en los terrenos de la escuela, el autobús escolar o cualquier actividad del establecimiento;
- Realizar una amenaza explícita en un sitio web de Internet contra un empleado de la escuela, un estudiante o cualquier miembro del personal relacionado con la escuela, si el sitio web de Internet a través del cual se realizó la amenaza es un sitio al que se podía acceder dentro de la escuela en el momento en que se realizó la amenaza o estaba a disposición de terceros que trabajaban o estudiaban dentro del recinto escolar en el momento en que se realizó la amenaza, y la amenaza podía interpretarse razonablemente como una amenaza a la seguridad de la persona amenazada debido a sus obligaciones o a su situación laboral, o a su condición de estudiante dentro de la escuela;
- operar un sistema de aeronaves sin armas (AUS, por sus siglas en inglés) o un dron con cualquier propósito en los terrenos de la escuela o en un evento escolar, a menos que otorgue permiso el director de la escuela;
- usar un teléfono celular o inteligente, dispositivo de grabación de video, asistente personal digital (PDA) o dispositivo electrónico similar de un modo tal que perturbe el entorno educativo o viole los derechos de otras personas, incluido usarlo para tomar fotografías en vestuarios o baños, hacer trampas, o violar las normas de conducta de los estudiantes. La conducta prohibida incluye en forma específica: crear y enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente de uno mismo o de otra persona mediante el uso de una computadora, dispositivo de comunicación electrónica o teléfono celular, lo que se conoce como "*sexting*". ~~A menos que esté prohibido por esta política o por el director de la escuela, todos los teléfonos celulares o inteligentes y otros dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados y fuera de la vista durante la jornada escolar regular a menos que: (a) el docente supervisor otorgue permiso; (b) el uso del dispositivo se proporcione en el programa de educación individualizado (IEP); (c) se use durante el período de almuerzo; o (d) sea necesario en una emergencia que amenaza la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas;~~
- usar, poseer, controlar o transferir un "arma" (cualquier objeto que sea un arma o se pueda considerar como tal, o algo similar a un arma, en cualquier momento). *Se encontrará la definición de "arma" en la política de la junta 7:190;*
- usar, poseer, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. Los estudiantes que estén bajo los efectos de una bebida alcohólica no pueden asistir a la escuela ni a funciones escolares y se los tratará como si tuvieran alcohol en su poder;
- usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer a la venta:
  - cualquier droga ilegal, sustancia controlada o cannabis;
  - esteroides anabólicos, a menos que se administren de acuerdo con la receta de un médico o profesional autorizado;
  - cualquier sustancia que mejore el desempeño que figure en la lista de sustancias prohibidas más actual de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois, a menos que se administre de acuerdo con la receta de un médico o profesional autorizado;
  - cualquier medicamento recetado cuando no lo haya recetado al estudiante un médico o profesional autorizado, o cuando se use de una manera inconsistente con la receta o las instrucciones del profesional;
  - cualquier inhalante, independientemente de que contenga una droga ilegal o sustancia controlada;
  - medicamentos "similares" o falsificados;

- parafernalia de drogas, incluidos dispositivos que se usan o pueden usarse para: (a) ingerir, inhalar o inyectar en el cuerpo cannabis o sustancias controladas; y (b) cultivar, procesar, almacenar u ocultar cannabis o sustancias controladas;
- cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida o de otro modo ingerida o absorbida con la intención de provocar un cambio fisiológico o psicológico en el cuerpo, incluida cafeína pura en tabletas o en polvo, entre otras;
- violar cualquier ley penal, incluidas, entre otras, las de asalto, agresión, incendio provocado, robo, apuestas, escuchas, extorsión, vandalismo y novatadas;
- violación de la política de uso aceptable.

### 6.31 Intervención conductual

Tutoría de un adulto	Apoyo académico después de clases
Reportarse ante el decano/vicedirector/funcionario de recursos de la escuela	Programa Choices (elecciones): Apoyo de los medios sociales
Comunicación con padres o tutores (en el sitio o por teléfono, carta, visita o correo electrónico)	Reunión con el estudiante
Reunión con los padres	Tareas fuera del horario escolar
Funcionario de recursos del distrito	Impact (Impacto): programa de apoyo contra el tabaquismo
Contratos individuales de conducta del estudiante	Asesoramiento individual para estudiantes
Insight (Entendimiento): apoyo a las habilidades sociales	Pathways (Vías): apoyo en caso de abuso de sustancias
Mediación por pares	Tutoría por pares
Restitución	Recomendación de expulsión
Reflexión	Prácticas restaurativas
Centro de Apoyo al Estudiante (SSC)	Programas de asistencia con apoyo
Programa de almuerzo solidario	Suspensión
Separación temporal de la clase	Eliminación de privilegios o período de prueba social

#### Tutoría de un adulto

Forma de tutoría que tiene como objetivo construir una relación positiva entre un estudiante y un adulto comprensivo.

#### Reportarse

Algunos estudiantes requieren una intervención de bajo nivel que los conecte con el proceso educativo. Esto proporciona oportunidades de que los estudiantes se reporten con el personal en diferentes momentos del día para reforzar el comportamiento positivo.

#### Programa Choices (elecciones): apoyo de medios sociales

Es un programa educativo para estudiantes que utilizan la tecnología en forma inapropiada.

#### Impact (Impacto): apoyo contra el tabaquismo

La intervención Impact es para estudiantes que incumplen la política de uso de nicotina en la escuela. Este programa educativo enfatiza información sobre los efectos negativos de la nicotina y sus diferentes métodos de administración, incluidos los cigarrillos tradicionales, los electrónicos, las plumas de vapor y tabaco de mascar.

### **Insight (Entendimiento): apoyo a las habilidades sociales**

Esta intervención educativa brinda apoyo instructivo a los estudiantes que han exhibido interacciones negativas con compañeros y adultos, tales como *bullying*, ciberacoso y agresión física o verbal.

### **Pathways (vías): apoyo en caso de abuso de sustancias**

Pathways es una intervención de abuso de sustancias que proporciona información pertinente a los estudiantes involucrados con el alcohol y las drogas. Los estudiantes aprenden sobre sustancias que alteran el humor, incluidos los efectos negativos y los riesgos asociados con su uso. Se exploran las consecuencias físicas, legales, sociales y emocionales de sus decisiones.

### **Tutoría por pares**

Tutoría por pares: Se trata de una forma de tutoría en la que a un estudiante que se ha determinado que lo necesita se le asigna un compañero capacitado para ayudarlo, apoyarlo y orientarlo.

### **Prácticas restaurativas**

Las prácticas restaurativas son intervenciones que consideran que las relaciones son fundamentales para el aprendizaje, el crecimiento y un clima escolar positivo para estudiantes y adultos. Estas prácticas reparan el daño causado a una relación después de que haya ocurrido un incidente de conducta. Algunos ejemplos son una disculpa, una mediación, una reunión, etc.

### **Centro de Apoyo al Estudiante**

El Centro de Apoyo al Estudiante (SSC, por sus siglas en inglés) proporciona a los estudiantes un entorno de aprendizaje alternativo donde pueden recibir instrucción directa sobre el aprendizaje social y emocional.

### **Programa de almuerzo solidario**

Para estudiantes con dificultades de conducta en las partes menos estructuradas de su jornada.

## **6.32 Acuerdo intergubernamental**

El departamento de policía y el Distrito Escolar 95 de la comunidad de Lake Zurich son partes en un acuerdo con alcance en todo el condado para la denuncia recíproca de delitos penales estudiantiles. El departamento de policía debe informar al director de la escuela o la persona que designe cada vez que un menor del D95 sea detenido para un procedimiento en virtud de la Ley de Tribunales de Menores de 1987. Este acuerdo no restringe el deber o la autoridad del personal de la escuela o la policía para compartir o divulgar información entre ellos. Los registros proporcionados por el departamento de policía deben mantenerse por separado y no formar parte del registro escolar oficial del menor. Dichos registros no son públicos, y solo pueden usarlos las autoridades escolares pertinentes que la escuela haya determinado que tienen un interés legítimo en la educación o seguridad para ayudar en la rehabilitación adecuada del niño y proteger la seguridad de los estudiantes y empleados de la escuela.

## **6.33 Autoridad legal para suspender a un estudiante**

El superintendente, el director de la escuela, el vicedirector y el decano de estudiantes están autorizados a imponer las mismas medidas disciplinarias que los docentes y pueden suspender de clases (y todas las demás funciones escolares) y del autobús escolar a los estudiantes culpables de actos graves de desobediencia o mala conducta, por un máximo de 10 días de clases consecutivos, siempre que se sigan los procedimientos apropiados. La Junta de Educación puede suspender más de 10 días a un estudiante de la escuela y del autobús por motivos de seguridad.

### **Procedimientos generales para la suspensión**

#### **Suspensión dentro de la escuela**

El superintendente o quien él designe está autorizado a mantener un programa de suspensión dentro de la escuela. Incluirá, como mínimo, cada uno de los siguientes elementos:

1. antes de asignar a un estudiante a suspensión dentro de la escuela, se explicarán los cargos y se le dará la oportunidad de responder a ellos; se notificará a los padres o tutores de las suspensiones dentro de la escuela;
2. personal escolar autorizado supervisará a los estudiantes;
3. se dará a los estudiantes la oportunidad de completar el trabajo en el aula durante la suspensión dentro de la escuela para obtener un crédito académico equivalente.

### **Suspensión fuera de la escuela**

El superintendente o quien él designe implementarán procedimientos de suspensión que incluyan, como mínimo, cada uno de los siguientes elementos:

1. una reunión durante la cual se explicarán los incumplimientos, y al estudiante se le brindará la oportunidad de responder a ellos antes de que se lo suspenda;
2. no es obligatoria una reunión previa a la suspensión, y se puede suspender al estudiante de inmediato si su presencia plantea la continuidad de un peligro para personas o bienes, o una amenaza constante de alteración al proceso educativo. En esos casos, la notificación y la reunión se realizarán lo antes posible, después de la suspensión;
3. intento de llamada telefónica a los padres o tutores del estudiante;
4. aviso por escrito de la suspensión a los padres o tutores y al estudiante, que deberá:
  - a. notificar a los padres o tutores del derecho de su hijo a una revisión de la suspensión;
  - b. incluir información sobre una oportunidad de recuperar el trabajo perdido durante la suspensión para obtener créditos académicos equivalentes;
  - c. detalle del acto específico que origina la decisión de suspensión;
  - d. proporcionar una razón o explicación de cómo la cantidad seleccionada de días de suspensión apuntará a resolver la amenaza o perturbación planteada por el estudiante o su acto; y
  - e. según la duración de la suspensión fuera de la escuela, incluirá la siguiente información correspondiente:
    - i. para una suspensión de tres días de clases o menos, una explicación de que, si el estudiante continúa presente en la escuela, plantearía:
      1. una amenaza para la seguridad de la escuela, o
      2. una alteración de las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes;
    - ii. para una suspensión de cuatro días de clases o más, una explicación:
      1. de que se han agotado otras intervenciones apropiadas y disponibles;
      2. en cuanto a si las autoridades escolares intentaron otras intervenciones o determinaron que no hay otras intervenciones disponibles para el estudiante; y
      3. que la continuación de la presencia del estudiante en la escuela:
        - a. representa una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, el personal o miembros de la comunidad escolar; o
        - b. altera en forma sustancial el funcionamiento de la escuela, lo impide o interfiere con él;
  5. el superintendente o quien él designe darán a la Junta un resumen del aviso, que incluya el motivo y duración de la suspensión;
  6. a solicitud de los padres o tutores, la Junta de Educación o un consejero auditor designado por ella revisarán la suspensión. En la revisión, los padres o tutores del estudiante pueden presentarse y hablar de la suspensión con la Junta o el consejero auditor, y pueden contar con representación de un abogado. Siempre que haya evidencia de que una enfermedad mental puede ser la causa de la suspensión, el superintendente o quien él designe invitará a un representante del Departamento de Servicios Humanos para una consulta

con la Junta. Luego de la presentación de pruebas o recepción del informe del consejero auditor, la Junta tomará las medidas que considere apropiadas. Si se mantiene la suspensión, en la decisión por escrito de la Junta se detallarán en forma específica los puntos (a) y (e) indicados en el apartado cuatro, antes descrito.

Se puede encontrar información adicional en la política de la Junta 7:200 *Procedimientos para suspensión*.

## 6.34 Expulsión de un estudiante

La expulsión es el castigo más grave que puede aplicarse en el sistema escolar. La Junta de Educación puede expulsar a un estudiante por un período definido que no supere los dos años calendario, y se determinará según cada caso. Si se descubre a un estudiante que lleva un arma a la escuela, como se define en el art. 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, se lo expulsará por un período de no menos de un año calendario. Los estudiantes expulsados no pueden inscribirse en ningún programa educativo que dirija el distrito escolar ni asistir a él. El superintendente puede modificar los períodos de expulsión.

### Procedimientos generales para la expulsión

- Antes de que se lo pueda expulsar, el estudiante y sus padres o tutores recibirán una solicitud por escrito para presentarse a una audiencia en la que se determinará si se lo expulsará o no. Se notificará la hora, el lugar y el propósito de la audiencia por correo registrado o certificado, y se requerirá acuse de recibo. La solicitud:
  - incluirá la hora, fecha y lugar de la audiencia;
  - describirá en forma breve lo que sucederá durante la audiencia;
  - detallará la acción específica de grave desobediencia o mala conducta que llevó a la decisión de recomendar la expulsión;
  - mencionará las suspensiones anteriores del estudiante;
  - establecerá que el Código Escolar permite a la Junta de Educación expulsar a un estudiante por un período definido de no más de dos años calendario, que se determinará según cada caso;
  - pedirá que el estudiante, sus padres o tutores, o su abogado informen al superintendente o al abogado de la Junta si el estudiante tendrá representación legal y, de ser así, el nombre del profesional y su información de contacto.
- A menos que el estudiante y sus padres o tutores indiquen que no quieren tener una audiencia o no se presenten en el momento y lugar acordado, la audiencia tendrá lugar. Se designará en el aviso, y la realizará la Junta de Educación o un oficial de audiencia que ellos nombren. Si la Junta los designa, el oficial de audiencia deberá informar las pruebas presentadas, y la Junta tomará la decisión final que considere apropiada. Siempre que haya evidencia de que una enfermedad mental puede ser la causa de la expulsión recomendada, el superintendente o quien él designe deberá invitar a un representante del Departamento de Servicios Humanos para una consulta con la Junta.
- Durante la audiencia de expulsión, la Junta o el funcionario de audiencias escucharán evidencia sobre si el estudiante incumplió la política de conducta del distrito. Las autoridades escolares deben proporcionar: (1) testimonio de cualquier intervención que se intentó y se agotó o de su determinación de que no hay más intervenciones apropiadas y disponibles para el estudiante; y (2) evidencia de la amenaza o perturbación que representa el estudiante. El estudiante y sus padres o tutores pueden tener representación legal, presentar pruebas y testigos, interrogar a los testigos que declararon, y presentar otras razones por las que no debe llevarse a cabo la expulsión. Luego de la presentación de pruebas o recepción del informe del funcionario de la audiencia, la Junta decidirá la culpabilidad, y tomará las medidas que considere apropiadas.
- Si determina expulsar al estudiante, la decisión escrita deberá:
  - detallar la razón específica por la que retirar al estudiante de su entorno de aprendizaje es para bien de la escuela;

- proporcionar un fundamento para la duración concreta de la expulsión recomendada;
  - documentar cómo las autoridades escolares determinaron que se agotaron todas las intervenciones y especificará cuáles se intentaron o si las autoridades determinaron que no había ninguna apropiada y disponible para el estudiante;
  - documentar cómo la continuación de la presencia del estudiante en la escuela (1) representaría una amenaza para la seguridad de otros estudiantes, miembros del personal o miembros de la comunidad escolar; o (2) alteraría, impediría o interferiría en forma sustancial con el funcionamiento de la escuela.
- Tras la expulsión, el distrito puede derivar al estudiante a servicios de apoyo apropiados y disponibles.

Para obtener más información, consulte la política 7:210 *Procedimientos para la expulsión*.

~~Si desea obtener más información sobre el comportamiento de los estudiantes en la escuela secundaria, visite el siguiente sitio:~~

~~[www.lz95.org](http://www.lz95.org) en "Students" (Estudiantes)~~

## 6.35 Castigos físicos

Este tipo de castigos consiste en causar daño físico a una persona con fines disciplinarios. El distrito no la considera una manera eficaz de implementar o mantener una conducta estudiantil apropiada, por lo que está prohibida. Sin embargo, se pueden tomar medidas razonables para evitar que una persona se dañe a sí misma o a otras personas. No se considera castigo físico, y por lo tanto el personal puede utilizarla, la fuerza razonable necesaria para mantener la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas, o con fines de defensa propia o defensa de la propiedad.

## 6.40 Prevención y respuesta ante bullying, intimidación y acoso

Mantenerse al tanto de las tendencias de los medios sociales es importante para los padres y tutores. El distrito quiere que usted tenga en cuenta que las siguientes aplicaciones de redes sociales tienen el potencial de alterar el entorno escolar al convertirse en una plataforma para *bullying*, comportamientos ilegales y otros peligros.

- Las aplicaciones de redes sociales *hiperlocales*, como *YikYak*, presentan preocupaciones de seguridad para nuestros estudiantes. Las aplicaciones hiperlocales usan el GPS de los teléfonos celulares para apuntar a grupos en áreas específicas.
- .
- Las aplicaciones *temporales de redes sociales*, como *ask.fm*, *Snapchat*, *Burn Note*, *Whisper* y *Secret*, muchas veces presentan una falsa creencia de anonimato. Estas aplicaciones permiten enviar mensajes e imágenes que se autodestruyen después de un margen de tiempo establecido.

Los niños necesitan entender que sus elecciones en línea son importantes. El contenido en realidad nunca desaparece y nadie es anónimo en internet. Las fuerzas policiales tienen capacidad para identificar a los usuarios y creadores de contenido, e investigan los delitos que implican el uso de aplicaciones de internet y redes sociales.

El distrito lo alienta a revisar los recursos que figuran a continuación y hablar con sus hijos. Formemos una asociación para ayudar a los niños a entender cómo sus huellas digitales afectan a su futuro y el de otras personas. Cuando hable sobre este tema con su hijo, recuérdle cómo puede informar sus preocupaciones:

- Puede tomar una captura de pantalla cuando sea apropiado y no incluya contenido ilegal como pornografía infantil, o video (cuando no sea posible la captura de pantalla) del contenido, y mostrárselo a usted o a otro adulto de confianza. Siempre fomente conversaciones abiertas sobre lo que sucede en línea. Cuando sea apropiado para su edad, coménteles que la posesión y el reenvío de imágenes de temas sexuales viola las leyes federales y estatales sobre pornografía infantil.
- Utilice los mecanismos de envío de informes dentro de las aplicaciones de redes sociales.

- Cuando una situación comience a perturbar la educación de su hijo, informe a la escuela.

## Recursos sobre aplicaciones de redes sociales y protección de su hijo en línea

[www.common sense media.org/](http://www.common sense media.org/),

se comentan aplicaciones, películas y más. Ingrese el nombre de la aplicación sobre la que desea obtener más información y este sitio web lo resumirá para usted.

<https://www2.ed.gov/free/features/cybersecurity.html>

Recursos del Departamento de Educación de EE. UU. para mantener a salvo a los niños cuando están en línea.

[cell-phone-parental-control-software-review.toptenreviews.com/learning-center.html](http://cell-phone-parental-control-software-review.toptenreviews.com/learning-center.html),

tiene reseñas sobre software reciente de monitoreo de dispositivos electrónicos (actualizado en mayo de 2020).

Se puede encontrar información adicional en la política de la Junta 7:180 *Prevención y respuesta ante bullying, intimidación y acoso*.

## Prohibición de acoso a estudiantes

Ninguna persona, incluidos estudiantes y empleados y representantes del distrito, acosará ni intimidará a estudiantes sobre la base de las siguientes características, ya sean reales o percibidas: sexo, color de piel, raza, religión, credo, ascendencia, nación de origen, discapacidad física o mental, orientación sexual, identidad de género ni ningún otro estado de grupo protegido. El distrito no aceptará las conductas de acoso, intimidación o *bullying*, ya sean verbales, físicas o visuales, que afecten los beneficios tangibles de la educación, que interfieran de manera inaceptable con el desempeño educativo de un estudiante, o que cree un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo. Son ejemplos de conducta prohibida los insultos, el uso de agravios peyorativos y el uso o posesión de elementos que representen o impliquen odio o prejuicio contra alguna de las características mencionadas.

Se prohíbe el acoso sexual a estudiantes. Se considera que una persona, incluidos un empleado o representante del distrito o un estudiante, se involucra en una conducta de acoso sexual cuando realiza insinuaciones sexuales, solicita favores sexuales o toma parte en otra conducta verbal o física de índole sexual, y la impone por razones de sexo, que:

1. Niegue o limite el suministro de ayuda, beneficios, servicios o tratamientos educativos, o que convierta a dicha conducta en una condición para el estado académico de un estudiante.
2. Tenga el propósito o el efecto de:
  - a. interferir de manera sustancial con el entorno educativo de un estudiante;
  - b. crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo;
  - c. privar a un estudiante de ayuda educativa, beneficios, servicios o tratamientos; o
  - d. hacer que someterse a esa conducta o rechazarla sea la base de decisiones académicas que afecten al estudiante.

Las quejas de acoso o intimidación se manejan de acuerdo con las disposiciones sobre acoso.

Se puede encontrar información adicional en la política de la Junta 7:20 *Prohibición de acoso a estudiantes*.

## Prevención de bullying, intimidación y acoso

El *bullying*, la intimidación y el acoso disminuyen la capacidad de los estudiantes de aprender y la capacidad de la escuela de educar. Evitar que los estudiantes participen en estas conductas perturbadoras es un objetivo importante

del distrito. La ley estatal exige que las juntas escolares comuniquen la política del distrito a los estudiantes y sus padres o tutores una vez al año. Estas conductas se considerarán con seriedad y no se aceptarán de ninguna manera. Para impedir que los estudiantes participen en estas conductas perturbadoras, es necesario aplicar en su totalidad las políticas de la Junta. La ley de Illinois exige a los distritos escolares notificar al padre o tutor del niño que muestra una conducta agresiva, incluida la intimidación (art. 5/10-20.14 del cap. 105 de ILCS). La política de la Junta Escolar prohíbe a los estudiantes, mientras se encuentran en la escuela o en eventos patrocinados por ella, involucrarse en conductas agresivas que causen daño físico o psicológico a otra persona o inciten a otros estudiantes a participar en tal conducta. Son conductas agresivas prohibidas, entre otras, el uso de violencia, fuerza, ruidos, coerción, amenazas, intimidación, temor, *bullying* o similar. La implementación de todas estas políticas incluye aplicar a cada estudiante que viole una o más de ellas las consecuencias y medidas correctivas que correspondan, y proteger contra represalias a los que informen tal conducta. Para obtener más información sobre este tema, consulte las siguientes Políticas de la Junta de Educación: 7:190, *Conducta de los estudiantes*; 7:310, *Restricciones de publicación y material escrito o electrónico*; y 7:20, *Prohibición de acoso a estudiantes*.

## 6.45 Prohibición de acoso sexual y violencia en parejas adolescentes

### Prohibición de acoso sexual

Se prohíbe el acoso sexual a estudiantes. Se considera que una persona, incluidos un empleado o representante del distrito o un estudiante, se involucra en una conducta de acoso sexual cuando realiza insinuaciones sexuales, solicita favores sexuales o toma parte en otra conducta verbal o física de índole sexual, y la impone por razones de sexo, que:

1. niega o limita la posibilidad de brindar ayuda educativa, beneficios, servicios o tratamiento, o convierte dicha conducta en una condición para la situación académica de un estudiante; o
2. tiene el propósito o el efecto de:
  - a. interferir de manera sustancial con el entorno educativo de un estudiante;
  - b. crear un entorno educativo intimidatorio, hostil u ofensivo;
  - c. privar a un estudiante de ayuda educativa, beneficios, servicios o un tratamiento; o
  - d. hacer que someterse a esa conducta o rechazarla sea la base de decisiones académicas que afecten al estudiante.

Los términos "intimidatorio", "hostil" y "ofensivo" incluyen conductas que tienen el efecto de humillar, avergonzar o incomodar. Son ejemplos de acoso sexual los manoseos, bromas o imágenes groseras, charlas sobre experiencias sexuales, provocaciones relacionadas con características sexuales, y divulgación de rumores sobre supuestas actividades sexuales de una persona.

Se alienta a los estudiantes que se consideren víctimas de acoso sexual o hayan sido testigos de un acto de ese tipo a hablar del asunto con el coordinador de No Discriminación del estudiante, el director de la escuela, el vicedirector, el decano de estudiantes o un administrador de reclamos. Los estudiantes pueden optar por presentarse ante una persona de su mismo sexo. Se mantendrá la confidencialidad de las denuncias en el grado de lo posible, dada la necesidad de investigar. No se aplicarán medidas disciplinarias a los estudiantes que realicen denuncias de buena fe.

Una acusación de que un estudiante acosó sexualmente a otro se derivará al director de la escuela, al vicedirector o al decano de estudiantes para que se tomen las medidas correspondientes.

El superintendente anunciará una vez al año los nombres, direcciones y números de teléfono del coordinador de No Discriminación y administradores de reclamos del distrito. Al menos una de esas personas será de sexo femenino, y al menos una será de sexo masculino. Puede encontrar la información de contacto en el sitio web del distrito en el enlace "Contact Us" (Contáctenos).

Todo estudiante del distrito sobre quien una investigación determine que ha tenido una conducta de acoso sexual quedará sujeto a la aplicación de sanciones disciplinarias, las cuales podrían ser, entre otras, suspensión y expulsión, de acuerdo con la política disciplinaria. Todo empleado que realice a sabiendas una acusación falsa sobre acoso sexual también recibirá una sanción disciplinaria, que podría llegar a incluir la finalización de la relación laboral. Todo estudiante que a sabiendas haga una acusación falsa respecto de conducta prohibida quedará igualmente sujeto a la aplicación de una medida consecuente con las siguientes políticas sobre disciplina de estudiantes de la Junta: 7:180, *Prevención y respuesta ante bullying, intimidación y acoso*; 7:190, *Conducta de los estudiantes*; y 7:240, *Código de conducta para participantes de actividades extracurriculares*.

**La presentación de una queja en virtud de los procedimientos de quejas descritos aquí no limitará, extenderá, reemplazará ni demorará el derecho de una persona a presentar una queja o acusación similar ante cualquier entidad o tribunal local, estatal o federal que corresponda.**

### **Prohibición de violencia en parejas adolescentes**

En nuestra escuela, la violencia en las parejas adolescentes es inaceptable. Nos comprometemos a brindar a los estudiantes un entorno escolar en el que puedan aprender sin preocuparse por la violencia escolar. El propósito de esta carta es informarlos sobre la política 7:185 de la Junta de Educación, *Prohibición de violencia en parejas adolescentes*, que es un componente del programa del distrito contra el *bullying*.

Según estudios, la violencia en las parejas adolescentes puede crear hábitos dañinos de por vida durante los años de formación de los jóvenes. Educar a los padres y tutores, estudiantes y personal sobre violencia en parejas adolescentes puede ayudarnos a identificar incidentes de ese tipo en la escuela o en actividades relacionadas con ella. En la política de la Junta se establece que la *violencia en parejas adolescentes* tiene lugar cuando un estudiante de escuela media o secundaria usa o amenaza con usar maltrato físico, mental o emocional para controlar a una persona en la relación de noviazgo; o usa o amenaza con usar violencia sexual en la relación de pareja.

Los estudiantes de 7.º a 12.º grado recibirán instrucción apropiada para su edad sobre violencia en parejas adolescentes, incluidas sus señales de advertencia y prevención. El personal escolar también recibirá capacitación sobre el manejo de las señales y los incidentes de este tipo de violencia. Los miembros del personal de nuestra escuela responderán de inmediato y con compasión cuando un estudiante informe un incidente de esta naturaleza. Luego de evaluar la situación para determinar si es necesaria una derivación inmediata a mi oficina, un miembro del personal le entregará al estudiante nuestro formulario para informar sobre *bullying*, 7:180-AP1, E5, *Formulario de informe de bullying y violencia en la escuela*.

Los miembros del personal han recibido instrucciones de intervenir de inmediato para detener los incidentes de violencia en parejas adolescentes que tengan lugar en la escuela. Actuarán de acuerdo con los procedimientos del distrito para responder a incidentes de *bullying* y violencia escolar.

A continuación encontrará algunas señales de advertencia que indican que su hijo puede estar involucrado en este tipo de maltrato:

- Insultos y desprecios. ¿Uno de los integrantes de la relación insulta al otro? ¿Usa insultos para despreciar al otro?
- Celos extremos. ¿Uno de ellos demuestra celos increíbles cuando el otro habla con sus pares?
- ¿Uno de ellos acusa al otro de coqueteo incluso cuando se trata de una conversación inocente?
- Justificaciones. ¿Uno de ellos da excusas por el otro? ¿Uno de ellos tiene que disculparse por la conducta del otro?
- Cancelación o cambio de planes. ¿Uno de los dos cancela con frecuencia los planes en el último minuto? ¿Las razones tienen sentido o parecen falsas?
- Monitoreo. ¿Uno llama, envía mensajes de texto o chequea al otro en forma constante? ¿Uno de ellos exige conocer los planes del otro o con quién estaba?

- Ira descontrolada. ¿Ha visto a uno de los dos perder los estribos? ¿Lanza objetos o rompe cosas cuando se enfada? ¿Uno de ellos se preocupa en exceso por no decepcionar al otro?
- Aislamiento. ¿Uno de los dos en la pareja ha dejado de dedicar tiempo a estar con sus amigos? ¿Ha dejado de realizar actividades que solían ser importantes?
- Cambios drásticos. ¿Uno de ellos ha tenido cambios de apariencia? ¿Ha aumentado su peso o lo ha perdido? ¿Han bajado sus calificaciones? ¿Se ve deprimido?
- Lesiones. ¿Uno de los dos presenta lesiones inexplicables o da explicaciones que no tienen sentido?
- Avance rápido. ¿La relación se tomó en serio con mucha rapidez?

Estas señales no necesariamente significan que su hijo sufre violencia en una pareja adolescente, pero si nota estas señales, hable con su hijo sobre el tema.

Para obtener más información, consulte los materiales educativos de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) en:

[www.cdc.gov/ViolencePrevention/intimatepartnerviolence/teen-dating-violence.html](http://www.cdc.gov/ViolencePrevention/intimatepartnerviolence/teen-dating-violence.html)

[Prevención de violencia en parejas adolescentes](#)

## 6.60 Excursiones

Las excursiones son un privilegio para los estudiantes. Los estudiantes deben cumplir con todas las políticas de la escuela durante el transporte y las actividades de la excursión, y deben tratar todos los lugares de la excursión como si formaran parte del establecimiento escolar. El incumplimiento de las reglas de la escuela o las reglas del sitio durante una excursión puede derivar en la aplicación de medidas disciplinarias. Todos los estudiantes que deseen asistir a una excursión deben recibir un permiso por escrito de uno de sus padres o un tutor con autoridad para dar permiso. Se les puede prohibir a los estudiantes asistir a excursiones por cualquiera de los siguientes motivos:

- no recibir el permiso correspondiente de los padres/tutores o el docente;
- no completar los trabajos del curso correspondientes;
- cuestiones de conducta o seguridad;
- denegación de permiso de la administración;
- otras razones que determine la escuela.

La Junta de Educación fomenta las excursiones cuando forman parte del plan de estudios de la escuela y contribuyen a los objetivos educativos del distrito. Padres o tutores de los estudiantes: 1) se les dará oportunidad de otorgar su consentimiento para la participación de su hijo en cada excursión; y 2) serán responsables de los costos de entradas, alimentos, alojamiento u otros, salvo que el distrito los pague a estudiantes que reúnan los requisitos para almuerzos escolares gratuitos o a precio reducido. Se deberá proporcionar una experiencia alternativa a los estudiantes que no participen. Se puede cancelar cualquier excursión sin aviso por un acontecimiento o situación imprevistos.

Las excursiones que se organicen de manera privada, incluidas las dirigidas por personal del distrito, no se deberán interpretar como patrocinadas por el distrito o la escuela. El distrito no brinda protección de responsabilidad por viajes organizados de manera privada ni es responsable de ningún daño que surja de ellos.

Se puede encontrar información adicional en la política de la Junta 6:240 *Excursiones*.

## 6.80 Uso de dispositivos electrónicos por parte de los estudiantes

### Teléfonos celulares y dispositivos electrónicos personales

Se prohíbe el uso y la posesión de localizadores electrónicos, teléfonos celulares, dispositivos de filmación, asistentes personales digitales (PDA) y cualquier otro dispositivo electrónico que de alguna forma altere el entorno educativo o viole los derechos de otras personas, incluido su uso para tomar fotografías en vestuarios o baños, hacer trampa o infringir de alguna otra manera las normas de conducta. Son ejemplos de conductas prohibidas específicas, entre

otras: crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer una imagen indecente de uno mismo o de otra persona mediante el uso de una computadora, un dispositivo de comunicación electrónico o un teléfono celular. A menos que lo permita el director de la escuela, los dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados y fuera de la vista durante el horario escolar habitual, excepto que: (a) el docente supervisor otorgue un permiso; (b) el uso del dispositivo esté contemplado en el programa de educación individualizado (IEP) de un estudiante; o (c) sea necesario en una emergencia con riesgo de muerte.

### **Los padres que deseen comunicarse con sus hijos durante el horario escolar deben llamar a la oficina de administración principal de la escuela.**

Los estudiantes pueden utilizar el teléfono de esa oficina o el de la oficina de salud para comunicarse con uno de sus padres en caso de necesidad. Para obtener más información, consulte la política 7:190 de la Junta de Educación, *Conducta de los estudiantes*.

## **Comunicaciones**

A continuación encontrará un conjunto de expectativas que debe cumplir toda la comunidad profesional del distrito al comunicarse por medios electrónicos con los estudiantes. Este es un subconjunto de los procedimientos administrativos 5:125-AP1: Procedimientos para medios sociales.

La comunicación electrónica con los estudiantes debe ser siempre transparente, accesible y profesional, tal como se define a continuación:

- **La comunicación es transparente.** Así deben ser TODAS las comunicaciones electrónicas entre el personal y los estudiantes. Como distrito escolar público, se espera que mantengamos franqueza, visibilidad y responsabilidad.
- **La comunicación es accesible.** TODOS los mensajes electrónicos entre el personal y los estudiantes deben considerarse parte del registro público, de los archivos del distrito, y otras personas pueden acceder a ellos.
- **La comunicación es profesional.** TODAS las comunicaciones electrónicas del personal a los estudiantes deben redactarse como lo haría un profesional que represente al distrito. Esto incluye la selección de palabras, el tono, la gramática y el tema que delinear los estándares y la integridad de un profesional del distrito. Elija siempre palabras cordiales, serias y de estilo formal en general.

## **Métodos de comunicación preferidos**

Se preferirán los siguientes métodos de comunicación:

- eSchool Home Access;
- correo electrónico del distrito;
- sitios web de la escuela y del distrito;
- sistemas de gestión del aprendizaje aprobados por el distrito.

## **Métodos de comunicación menos aceptables**

- **Mensajes de texto.** Se prefiere el envío de un mensaje de texto a un grupo o equipo completo en lugar de a un estudiante en particular. Si se envía un mensaje de texto a un estudiante en particular, se debe copiar a los padres en todos los mensajes, así como también a un administrador de la escuela o al director de deportes o actividades extracurriculares.
- **Redes sociales.** Las herramientas de redes sociales aprobadas por el distrito pueden brindar comunicaciones complementarias valiosas, pero debe tenerse en cuenta que no todas las familias utilizan estas tecnologías. Las herramientas de redes sociales deben utilizarse como un medio complementario de comunicación. Pueden incluir Remind, SeeSaw o Canvas.

## Métodos de comunicación inaceptables

- Los empleados del distrito no deberán utilizar cuentas personales de correo electrónico para comunicarse con los estudiantes sobre asuntos escolares.

# Capítulo 7: Internet, tecnología y publicaciones

## 7.10 Uso aceptable de redes electrónicas

El distrito reconoce que los dispositivos electrónicos personales son una herramienta valiosa para la educación, y alienta el uso de computadoras y tecnología informática en el salón de clases. El acceso a la red electrónica está diseñado para apoyar el plan de estudios y mejorar la educación mediante el uso de computadoras con acceso a redes de área local de la escuela, la red del área del distrito, e internet. Los estudiantes utilizarán este recurso educativo correctamente, de acuerdo con las normas del distrito:

1. Todos los usuarios con acceso a la red electrónica del distrito deben cumplir las normas, disposiciones, pautas, términos y condiciones adoptadas por la administración, los docentes del curso y los miembros del personal escolar.
2. El uso inapropiado del sistema puede dar lugar a sanciones, incluidas la pérdida de privilegios de uso de la computadora, la aplicación de una medida disciplinaria o una medida judicial apropiada.
3. La conducta inmoral e inaceptable derivará en la aplicación de medidas disciplinarias. Ejemplos de usos inaceptables:
  - a. Compartir contraseñas
  - b. Utilizar la red para acceder a material inapropiado o procesarlo, o para descargar archivos peligrosos para la integridad de la red
  - c. Obtener el acceso no autorizado a recursos o entidades
  - d. Usar el sistema informático para acceder a cualquier material que viole una norma federal o estatal o la política de la escuela, o recuperar, ver o difundir dicho material. Esto incluye el uso inadecuado de material con derechos de autor, uso indebido de contraseñas o códigos de acceso, revelar el nombre completo de cualquier usuario, su dirección o número de teléfono, o los de otro estudiante o docente
  - e. Alteración intencional de la red de información, vandalismo o intento de vandalismo del sistema informático
  - f. Uso del sistema informático para actividades con fines de lucro o comerciales, incluida la publicidad o venta
  - g. Acceder, enviar, publicar o exhibir cualquier material difamatorio, impreciso, abusivo, obsceno, profano, de índole sexual, amenazante, con ofensas raciales, acosador o ilegal
  - h. Utilizar el sistema informático para amenazar o alterar el proceso educativo
  - i. Utilizar el sistema informático para alterar de manera inapropiada mensajes de correo electrónico, o utilizar la cuenta de otro usuario
  - j. Utilizar el sistema informático para invadir la privacidad de un tercero
  - k. Utilizar excesivamente los recursos, como el espacio de almacenamiento
  - l. Publicar material creado o redactado por otra persona sin su consentimiento
  - m. Publicar mensajes anónimos
4. Se otorgará a los estudiantes acceso a la red electrónica del distrito una vez que hayan completado y firmado el formulario de autorización correspondiente. Las autoridades escolares no pueden solicitar o exigir a un estudiante o su padre, madre o tutor que suministre una contraseña u otra información relacionada con la cuenta para acceder a ella o al perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales. Lo que pueden pedirle al estudiante es que colabore en una investigación si hay información específica sobre actividad en su cuenta en un sitio web de redes sociales que viole una norma o política disciplinaria de la escuela. En el curso de una

investigación, se puede exigir al estudiante que comparta el contenido que se informa para permitir que los funcionarios escolares tomen una determinación basada en los hechos.

Se puede encontrar información adicional en la política de la Junta 6:235, *Acceso a redes electrónicas*. Si tiene preguntas específicas sobre el acceso a la red electrónica, puede dirigirlas al Director de Tecnología, al (847) 540-7036.

## **7.20 Pautas de distribución de publicaciones no escolares por parte de los estudiantes**

### **Distribución de material impreso**

Todo material impreso, como folletos, información, letreros, etc., debe contar con aprobación previa por escrito del superintendente o quien él designe para que un estudiante u otra persona lo distribuyan en las instalaciones del distrito escolar.

No se permitirá ninguna distribución no autorizada, según el director o su representante así la determinen y, ordenarán que se detenga si la hubiera.

Si la distribución no se detiene, previa advertencia del director de la escuela o su representante, se considerará a los distribuidores intrusos y se llamará de inmediato a la policía para que apliquen la acción civil que corresponda.

Se puede encontrar información adicional en la política de la Junta 7:315, *Restricciones sobre publicaciones*.

## **Capítulo 8: Inspección y confiscación**

### **8.10 Inspección y confiscación**

Con el fin de mantener el orden y la seguridad en las escuelas del Distrito 95, las autoridades escolares pueden inspeccionar y allanar lugares y áreas tales como casilleros, escritorios, estacionamientos y otras propiedades y equipos escolares que sean propiedad del Distrito 95 o estén bajo su control, sin previo aviso o sin el consentimiento de un estudiante, y pueden hacer lo mismo con estudiantes y sus efectos personales, sin una orden de registro. La autoridad para realizar inspecciones se extenderá a todo el personal certificado y oficiales de policía enlaces de la escuela. Para obtener más detalles, consulte la política 7:140 de la Junta, *Inspección y confiscación*.

## **Capítulo 9: Actividades extracurriculares y deportivas**

### **9.10 Código de conducta de actividades deportivas y extracurriculares de la escuela secundaria**

[zhs.lz95.org](http://zhs.lz95.org) en Deportes

**Declaración de filosofía**

En el CUSD 95 se considera que la ciudadanía con responsabilidad cultural es el resultado compartido de un ambiente educativo seguro, la colaboración entre la escuela y el hogar, y un clima de respeto mutuo mientras se toman decisiones positivas. El CUSD 95 de la Junta de Educación proporciona estas expectativas de conducta para ayudar a los estudiantes, padres o tutores y personal a advertir que tienen derecho a tomar decisiones, son responsables de sus elecciones y comprenden que existen consecuencias favorables y desfavorables para los estudiantes por sus decisiones.

El Código extracurricular (el "Código") promueve el desarrollo del carácter y el mantenimiento de un estilo de vida saludable necesario para que los estudiantes alcancen sus objetivos. El Código busca fomentar la salud, la seguridad y el bienestar de los participantes y promueve elevados estándares de conducta, ciudadanía y la correcta toma de decisiones. Los programas extracurriculares de la Escuela Secundaria de Lake Zurich se comprometen a proporcionar oportunidades que mejoren las experiencias de nuestros estudiantes y a enseñar los valores adoptados por el Distrito 95. Estos valores, que consisten en el respeto, la integridad, la mejora continua, la colaboración, la equidad, las altas expectativas y la perseverancia, son los cimientos sobre los que se construyen nuestros programas, y esperamos que todos nuestros estudiantes incorporen estos valores al participar y graduarse de nuestros programas extracurriculares.

El Código se aplica a los estudiantes que participan en actividades voluntarias patrocinadas por la escuela que no forman parte del programa académico. El código está en vigor las 24 horas del día, los siete días de la semana, los 365 días del año. Se aplica a la conducta de los estudiantes dentro y fuera del campus, incluso cuando no se relacione en forma directa con las escuelas del D95.

### **Acuerdo intergubernamental**

El departamento de policía y el Distrito Escolar 95 de la comunidad de Lake Zurich son partes en un acuerdo con alcance en todo el condado para la denuncia recíproca de delitos penales estudiantiles. El departamento de policía debe informar al director de la escuela o la persona que designe cada vez que un menor del D95 sea detenido para un procedimiento en virtud de la Ley de Tribunales de Menores de 1987. Este acuerdo no restringe el deber o la autoridad del personal de la escuela o la policía para compartir o divulgar información entre ellos. Los registros proporcionados por el departamento de policía deben mantenerse por separado y no formar parte del registro escolar oficial del menor. Dichos registros no son públicos, y solo pueden usarlos las autoridades escolares pertinentes que la escuela haya determinado que tienen un interés legítimo en la educación o seguridad para ayudar en la rehabilitación adecuada del niño y proteger la seguridad de los estudiantes y empleados de la escuela

### **Administración y disponibilidad de código**

El Director Deportivo, el Vicedirector de Actividades Estudiantiles o quienes ellos designen administran el código con el apoyo del personal y los administradores del D95. Se espera que todos los estudiantes y padres hayan leído el Código antes de participar en el programa extracurricular; el Código se publica en el Manual del Estudiante y en el sitio web del D95. La participación en el Programa Extracurricular constituye la comprensión del alumno y el cumplimiento de las disposiciones del Código. Se puede apelar ante el Director una infracción al Código extracurricular. Las descritas en el código pueden sumarse a las consecuencias disciplinarias que los estudiantes pueden recibir por el mismo comportamiento en virtud de otras políticas de la Junta.

### **La participación en programas extracurriculares es un privilegio**

La participación en el programa extracurricular es un privilegio y no un derecho. Los participantes son representantes visibles del D95, sus compañeros y la comunidad; por lo tanto, tienen las responsabilidades adicionales de ser ejemplares y cumplir con el Código. El D95 tiene la autoridad de restringir o revocar el privilegio de los alumnos de participar en el programa extracurricular.

## Elegibilidad académica

Para que pueda participar en actividades extracurriculares o patrocinadas por IHSA en LZHS, un estudiante debe asistir a 25 horas de crédito por semana o cinco clases completas, en general, y aprobarlas. Además, debe haber aprobado 25 horas crédito o cinco cursos completos, en general, durante el semestre anterior. De acuerdo con las pautas de la IHSA, se definirá como "aprobado" el "trabajo con tal calificación que si en una fecha determinada se transfiere al estudiante a una escuela diferente, las calificaciones aprobadas del curso se certificarían de inmediato en su certificado de estudios a la escuela a la que lo transfieren".

A partir de la tercera semana de cada semestre, comenzará la elegibilidad. Las calificaciones se recogerán el viernes o el último día de cada semana y se elevará un informe de 25 horas de crédito junto con un informe de "F". Si un estudiante aprueba 25 horas de crédito sin ninguna "F", es elegible para competencia en la semana siguiente. Si aprueba 25 horas de crédito, pero tiene una o más "F", tendrá tres informes de elegibilidad para elevar cada F a una D- o más, pero podrá competir durante ese tiempo.

1. Dentro de tres informes de elegibilidad, si las calificaciones F se elevan a una D- o más, el estudiante será elegible para competencia.
2. Después de tres informes de elegibilidad de una F en la misma clase, un estudiante dejará de ser elegible para las siguientes semanas.
3. Si un estudiante sube su calificación a D- o más y luego en el semestre obtiene una F en ese mismo curso, el ciclo para mejorar la calificación comienza de nuevo.

Si un estudiante no aprueba las 25 horas de crédito en el informe de elegibilidad semanal, no será elegible para participar la semana siguiente (de lunes a domingo) en cualquier competencia. Se enviará una carta por correo electrónico al estudiante, a sus padres y al entrenador si el estudiante aparece en el informe como sin aprobar las 25 horas de crédito o si tiene una F que indica su estado de elegibilidad junto con los sistemas de apoyo académico disponibles para él.

Utilice el diagrama de flujo disponible a continuación como una guía visual de nuestro sistema de elegibilidad.

<b>A partir del viernes (o el último día de la semana) al mediodía: ¿En la actualidad aprueba 25 créditos (en general, 5 clases)?</b>			
	<b>SÍ sin ninguna F</b>	<b>SÍ con una o más F</b>	<b>NO</b>
<b>Elegibilidad para competir la semana siguiente</b>	SÍ	SÍ Los estudiantes tienen tres informes de elegibilidad para elevar cada F a D- o más.	<b>No es elegible</b> para participar la semana siguiente (de lunes a domingo) en cualquier competencia

<p><b>Información adicional</b></p>		<p>Dentro de tres informes de elegibilidad, si las calificaciones F se elevan a D- o más, el estudiante se mueve a la columna de la izquierda. ←</p> <p>Después de tres informes de elegibilidad con una F en la misma clase, dejará de ser elegible las siguientes semanas y pasará a la columna de la derecha. →</p> <p>Si un estudiante eleva su calificación a D- o más y luego en el semestre obtiene una F en ese mismo curso, el ciclo para mejorar una calificación comienza de nuevo.</p>	
<p><b>Comunicación</b></p>	<p>Sin comunicación</p>	<p>El viernes por la tarde se envía un correo electrónico automático al estudiante, los padres y el entrenador en el que se explica el <b>protocolo de elegibilidad</b> y los apoyos disponibles para los estudiantes junto con preguntas de orientación para ayudarlos a reflexionar sobre sus calificaciones actuales.</p>	<p>El viernes por la tarde se envía un correo electrónico automático al estudiante, los padres y el entrenador en el que se explica la <b>no elegibilidad</b> y los apoyos disponibles para los estudiantes junto con preguntas de orientación para ayudarlos a reflexionar sobre sus calificaciones actuales.</p> <p>Los entrenadores tendrán una conversación con el estudiante para identificar áreas de crecimiento y pueden contactar a servicios estudiantiles para obtener apoyo adicional, si es necesario.</p>

## Conducta prohibida

La siguiente es una lista no exhaustiva de ejemplos de conductas inapropiadas prohibidas por el distrito 95 y la política de la junta escolar. Los comportamientos que aquí se mencionan se alinean con las políticas de conducta del distrito 95 que se encuentran en el manual para padres y estudiantes.

### Conductas de importancia menor

- posesión o uso de productos de tabaco, incluidos cigarrillos electrónicos o vapeadores;
- insubordinación o desobediencia grave;
- conducta antideportiva;
- comportamiento impropio de un estudiante del distrito 95;
- violaciones de la Política de Integridad Académica.

### Conductas de mayor importancia

- compra, entrega o distribución de productos de tabaco, incluidos cigarrillos electrónicos o vapeadores;
- compra, posesión, entrega o distribución, de alcohol, una sustancia controlada, otras drogas o sustancias químicas ilegales que alteran el estado de ánimo o mejoran el desempeño, o cualquier sustancia utilizada para obtener un estado mental alterado o "drogado", así como estar bajo sus efectos;
- Compra, posesión, entrega o distribución de sustancias que parezcan drogas, parafernalia de drogas y recipientes de alcohol.

- compra, posesión, entrega, uso o distribución de medicamentos recetados o de venta libre no recetados a la persona indicada;
- preparar u organizar una reunión o proporcionar un lugar donde estén presentes menores y cualquiera de las sustancias prohibidas mencionadas;
- Actividad relacionada con pandillas.
- Agresión o violencia y peleas.
- *Bullying* e intimidación, novatadas, uso de lenguaje ofensivo para representar a una persona o clase de personas bajo una perspectiva negativa o despectiva basada en su raza, religión, sexo, género, orientación sexual, origen étnico, discapacidad o impedimento físico, por ejemplo, uso de esvásticas, sogas u otros símbolos de odio, o acoso de naturaleza escrita, verbal, física o sexual. se prohíbe que los tipos de conducta anteriores ocurran en persona y en cualquier otra forma, entre ellas, ropa, símbolos u otras representaciones no verbales o gráficas, palabras escritas, verbales o electrónicas, o mediante el uso de medios sociales.
- infracciones penales (incluidos arrestos, ajustes formales de estación y multas por comportamiento ilegal; excluidas las infracciones de tránsito) ejecutadas por cualquier personal policial;
- compra, posesión, entrega o distribución de cualquier objeto que sea o se pueda considerar un arma o que se parezca a un arma;
- vandalismo, robo, daños a la propiedad;
- violación de la política de uso aceptable.

### **Informes de infracciones y determinación de consecuencias**

Los informes de posibles incumplimientos del Código pueden provenir de los docentes y miembros del personal de la escuela, una confesión del agresor, otros estudiantes, padres, miembros de la comunidad, u otras fuentes externas, incluidas fotografías, redes sociales, sitios web y aplicaciones electrónicas.

No se recomienda asistir a fiestas ni reuniones donde pueda haber sustancias ilegales o productos de tabaco. La preocupación del distrito por la salud y el bienestar general de sus estudiantes es tema de debate junto con los posibles problemas que pueden enfrentar los estudiantes del Distrito en tales situaciones. El distrito anima a sus estudiantes a tomar decisiones responsables. Sin embargo, la mera presencia en tales fiestas y reuniones no necesariamente derivará en una violación del código de conducta. La administración puede exigir a los estudiantes que estuvieron presentes en dichas fiestas o reuniones que participen en oportunidades educativas para enseñar a los estudiantes sobre la toma responsable de decisiones.

### **Infracciones durante la jornada escolar o en eventos escolares**

Cuando se reciben informes de una posible violación del código durante el día de clases o en un evento escolar, el líder extracurricular (Director de Deportes, Vicedirector de Actividades) se reunirá con el Decano u otro miembro del personal para recoger información sobre el incidente. El alumno se reunirá con el líder extracurricular para hablar sobre el incidente. El líder extracurricular determinará si existió una infracción del Código, y las consecuencias apropiadas. No se requiere el consentimiento de los padres para hablar con un estudiante durante la investigación de una posible infracción del código. Si ha ocurrido una infracción, el padre, la madre o el tutor recibirá una copia escrita del aviso de infracción, las consecuencias disciplinarias y las prácticas restaurativas.

### **Infracciones fuera de la jornada escolar**

Cuando se reciban informes de una posible infracción del Código que ocurra fuera de la jornada escolar y no en un evento escolar, el líder extracurricular entrevistará al estudiante para determinar si ha ocurrido una infracción. Si es necesario, el líder extracurricular puede entrevistar a otros estudiantes o miembros del personal para reunir información relacionada con la posible infracción del Código. El líder extracurricular determinará si ha ocurrido una infracción al Código, y las consecuencias apropiadas. No se requiere el consentimiento de los padres para hablar con un estudiante durante la investigación de una posible infracción del código. Si ha ocurrido una infracción, el padre, la madre o el tutor recibirá una copia escrita del aviso de infracción, las consecuencias disciplinarias y las prácticas restaurativas.

## Admisión voluntaria por parte del estudiante

Un estudiante puede admitir voluntariamente haber infringido el Código. Sin embargo, la admisión voluntaria debe ocurrir antes de que el personal escolar o la policía estén al tanto del incidente y la participación del estudiante. Los estudiantes que deseen ofrecer una admisión voluntaria deben contactar a un entrenador, patrocinador, director o al líder extracurricular apropiado. La admisión voluntaria de una primera falta de infracción del código relacionada con el alcohol o drogas no resultará en la pérdida de la participación extracurricular, y las consecuencias se mantendrán en suspenso siempre que el alumno no solicite la admisión voluntaria de una falta por la cual ha sido arrestado o citado por agentes del orden público y si el estudiante coopera con el plan recomendado. Solo se excusará a los estudiantes de la multa por admisión voluntaria en una ocasión. Los estudiantes serán derivados al coordinador del Programa de Asistencia Escolar o una agencia externa si la infracción implica el uso de drogas o alcohol.

## Proceso de apelación

Para iniciar el proceso de apelación, el estudiante debe notificar por escrito al director sobre la apelación en un plazo de dos días de clases a partir de la fecha de la notificación de la infracción. Luego, el director programará una reunión con el estudiante y sus padres o tutores (en persona o por teléfono) que tendrá lugar dentro de los cinco días de clases posteriores a la apelación. El director emitirá una decisión por escrito dentro de los cinco días de clases posteriores a la reunión. En el caso de que circunstancias extraordinarias impidan que el director emita una decisión en el plazo de cinco días de clases, notificará a los padres que se requiere una extensión y la fecha en la que se puede esperar la decisión. Durante el proceso de apelación, el director considerará si la decisión fue tomada de acuerdo con las normas de la escuela, si la decisión fue coherente con los precedentes de infracciones similares, y si existe alguna circunstancia atenuante que pueda modificar la determinación de una infracción y la gravedad de la consecuencia. Durante la tramitación de la apelación, el estudiante continuará afrontando las consecuencias disciplinarias y comenzará las prácticas restaurativas.

## Consecuencias

Los hechos, las circunstancias y las medidas disciplinarias se analizan según cada caso en particular. El Código proporciona un estándar mínimo de conducta y orientación al abordar ciertos comportamientos. No enumera ni puede enumerar todas y cada una de las situaciones o conductas para las cuales se puede imponer la disciplina. Las consecuencias enumeradas a continuación se aplicarán a la mayoría de las infracciones. Sin embargo, en casos de infracciones graves del Código, se pueden aplicar consecuencias adicionales a las enumeradas a continuación, incluida la exclusión de la actividad. Si después de revisar la evidencia, el administrador encuentra que la violación se produjo, impondrá sanciones al estudiante, de la siguiente manera:

## Suspensiones de participación extracurricular

	<b>1.ª infracción</b>	<b>2.ª infracción</b>	<b>3.ª infracción</b>
Conducta de importancia menor	10 % de las actividades de la temporada o club	25 % de las actividades de la temporada o club	Se lo excluye de todas las actividades extracurriculares por el resto de la escuela secundaria
Conducta de mayor importancia	25 % de las actividades de la temporada o club	50 % de las actividades de la temporada o club	Se lo excluye de todas las actividades extracurriculares por el resto de la escuela secundaria

*\*Violar el código de conducta extracurricular puede derivar en la pérdida de cualquier puesto de liderazgo que se desempeñe.*

*\*\*Pueden aplicarse consecuencias a la siguiente temporada de participación.*

*\*\*\*La administración se reserva el derecho de evaluar el plan de intervención para el estudiante individualmente, en un esfuerzo por promover un cambio positivo de conducta.*

## Intervenciones conductuales adicionales

Las infracciones del código de conducta extracurricular también pueden derivar en una o más de las siguientes intervenciones (esta no es una lista exhaustiva):

- Tutoría de un adulto
- Contrato de comportamiento
- Presentarse con un miembro del personal
- Programa Choices (elecciones): apoyo de redes sociales
- Servicio comunitario
- Impact (impacto): apoyo contra el tabaquismo
- Insight (entendimiento): apoyo a las habilidades sociales
- Asesoramiento individual para estudiantes
- Pathways (Vías): apoyo en caso de abuso de sustancias
- Reunión de padres
- Restitución
- Prácticas reconstituyentes, entre otras
  - Disculpa
  - Mediación
  - Reuniones
- Libertad condicional social

## Definiciones y ejemplos

### Puestos de liderazgo: Dirigentes de clubes y capitanes de equipos deportivos

- Los puestos de liderazgo son todos los puestos de capitán de equipo; todo puesto elegido, seleccionado o designado en actividades estudiantiles; y todo puesto de liderazgo designado en artes escénicas.
- Se considera que los puestos de liderazgo comienzan durante la elección o el proceso de selección y finalizan al concluir la temporada o el año escolar, lo que ocurra primero.
- Todo puesto de liderazgo puede perderse durante el transcurso de esa temporada o año escolar.

### Suspensión de un concurso

- Si quedan menos competencias en la temporada que las indicadas como intervención, los estudiantes cumplirán el resto de la suspensión en la siguiente temporada de participación. Si el resto de la suspensión debe cumplirse en la siguiente temporada de participación, los estudiantes deben completar una temporada entera de participación en el deporte para satisfacer el cumplimiento de la suspensión. (Por ejemplo, cuando un estudiante comete una infracción del Código cerca del final de su temporada de voleibol de otoño y este estudiante participa en básquetbol de invierno, la suspensión continuará en su temporada de básquetbol. Si ese estudiante se retira antes del final de su temporada de básquetbol de invierno, su suspensión será nula y el resto de la suspensión se completará durante la siguiente temporada en la que participe durante toda la temporada). Durante la suspensión, los estudiantes pueden realizar pruebas para equipos y participar en prácticas, pero no pueden participar en competencias.
- Si un estudiante participa en múltiples deportes o actividades a la vez, para determinar las consecuencias se sumarán todos los eventos entre las dos actividades y se multiplicará el porcentaje de suspensión que figura en la tabla anterior. Esto se hace para asegurarse de que un estudiante involucrado en múltiples actividades extracurriculares no cumpla dos suspensiones por una sola infracción del código.
- Si tiene una infracción al código de conducta, según la gravedad del hecho, el estudiante comenzará con una primera infracción. En cualquier momento durante la escuela secundaria, y en función de la gravedad de la infracción, pasará a la segunda categoría de infracción, independientemente de si se trata de una conducta de menor o mayor importancia.
  - Ejemplo: El estudiante A está en segundo año. La primera violación del código es por fumar un vapeador en la escuela (conducta de importancia menor). Se lo suspende en el 10 % de su

temporada y se le asignan intervenciones de comportamiento adicionales. Durante el tercer año, el estudiante A recibe una violación del código de conducta por consumir alcohol (conducta de mayor importancia). Pasará a la segunda categoría de infracción de conducta de mayor importancia, se lo suspenderá en el 50 % de su temporada y se le asignarán intervenciones de conducta adicionales. Si en cualquier momento durante la escuela secundaria recibe una tercera violación del código de conducta, se retirará al estudiante de todas las actividades durante el resto de su tiempo en la escuela secundaria.

### **Infracciones con drogas o alcohol**

A un estudiante que viole el código extracurricular por uso de drogas o alcohol se lo suspenderá de la participación extracurricular y se lo podrá retirar de puestos de liderazgo. Quienes violen la política de drogas y alcohol deben reunirse con el Coordinador de Servicios Estudiantiles para una evaluación. El estudiante deberá seguir las recomendaciones del Coordinador de Servicios Estudiantiles a través del Departamento de Servicios Estudiantiles o a través de una agencia de asesoramiento externa aprobada.

Estos programas están diseñados para proporcionar educación al estudiante y a los padres, para alentar al estudiante a evaluar las consecuencias del abuso de drogas y alcohol en su comportamiento, y para proporcionar servicios de apoyo y referencia a los estudiantes y sus familias. Las familias recibirán información del Coordinador de Servicios Estudiantiles sobre programas aprobados de concientización sobre abuso de sustancias.

Si un estudiante que violó la política de abuso de sustancias elige inscribirse en un programa de abuso de sustancias aprobado, uno de los padres o el tutor deben notificar la decisión de inscribirse al Coordinador de Servicios Estudiantiles dentro de los 10 días de determinada la suspensión. La participación en el programa es voluntaria, y todos los costos asociados con el programa son responsabilidad de la familia.

Las infracciones adicionales al Código Extracurricular con respecto a drogas o alcohol tendrán como resultado las consecuencias descritas en la sección "Consecuencias" del Código. Los estudiantes que regresan de una suspensión de largo plazo de una actividad extracurricular deben reunirse con el Coordinador de Servicios Estudiantiles antes de regresar a su actividad.

### **Pautas para suspensiones fuera de la escuela y consecuencias**

Además de las consecuencias impuestas por el director de Deportes o el vicedirector de Actividades Estudiantiles, a los estudiantes suspendidos de la escuela no se les permite participar en prácticas, ensayos, reuniones, concursos ni presentaciones durante el período de suspensión fuera de la escuela. Los estudiantes no pueden participar en prácticas, ensayos, competiciones ni presentaciones si entran en conflicto con una sanción escolar asignada (por ejemplo, tareas fuera del horario escolar, etc.).

### **Expectativas de conducta**

Como miembro de cualquier deporte o actividad extracurriculares, el estudiante deberá cumplir con las expectativas de conducta establecidas por el personal dentro de esos programas. Esto incluye, entre otros, asistencia a eventos, puntualidad, expectativas para viajes, conductas inapropiadas, etc. Todo participante del programa deportivo LZHS cumplirá todas las normas y pautas de la North Suburban Conference, que incluyen, entre otras, el protocolo de discurso de odio, pautas sobre espíritu deportivo, etc.

### **Declaración de afiliación**

La Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois (IHSA) regula los deportes interescolares y diversas actividades en el estado de Illinois, incluidos el ajedrez, el periodismo, la música, el supertazón escolar y la oratoria. Los participantes

del programa extracurricular deben cumplir con todas y cada una de las políticas establecidas por el Distrito 95 y las leyes y políticas aplicables de la IHSA y la North Suburban Conference.

Nombre del estudiante (en imprenta) \_\_\_\_\_  
Firma del estudiante \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

## **9.11 Código de conducta del estudiante de la escuela primaria y media para actividades extracurriculares**

### **Código de Conducta de la escuela (secundaria y primaria)**

El objetivo del programa extracurricular del Distrito 95 es ayudar a los estudiantes a desarrollar una actitud positiva hacia sí mismos y hacia otras personas. Es responsabilidad del estudiante mantener la más alta tradición de competencia, conservar una perspectiva adecuada del programa de educación global del Distrito 95 y cumplir con el Código de Conducta del Estudiante. Por lo tanto, el propósito de este Código de Conducta es aclarar las responsabilidades y normas generales que les corresponden a los estudiantes que participan en esas actividades en el Distrito 95. Este documento se basa en los términos de elegibilidad de la escuela media para actividades extracurriculares y el Código de Conducta del Distrito 95. El Código de Conducta del Distrito 95 se puede encontrar en el sitio web de nuestro distrito. Consulte esos documentos para obtener aclaraciones y más información.

#### **Responsabilidades generales:**

- Los estudiantes entenderán que es un privilegio representar a la escuela.
- Los estudiantes cumplirán los términos de elegibilidad de la escuela media para actividades extracurriculares.
- Los estudiantes asistirán a las prácticas, reuniones y juegos. Las ausencias interrumpen el progreso del estudiante y pueden afectar la participación.
- Los estudiantes exhibirán buen espíritu deportivo en todas las situaciones. Los estudiantes respetarán a sus oponentes, a los jueces, los entrenadores, los espectadores y la administración.
- Los estudiantes trabajarán para desarrollar una atmósfera positiva. Los estudiantes apoyarán a todos los participantes extracurriculares en su campo de interés o deporte.
- Los estudiantes aprenderán y conocerán las normas y la conducta adecuada del juego.
- Los estudiantes mostrarán modestia en la victoria y amabilidad en la derrota.
- Los estudiantes presentarán todos los formularios necesarios y pagarán los aranceles necesarios.
- Los estudiantes cumplirán el Código de Conducta de la escuela y del Distrito 95.

La participación en una actividad extracurricular es un privilegio. Los estudiantes deben comprender que su responsabilidad principal es académica. Además, los estudiantes deben entender que mientras forman parte de un equipo deportivo o de actividad extracurricular, representan a su familia, su escuela y su comunidad. Como resultado, deben acatar todos los aspectos del Código de Conducta del distrito 95.

#### **Términos de elegibilidad para actividades extracurriculares**

El distrito escolar de Lake Zurich cree firmemente que el aspecto académico es importante y es la responsabilidad principal de la comunidad escolar. Es responsabilidad del estudiante equilibrar los compromisos extracurriculares con los académicos. Los siguientes procedimientos tienen como finalidad ayudar a nuestros estudiantes a lograr este equilibrio y tener éxito en ambos ámbitos.

### **Pautas de participación del estudiante:**

1. Las calificaciones de D o F en cualquier clase resultarán en inelegibilidad.
2. Una calificación de D significa que el estudiante tendrá una elegibilidad restringida durante la semana (de lunes a domingo) y no podrá participar en prácticas o reuniones hasta las 3:15 p. m. Los estudiantes son responsables de coordinar la ayuda con el docente académico correspondiente entre las 2:30 p. m. y las 3:15 p. m. a diario o presentarse en la biblioteca para estudiar por sí solos. A las 3:15 p. m., el estudiante es libre de asistir/participar en su práctica, ensayo, juego, etc. y podrá participar según lo decida el entrenador o supervisor. Si un estudiante estaba en inelegibilidad restringida a las 8:00 a. m. del lunes, pero ha elevado su calificación y ya no está en el rango de la D, el estudiante permanecerá en inelegibilidad restringida durante toda la semana.
3. Una calificación de F significa que el estudiante no es elegible durante la semana (de lunes a domingo) y se lo coloca en una lista de inactivos para todas las prácticas, ensayos, juegos, reuniones, etc. Durante el período de inelegibilidad, los estudiantes deben buscar ayuda del docente académico correspondiente o irse a su casa al final de la jornada escolar. Los estudiantes que reprueben no pueden asistir a prácticas ni juegos. Si un estudiante no es elegible durante una tercera semana debido a que recibe una calificación de F en cualquier área en cualquier momento de la temporada, el estudiante puede ser excluido permanentemente del equipo por el resto de la temporada. Si un estudiante no era elegible a las 8:00 a. m. del lunes, pero ha elevado su calificación y ahora está aprobando, el estudiante permanecerá siendo inelegible durante toda la semana.
4. Los deportistas con exenciones de educación física o con certificado médico pueden asistir; sin embargo, no podrán participar en prácticas ni juegos hasta que termine la exención.
5. La política del distrito establece: "Los estudiantes que no asistan al menos al 50 % de la jornada escolar no pueden participar en actividades después de clases ni extracurriculares durante ese día".
6. A los deportistas que se ausenten repetidamente a las prácticas se les limitará la participación, debido a inquietudes sobre la seguridad.

## **9.30 Conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de estudiantes deportistas**

### **Conmoción cerebral**

La conmoción cerebral es una lesión cerebral, y todas las lesiones cerebrales son graves. La causa un golpe o impacto en la cabeza, o en otra parte del cuerpo pero la fuerza se transmite a la cabeza. Los síntomas pueden ser de leves a graves y alterar el normal funcionamiento del cerebro. Si bien la mayoría de las conmociones son leves, todas son graves en potencia, y pueden provocar complicaciones, incluidos daño cerebral prolongado y muerte, si no se reconocen y tratan en forma correcta. En otras palabras, hasta un coscorrón puede ser grave. No se puede ver una conmoción cerebral a simple vista, y en la mayoría no hay pérdida de conocimiento. Los signos y síntomas pueden presentarse enseguida después de la lesión o tardar horas o días en manifestarse. Si su hijo informa algún síntoma de conmoción, o usted los percibe, busque asistencia médica de inmediato.

Es necesario informar a la escuela los diagnósticos de conmoción cerebral. El Distrito Escolar 95 de la comunidad de Lake Zurich se esfuerza por apoyar a los estudiantes con una conmoción cerebral diagnosticada, de acuerdo con las ordenanzas de Illinois y las recomendaciones de profesionales de la salud. Se ha adoptado un protocolo de atención para casos de conmoción cerebral, que incluye las pautas "Regreso al aprendizaje" y "Regreso al juego", tanto para los estudiantes deportistas como para los que no practican deportes que hayan sufrido una conmoción cerebral a fin ayudarlos con la recuperación:

[www.lz95.org](http://www.lz95.org) en "Departments" (Departamentos), haga clic en "Health Services" (Servicios de salud) [Servicios de salud](#)

Haga clic en Concussion Information & Protocols (Información sobre conmoción cerebral y protocolos)

Se seguirán las siguientes pautas cuando un estudiante muestre signos de conmoción cerebral durante un evento, práctica o actividad deportivos:

- Se lo excluirá de la actividad después de observarse síntomas de conmoción cerebral.
- No regresará al juego, práctica o actividad en curso.
- Evaluación médica, realizada por un profesional médico habilitado para ejercer la medicina en todas sus ramas.
- Para reanudar la participación en un deporte o actividad, se requiere una autorización por escrito de un profesional médico habilitado para ejercer la medicina en todas sus ramas. Los estudiantes deportistas deben seguir el protocolo "Regreso al juego" de la IHSA.

## Capítulo 10: Educación especial

### 10.10 Educación de niños con discapacidades

Se brindará a las personas con discapacidades la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades patrocinados por la escuela y no se los discriminará de manera ilegal. Cuando corresponda, el distrito puede suministrar a las personas con discapacidad ayudas, beneficios o servicios aparte o diferentes de los suministrados a otros, pero con la misma eficacia.

El distrito ofrece programas y servicios de educación especial para satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes identificados de 3 a 22 años de edad. Se ofrece educación pública gratuita y apropiada a los estudiantes en los entornos menos restrictivos, según las necesidades de cada uno. Se determina la elegibilidad para educación especial mediante una revisión integral de estudio del caso, solo después de una reunión de Identificación de Evaluaciones Necesarias. Si hay un efecto adverso en el desempeño del estudiante y el estudiante requiere instrucción de educación especial debido a una discapacidad, entonces se determinará la elegibilidad para educación especial. Se desarrollará un programa de educación individualizado (IEP) basado en sus necesidades particulares. El programa se revisará al menos una vez al año. Se informará el progreso del estudiante en los objetivos, como mínimo con la misma frecuencia con la que se informan las calificaciones en los boletines de calificaciones.

Para obtener más información sobre educación pública apropiada y gratuita, visite este sitio: [Legislación de la Asamblea General de Illinois](#)

### 10.20 Medidas disciplinarias para estudiantes con discapacidades

En virtud de las disposiciones de la ley IDEA de 2004, la disciplina de los estudiantes incluye un sistema de equilibrio entre sus garantías de procedimientos y el interés del distrito escolar en mantener programas y entornos educativos eficientes y seguros. Las disposiciones incluyen garantías de procedimiento estudiantil, competencias de los funcionarios del distrito escolar y sistemas para proteger los derechos tanto de los estudiantes como de los distritos escolares.

En todas las disposiciones, la disciplina que se aplica a los estudiantes con discapacidades se vincula con la que se aplicaría a los que no las tienen. Los estudiantes con discapacidades tienen garantías adicionales. Para obtener más información, consulte la política 7:230 de la Junta de Educación, *Mala conducta de estudiantes con discapacidades*, disponible en el sitio web del distrito y en todas las escuelas, o comuníquese con la oficina de Servicios Estudiantiles.

## 10.60 Medicaid y seguro: Consentimiento de los padres y registros estudiantiles

El distrito puede utilizar los pagos de Medicaid para ayudar a pagar los servicios que recibe un estudiante de educación especial. La información suministrada al Departamento de Atención de Salud y Servicios Familiares de Illinois (IHFS, por sus siglas en inglés) con fines de facturación está sujeta a la Ley de Registros Estudiantiles de Escuelas de Illinois, art. 10/1 y ss. del cap. 105 de ILCS. Incluye el nombre del niño, los tipos de servicios suministrados y las fechas en que se brindaron. Es el tipo de información académica que puede divulgar la escuela sin consentimiento de los padres. No puede obligarse a los padres a inscribirse en beneficios públicos a fin de que su hijo reciba educación pública gratuita y apropiada (FAPE). Tampoco se les puede exigir que incurran en gastos de su bolsillo, como deducibles o copagos. El distrito no puede utilizar los beneficios de un niño si ese uso disminuiría su cobertura de por vida, aumentaría las primas, haría que la familia pagara servicios que se cubrirían de otro modo, o lo pondría en riesgo de pérdida de la elegibilidad para ciertas exenciones. Todo padre, tutor o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de la totalidad o parte de la información mencionada mediante la presentación de una objeción por escrito ante la Oficina de Servicios Estudiantiles dentro de los 30 días de la fecha de esta notificación. Los servicios que requiere un IEP se suministrarán sin costo alguno a los padres del niño, ya sea que tengan seguro público o privado. La revocación del consentimiento no libera al distrito de su obligación de proporcionar todos los servicios requeridos sin costo para los padres.

En el caso de un niño con un programa de educación individualizada (IEP), el distrito escolar debe crear registros de servicios relacionados que registren el tipo de servicios relacionados administrados bajo el IEP del niño y las actas de cada tipo de servicio relacionado que se haya administrado. La escuela proporcionará al padre, la madre o el tutor del niño una copia del registro de servicios relacionados en la revisión anual del IEP y en cualquier otro momento, si se solicita.

## Capítulo 11: Registros estudiantiles y privacidad

### 11.20 Registros estudiantiles

Este aviso contiene una descripción de los derechos que tienen usted y su hijo en relación con sus registros estudiantiles. Un registro escolar es: cualquier escrito u otra información registrada concerniente a un estudiante y por el cual se lo puede identificar en forma individual, que la dirección o un empleado conservan en la escuela, independientemente de cómo o dónde se almacene, excepto por ciertos registros que se guardan en posesión de un único miembro del personal; registros que conservan los oficiales de policía que trabajan en la escuela; grabaciones en video o electrónicas que se crean en parte para hacer cumplir la ley, por razones o con fines de seguridad o protección; y grabaciones electrónicas que se hagan en autobuses escolares. El distrito guarda dos tipos de registros escolares por cada estudiante: uno *permanente* y otro *temporal*.

#### Registros permanentes

El registro permanente incluye:

1. información identificatoria básica, incluidos nombre y domicilio del estudiante, fecha y lugar de nacimiento, sexo, y nombres y domicilios de sus padres o tutores;
2. pruebas que exige la Ley de Registros de Niños Desaparecidos [art. 50/5(b)(1) del cap. 325 de ILCS];
3. certificados de estudio académicos, incluidas calificaciones; fecha de graduación; nivel de grado obtenido; calificaciones en exámenes de ingreso a la universidad (excepto que un padre, madre o tutor o un estudiante elegible pueden solicitar, por escrito, que se elimine de su certificado académico cualquier calificación recibida en exámenes de ingreso a la universidad); identificador único asignado y utilizado por el sistema de información estudiantil de la Junta de Educación del estado de Illinois; según corresponda, designación de los logros del estudiante del Sello Estatal por aptitud de escritura y lectura en dos idiomas otorgado de

conformidad con el artículo 5/2-3.157 del Código Escolar y, según corresponda, designación de los logros del estudiante de Mención Honorífica Estatal por la aptitud de escritura y lectura en dos idiomas;

4. registro de asistencia;
5. registro de salud definida por la Junta de Educación del estado de Illinois como "documentación médica necesaria para inscripción y prueba de exámenes dentales, que pueden solicitarse en virtud de la sección 27-8.1 del Código Escolar";
6. registro de divulgación de la información en el registro permanente que incluye lo siguiente:
  - a) naturaleza y contenido de la información divulgada;
  - b) nombre y firma del custodio de los registros oficiales que divulga la información;
  - c) nombre y rol de la persona solicitante y propósito de la solicitud;
  - d) fecha de divulgación;
  - e) copia del consentimiento para divulgar;
7. calificaciones recibidas en todos los exámenes de evaluación estatales administrados a nivel secundario (es decir, grados 9 a 12) (art. 5/2-3.64a-5 del cap. 105 de ILCS).

**El registro permanente puede incluir:**

- honores y premios recibidos;
- información sobre la participación en actividades y deportes patrocinados por la escuela, o cargos ocupados en organizaciones patrocinadas por la escuela.

**Registros temporales**

Toda la información que no se requiere que se conserve en el registro permanente del estudiante se guarda en el *registro temporal* y debe incluir:

1. registro de divulgación de información del registro temporal que incluye la misma información mencionada para divulgación de registros permanentes;
2. calificaciones recibidas en exámenes de evaluación estatal administrados en los grados de nivel primario (es decir, desde el jardín de niños hasta 8.º grado);
3. encuesta completada sobre el idioma que se habla en el hogar;
4. información relativa a infracciones disciplinarias graves (que involucren drogas, armas o daño físico a otras personas) que terminaron en expulsión, suspensión o aplicación de castigos o sanciones;
5. cualquier informe final de hallazgos recibidos de una Unidad de Servicios de Protección Infantil proporcionado a la escuela en virtud la Ley de Informes sobre Niños Maltratados y Abandonados: no se colocará en el expediente del estudiante ningún otro informe que no sea lo requerido por la sección 8.6 de la ley;
6. información de salud, definida por la Junta de Educación del estado de Illinois como "documentación actual de la información de salud de un estudiante, no regida de otro modo por la Ley de Confidencialidad de Salud Mental y Discapacidades del Desarrollo u otras leyes de privacidad, que incluye información identificatoria, antecedentes de salud, resultados de pruebas y exámenes obligatorios, registros y anotaciones de distribución de medicamentos (por ejemplo, lecturas de glucosa), medicamentos de largo plazo administrados durante el horario escolar, y otra información de salud pertinente para la participación de la escuela, por ejemplo, plan de servicios de enfermería, exámenes de detección con resultado negativo, exámenes físicos anuales para deportes, historiales de salud provisorios para deportes";
7. informe de accidentes, definidos por la Junta de Educación del estado de Illinois como "documentación de todos los accidentes de estudiantes con notificación obligatoria que provocan lesiones a un estudiante y se producen en el camino a la escuela o de regreso, en propiedad de la escuela, en un evento escolar de atletismo o cuando un estudiante participa en un programa escolar o actividad patrocinada por la escuela, o en un autobús escolar, y que es lo bastante grave como para hacer que el estudiante no asista medio día o más o requiera tratamiento médico diferente a los primeros auxilios. El informe de accidentes incluirá información identificatoria, naturaleza de la lesión, días perdidos, causa de la lesión, ubicación del accidente, tratamiento médico brindado al estudiante en el momento, o si la enfermera de la escuela lo derivó para una

evaluación médica, independientemente de que los padres o tutores o el estudiante (de 18 años o más) o un joven solo sin hogar hayan completado esa solicitud";

8. cualquier documentación de traslado de un estudiante, incluidos los registros que indican la escuela o distrito escolar a los que se trasladó;
9. formulario de sustitución de curso completado para cualquier estudiante que, cuando tiene menos de 18 años, se inscribe en un curso de formación vocacional y técnica como sustituto de escuela secundaria o requisito de graduación.

**El registro temporal puede incluir:**

1. información de antecedentes familiares;
2. calificaciones de prueba de inteligencia, grupal e individual;
3. calificaciones de examen de aptitud;
4. informes de evaluaciones psicológicas, con información de inteligencia, personalidad y académica obtenida mediante administración de pruebas, observación o entrevistas;
5. resultados de las pruebas de nivel de logros primarios y secundarios;
6. participación en actividades extracurriculares, incluidos cargos ocupados en clubes u organizaciones patrocinados por la escuela;
7. honores y premios recibidos;
8. registros anecdóticos de los docentes;
9. otra información disciplinaria;
10. registros de educación especial;
11. registros relacionados con planes desarrollados en virtud del art. 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973;
12. informes verificados de personas, entidades u organizaciones no educativas con clara pertinencia para la educación del estudiante.

**Calendario de destrucción de registros estudiantiles**

Este aviso contiene el calendario de destrucción de los registros escolares de su hijo como exige la norma de la Junta de Educación del estado de Illinois, artículo 375.40 (c).

Como usted o su hijo se retiran en forma permanente, se transfieren o se gradúan de la escuela de este distrito, se le notifica el siguiente cronograma para la destrucción de registros escolares. El programa cumple con la Ley de Registros Estudiantiles de Escuelas de Illinois, art. 10/4(e) y (f) del cap. 105 de ILCS, que requiere que: (1) los registros temporales se conserven durante al menos 5 años después del traslado, retiro o graduación de un estudiante; y (2) los registros permanentes se conserven durante al menos 60 años después del traslado, retiro o graduación. Los padres o tutores, o el estudiante si es mayor de 18 años de edad al momento de la solicitud, pueden pedir una copia de un registro en cualquier momento antes de la fecha de destrucción.

**11.21 FERPA (Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar)**

La FERPA es una ley federal que protege la privacidad de los estudiantes. Brinda a los padres el derecho de acceder y modificar sus registros educativos, y les otorga control sobre la divulgación de la información contenida en ellos. En general, la FERPA impide a las agencias e instituciones educativas divulgar registros estudiantiles o información de identificación personal de ellos sin previo consentimiento de uno de sus padres. Se puede encontrar más información en:

[Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar \(FERPA\)](#)

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) y la Ley de Registros Estudiantiles de Illinois confieren a los padres o tutores y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") determinados derechos en relación con los registros de educación del estudiante. Estos derechos son:

**1. Tendrán derecho a revisar y copiar los registros del estudiante dentro de los 15 días de clases a partir del día en el que el distrito recibe una solicitud de acceso.**

El grado de acceso que tiene un estudiante depende de su edad. Los menores de 18 años tienen derecho a inspeccionar y copiar solo su registro permanente. Los de más de 18 tienen derechos de acceso y copiado tanto a los registros permanentes como a los temporales. Los padres, tutores o los estudiantes deben presentar al director de la escuela (o la autoridad escolar apropiada) una solicitud por escrito que identifique el registro que desean inspeccionar. El director hará arreglos para brindar acceso y notificar a los padres o tutores o al estudiante sobre el lugar y la hora en los que se pueden inspeccionar los registros. El distrito cobra \$0,15 por página copiada, pero no se le negará a nadie el derecho a las copias de sus registros por no poder pagar el costo.

Se niegan estos derechos a toda persona contra la cual se haya presentado una orden de protección en relación con un estudiante [art. 5/10-22.3c y 10/5a del cap. 105, y art. 60/214(b)(15) del cap. 750 de ILCS].

**2. Derecho a que se eliminen del certificado académico una o más calificaciones obtenidas en los exámenes de ingreso a la universidad.**

Los padres, tutores o estudiantes elegibles pueden hacer que se borren una o más puntuaciones en los exámenes de ingreso a la universidad del certificado académico. Los estudiantes muchas veces toman exámenes de ingreso a la universidad varias veces para mejorar sus resultados. Los editores de la prueba proporcionan a la escuela secundaria los resultados de cada examen. Las escuelas deben incluir cada una de estas calificaciones en el certificado del estudiante, lo que puede hacer que figuren múltiples puntuaciones de una única prueba. Los padres, tutores o estudiantes elegibles pueden no querer que se envíen algunos resultados a instituciones de educación superior a las que solicitan ingreso. El distrito eliminará las calificaciones de exámenes de ingreso a la universidad a solicitud por escrito de los padres, tutores o el estudiante elegible en la que se indique el nombre de cada examen que se solicita eliminar y las fechas de las calificaciones.

**3. Derecho a solicitar la enmienda de registros educativos que los padres, tutores o el estudiante elegible consideren imprecisos, irrelevantes o inapropiados.**

Los padres, tutores o el estudiante elegible pueden solicitar al distrito modificar un registro que consideren impreciso, irrelevante o inapropiado. Deben comunicarse por escrito con el director de la escuela o el custodio de registros, identificar con claridad la parte del registro que desean cambiar, y especificar la razón.

Si el distrito decide no hacer la enmienda solicitada, lo notificará a los padres, tutores o al estudiante elegible, y les advertirá sobre su derecho a participar en una audiencia en relación con la solicitud de enmienda. Se brindará al padre, tutor o estudiante elegible información adicional sobre los procedimientos de audiencia cuando se le notifique su derecho a una audiencia.

**4. Tendrán derecho a permitir la divulgación de información con posibilidad de identificación personal contenida en los registros educativos, excepto en la medida en que lo autoricen sin consentimiento la FERPA o la Ley de Registros Estudiantiles Escolares de Illinois.**

Se permite la divulgación sin consentimiento a autoridades escolares con intereses educativos o administrativos legítimos. Una autoridad escolar es: una persona empleada por el distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el de la unidad policial); una persona que presta servicios en la Junta Escolar; una persona o empresa con la que el distrito ha celebrado un contrato para realizar una tarea especial (como abogados, auditores, consultores médico o terapeutas); o los padres, tutores o estudiantes que se desempeñen en un comité oficial como el de disciplina o quejas, o asistan a otra autoridad escolar en la realización de sus tareas. Cada miembro de la junta no tiene derecho en forma individual a ver los registros escolares solo en virtud de su cargo a menos que tengan un interés educativo o administrativo actual comprobable en el estudiante y sería en respaldo de su interés ver los registros.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir su responsabilidad profesional.

Si se solicita, el distrito divulga los registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que se haya inscrito o desee inscribirse un estudiante, y a cualquier persona que indique la ley estatal o federal. Antes de divulgar la información a esas personas, los padres o tutores recibirán una notificación escrita sobre la naturaleza y esencia de la información, y la oportunidad de inspeccionar, copiar y objetar los registros.

Cuando se haga una impugnación en el momento en que se envían los registros a otra escuela a la que se traslada el estudiante, no hay derecho a impugnar: (1) calificaciones académicas, ni (2) referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela.

También se permite la divulgación sin consentimiento a: cualquier persona para investigación, elaboración o planificación estadística, siempre que no se pueda identificar a ningún estudiante, padres o tutores; personas nombradas en una orden judicial; personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante o de otras personas; autoridades del tribunal de menores cuando sea necesario en cumplimiento de sus obligaciones oficiales antes del fallo para el estudiante.

#### **5. El derecho a una copia de cualquier registro escolar sobre el estudiante para el cual se proponga su destrucción o eliminación.**

El registro permanente se conserva durante al menos 60 años después de transferencias, graduaciones o retiros permanentes. El registro temporal se conserva durante al menos 5 años después de transferencias, graduaciones o retiros permanentes. Los registros temporales que pueden servir de ayuda a un estudiante con una discapacidad que se gradúa o se retira de manera permanente pueden trasladarse a sus padres o tutores o al estudiante, después de 5 años, si el estudiante sucede a los padres o tutores en los derechos. Los registros temporales se revisan cada 4 años o al momento del cambio de centro de asistencia del estudiante, lo que suceda primero.

#### **6. Derecho a prohibir la divulgación de la información de directorio en relación con el hijo de los padres o tutores.**

A lo largo del año escolar, el distrito puede divulgar información de directorio relacionada con los estudiantes, limitada a:

- nombre, domicilio, grado escolar;
- nombres, direcciones, correos electrónicos y números de teléfono de padres o tutores;
- fotografías, videos o imágenes digitales utilizadas con fines informativos o relacionados con noticias (ya sea por un medio de difusión o la escuela) de un estudiante que participe en actividades escolares o patrocinadas por el establecimiento, organizaciones y deportes que hayan aparecido en publicaciones de la escuela, como anuarios, periódicos o programas de deportes o artes plásticas;
- premios académicos, títulos y honores;
- información relacionada con organizaciones, deportes y actividades patrocinadas por la escuela; asignatura principal de estudio;
- período de asistencia a la escuela.

Todo padre, tutor o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de la totalidad o parte de la información mencionada mediante la presentación de una objeción escrita al director de la escuela dentro de los 30 días de la fecha de esta notificación. No se divulgará ningún dato del directorio dentro de ese período, a menos que se informe algo diferente a los padres, tutores o al estudiante elegible en forma específica.

No se permite tomar fotografías en las que se destaquen rostros individuales con fines comerciales, incluidos pedidos de contribuciones, publicidad, promoción o recaudación de fondos, sin consentimiento previo,

específico, fechado y escrito de los padres o del estudiante, según corresponda; y ninguna imagen de grabaciones de video de seguridad escolar se destinará a información del directorio.

La escuela puede divulgar cierta información del directorio sobre los estudiantes, excepto que sus padres o tutores prohíban la divulgación. Solo se dará a conocer información a los efectos de:

- Organización de Padres y Docentes (PTO) del Distrito 95;
- Fundación para la Educación del Distrito 95; club, actividad, listados de atletismo del Distrito 95;
- programas de eventos del plan de estudios o extracurriculares del Distrito 95;
- reconocimientos del Distrito 95;
- cuadro de honor del Distrito 95;
- reclutadores militares;
- proveedores contratados por el Distrito 95 para:
  - a) productos o servicios de graduación;
  - b) certificación universitaria y servicios de información y herramientas;
  - c) fotografía;
  - d) anillo de graduación.

**7. Derecho a solicitar que los reclutadores militares o instituciones de educación superior no tengan acceso al nombre, dirección y teléfono de su hijo en la escuela secundaria sin su consentimiento previo por escrito.**

La ley federal exige a las escuelas secundarias conceder a reclutadores militares e instituciones de educación superior, cuando lo soliciten, acceso a nombres, domicilios y teléfonos de estudiantes de escuela secundaria, a menos que los padres o tutores, o el estudiante mayor de 18 años, soliciten que no se divulgue esa información sin consentimiento previo por escrito. Si desea ejercer esta opción, notifique al director de la escuela donde su hijo está inscrito para recibir más instrucciones.

**8. El derecho en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar el otorgamiento o denegación de derechos, privilegios o beneficios, ni poner como condición de empleo, crédito o seguro la entrega de información del registro temporal de un estudiante que esa persona puede obtener mediante el ejercicio de un derecho garantizado por la ley estatal.**

**9. El derecho a presentar un reclamo ante el Departamento de Educación de EE. UU. en relación con supuestos incumplimientos del distrito de los requisitos de la FERPA.**

El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office  
U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW Washington DC, 20202-4605

Si tiene alguna pregunta relacionada con los registros estudiantiles, comuníquese con el superintendente auxiliar de Servicios Estudiantiles al 847-540-7060.

## **11.22 Registros educativos del estudiante**

El distrito guarda dos tipos de registros escolares por cada estudiante: uno permanente y otro temporal. Estos registros se pueden integrar.

Los registros escolares son confidenciales. Su información no se debe divulgar, a menos que la ley lo exija. El registro escolar de un estudiante es toda información escrita o registrada en relación con él por la cual se lo puede identificar

en forma individual, que mantiene la escuela o un empleado designado, independientemente de la manera o el lugar en que se almacena la información, salvo lo indicado en la ley estatal o federal, lo cual se resume a continuación:

- Escritos u otra información registrada en posesión exclusiva de un miembro del personal escolar, que se destruye antes de la graduación o del retiro permanente del estudiante, y que no es accesible ni se revela a terceros excepto a un docente suplente temporal.
- Información guardada por profesionales del orden público que trabajan en la escuela.
- Videos u otras grabaciones electrónicas creadas y guardadas por los profesionales del orden público que trabajan en la escuela o por razones o propósitos de seguridad, siempre que la información se haya creado, al menos en parte, por motivos o propósitos de seguridad, protección o policiales. Se incluyen, entre otros, registros electrónicos realizados en autobuses escolares, tal como se define en la exención de delito penal de escuchar a escondidas. El contenido de estas grabaciones puede incluirse en el legajo escolar del estudiante, siempre que las autoridades escolares creen, utilicen y guarden este contenido o que los oficiales de la policía los pongan a su disposición por motivos disciplinarios o de educación especial en relación con un estudiante en particular.
- Toda información (escrita u oral) recibida de los oficiales de la policía en relación con un estudiante menor de 17 años que haya sido arrestado o colocado bajo custodia.

La ley estatal y federal otorga a los estudiantes y padres o tutores determinados derechos, incluidos los de inspeccionar, copiar e impugnar los registros escolares. Para las solicitudes de registros de estudiantes, se evaluará aplicar un cargo de \$0,15 por página, luego de las 50 iniciales. La información contenida en los registros escolares se mantendrá actualizada y será precisa. Lo que se conserve sobre un estudiante que reciba servicios de educación especial se relacionará directamente con la prestación de servicios a ese niño. El distrito puede divulgar información académica según lo permita la ley y la política 7:340 y los procedimientos 7:340-AP1 de la Junta de Educación, *Registros estudiantiles* y *Registros escolares del estudiante*, respectivamente, pero uno de los padres o un tutor podrá objetar la divulgación de información sobre su hijo. El distrito cumplirá la orden judicial ex parte a fin de permitir al Fiscal General de los Estados Unidos, o a quien él designe, acceder al legajo escolar de un estudiante sin previo aviso al padre o tutor y sin su consentimiento.

### **Instructores privados contratados por estudiantes individuales**

De acuerdo con la adhesión del distrito a la Ley de Registros Estudiantiles Escolares de Illinois y la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA), no se proporcionará acceso a los registros del estudiante a instructores privados contratados por estudiantes individuales para que les proporcionen apoyo académico en un curso determinado. Todos los registros y los datos de los estudiantes se consideran información confidencial. Un docente no analizará el progreso de un alumno individual con ninguna persona que no sea el alumno o sus padres o su tutor legal y el personal autorizado de la escuela. Toda información del estudiante proporcionada a instructores privados solo puede ser brindada por la familia del estudiante a su propio criterio.

### **Cómo obtener registros al trasladarse fuera del distrito**

Cuando un estudiante se traslada a una escuela de otro distrito, se enviarán todos sus registros por correo postal a la escuela en la que se inscribe una vez recibidas las solicitudes escritas de sus registros. En ningún caso se entregarán los registros al estudiante o sus padres para su transmisión.

### **Derechos de los padres o tutores a asistir a las reuniones**

Los empleadores deben otorgar a los empleados una licencia de hasta ocho (8) horas durante el año escolar [no se pueden tomar más de cuatro (4) horas en un día determinado] para asistir a las reuniones educativas y de conducta necesarias relacionadas con su hijo si no pueden programarse fuera del horario laboral. Sin embargo, el empleado debe haber agotado todo su tiempo libre acumulado: vacaciones, licencia por motivos personales, licencia compensatoria y cualquier otra licencia que se le pueda otorgar excepto por enfermedad y discapacidad, antes de que se le otorgue la licencia para las reuniones, en virtud de la Ley de Derechos de Visitas Escolares (*art. 147/1 y ss.*

del cap. 820 ILCS). Los empleados deben realizar arreglos previos con los empleadores. La oficina principal le suministrará a los padres o tutores la documentación de la visita a la escuela. Esta documentación deberá incluir, entre otros datos, el horario y la fecha exactos de finalización de la visita. Para obtener más información, consulte la sección 12.70, *Derechos de visita a la escuela*.

### **Información para padres divorciados**

En el caso de divorcio, a menos que exista una orden judicial que indique que alguno de los padres no puede tener acceso a los registros escolares del estudiante, el distrito escolar debe, a solicitud de cualquiera de los padres, suministrar copias de la correspondencia y los informes relacionados con el estudiante. Toda la correspondencia que el distrito escolar le entregue a un padre debe entregarse, si así se solicita por escrito, al otro padre. La correspondencia incluye:

1. informes o registros que reflejen el progreso académico y la salud emocional y física del estudiante;
2. notificaciones sobre reuniones de padres y docentes convocadas por la escuela y eventos importantes patrocinados por la escuela (por ejemplo, actividades abiertas al público); y
3. copias del manual de distrito/calendario escolar.

Para más información, consulte la sección 11.21, *Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar*.

## **11.40 Reclutadores militares e instituciones de educación superior [escuela secundaria]**

En ocasiones, los reclutadores militares y las instituciones de educación superior solicitan los nombres, números de teléfono y direcciones de nuestros estudiantes de escuela secundaria. La escuela debe proporcionar esta información a menos que los padres o tutores soliciten que no se divulgue sin su consentimiento previo por escrito.

**Importante:** Si no desea que se entreguen a los reclutadores militares o a las instituciones de educación superior el nombre, la dirección y el número de teléfono de su hijo, debe presentar una solicitud por escrito al director de la escuela.

# **Capítulo 12: Notificaciones de derechos de los padres**

## **12.20 Pruebas estandarizadas del Distrito 95**

El Distrito Escolar 95 de la comunidad de Lake Zurich administra una serie de evaluaciones:

- **ACCESS** es una evaluación de dominio del idioma inglés que se administra a estudiantes de jardín de infantes a 12.º grado que han sido identificados como estudiantes del idioma inglés.
- **CogAT** (Prueba de Habilidades Cognitivas) mide las habilidades de razonamiento de los estudiantes de escuela primaria en las tres áreas más relacionadas con el éxito académico: verbales, cuantitativas y no verbales. Esta prueba se administra a estudiantes de 2.º y 5.º grado.
- **DLM-AA** (Evaluación Dynamic Learning Maps) mide el rendimiento de los estudiantes en estándares de contenido alternativos para los estudiantes con mayores discapacidades cognitivas.
- **Evaluación de Ciencias de Illinois (ISA)** se administra a los estudiantes inscritos en 5.º y 8.º grado, y cuando llegan a la escuela secundaria.
- Se entregan **MAP** (medidas de progreso académico) a todos los estudiantes, desde jardín de infantes hasta 8.º grado, hasta tres veces al año, en las dos áreas temáticas de matemáticas y lectura.

- **IAR** (Evaluación de la Preparación de Illinois) se administra a los estudiantes de 3.º a 11.º grado en las áreas de lectura y matemática, tal como lo indican las ordenanzas federales, estatales y del distrito. No hay exenciones disponibles para la prueba obligatoria del estado según el Código Escolar de Illinois.
- **PSAT 8/9** se administra a todos los estudiantes de 9.º grado de acuerdo con las ordenanzas federales, estatales y del distrito. La evaluación incluye una prueba de lectura, una prueba de escritura y lenguaje, y una prueba de matemática. El PSAT 8/9 también se administra a todos los estudiantes de 8.º grado en otoño para ayudar con la preparación para la escuela secundaria.
- **PSAT 10 se administra a todos los estudiantes de 10.º grado** de acuerdo con las ordenanzas federales, estatales y del distrito.
- **SAT (Prueba de Aptitud Académica) con ensayo** se administra a todos los estudiantes inscritos en el 11.º grado de acuerdo con las ordenanzas federales, estatales y del distrito.

Todas las evaluaciones están sujetas a modificaciones debido a las pautas de la Junta de Educación estatal de Illinois.

El Distrito 95 respalda el derecho de los padres a conocer los resultados mediante informes individuales de los estudiantes. Además, las escuelas, los docentes y los departamentos utilizan los datos de estas evaluaciones para planificar mejoras continuas mediante los planes de mejora escolar, la planificación de nivel de grado, el análisis del programa y el desempeño general del distrito. Para obtener información más específica, los padres pueden visitar el sitio web del distrito, Departamento de Plan de Estudios e Instrucción:

[Plan de estudios e instrucción](#)

Haga clic en Evaluaciones

## 12.30 Derecho a la educación de los niños sin hogar

### Ley McKinney-Vento de Educación para Personas sin Hogar

La Ley (federal) McKinney-Vento de Asistencia y Educación para Personas sin Hogar, como parte de la Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás, y la Ley de Educación para Niños sin Hogar de Illinois garantizan que los niños sin vivienda tengan derecho a:

- Una educación gratuita y apropiada, incluida la prioridad en programas preescolares
- Optar por permanecer en la escuela de origen o asistir a cualquier escuela pública para la cual sean elegibles los estudiantes con vivienda que viven en el área de asistencia del niño
- Una inscripción inmediata incluso cuando la documentación requerida (registros escolares, registros médicos, prueba de residencia, etc.) no pueda presentarse al momento de la inscripción
- Ayuda con el transporte, de ser necesario

Para obtener más información, consulte:

[www.lz95.org](http://www.lz95.org) en "Departments" (Departamentos), haga clic en "Student Services" (Servicios estudiantiles)

[Servicios para estudiantes](#)

Haga clic en Servicios de apoyo

Haga clic en Ley McKinney-Vento de Educación para Personas sin Hogar

## 12.40 Instrucción sobre educación sexual

### Aviso para padres o tutores de los estudiantes matriculados en clases de vida familiar y educación sexual

**Clases o cursos sobre educación sexual, instrucción de vida familiar, instrucción sobre enfermedades, reconocimiento y prevención del abuso sexual, o programas de donantes de órganos/tejidos, donantes de sangre y trasplantes**

Para su información, la ley estatal exige que toda instrucción de educación sexual sea apropiada para el desarrollo y la edad, basada en evidencia, exacta desde el punto de vista médico y completa. Los cursos que tratan sobre las relaciones sexuales ponen gran énfasis tanto en la abstinencia como en la anticoncepción para la prevención del embarazo y las enfermedades de transmisión sexual. Los cursos hacen hincapié en que la abstinencia es una decisión responsable y positiva y la única prevención 100 % eficaz del embarazo y las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida. Los cursos de vida familiar están diseñados para promover una comprensión sana e integral de los aspectos de responsabilidad emocional, psicológica, fisiológica, higiénica y social de la vida familiar, y para los grados 6 a 12, la prevención del sida.

#### **Solicitud para revisar el material de instrucción**

Si desea revisar los materiales de instrucción del distrito y la descripción del contenido de estas clases o cursos, el docente del salón de clase podrá proporcionarle una muestra de ellos. Para solicitar [revisar este material, los padres deben comunicarse con el director de la escuela.](#)

#### **Solicitud de exención de asistencia a clase**

De acuerdo con la ley estatal, no se le exige a ningún estudiante que tome estas clases o cursos, o participe en ellos. No hay sanción por negarse a tomar o participar en dichos cursos o programas. Si no desea que su hijo participe en estas clases o cursos, comuníquese con el director de la escuela.

## **12.41 Prevención y reducción de incidentes de envío de mensajes de texto con contenido sexual**

Muchos padres no están familiarizados con este tema. Por lo general, se define como enviar, compartir, ver, recibir o poseer *representaciones visuales indecentes* de uno mismo o de otra persona en un teléfono celular. Se sancionará a los estudiantes que tengan o envíen este tipo de mensajes en la escuela.

Conversar con sus hijos sobre esta práctica y sus consecuencias legales y sociales puede prevenir y reducir los incidentes en la escuela y otros lugares. Una encuesta reciente reveló que alrededor del 20 % de los adolescentes de ambos sexos han enviado mensajes con contenido sexual. Esto puede causar un enorme sufrimiento emocional a los estudiantes involucrados, muchas veces con consecuencias legales. Los siguientes temas de conversación propuestos por la Academia Americana de Pediatría pueden ayudar a iniciar la charla:

- Plantee el tema apenas su hijo tenga edad para tener un teléfono celular. Incluso si el tema no ha impactado en forma directa en la comunidad escolar de su hijo, pregúntele si ha oído hablar del envío de mensajes sexuales y cómo piensa que son. Descubra qué sabe su hijo, y agregue una explicación apropiada para su edad. Para obtener más información sobre cómo iniciar charlas apropiadas según la edad, lea el subtítulo *The New Problem of Sexting* (El nuevo problema de los mensajes de texto sexuales) en el sitio web de la Academia Americana de Pediatría en: [www.aap.org/advocacy/releases/june09socialmedia.htm](http://www.aap.org/advocacy/releases/june09socialmedia.htm).
- Asegúrese de que los niños de todas las edades entiendan que la política disciplinaria para los estudiantes del distrito prohíbe esta práctica en la escuela, y que también se castiga en Illinois, en virtud de la Ley de Tribunales de Menores y del Código Penal de 2012.
- Recoja los teléfonos celulares en reuniones de preadolescentes y adolescentes. Los expertos han observado que la presión de los pares puede tener un rol importante en el envío de mensajes de texto de contenido sexual, y la asistencia a fiestas es un factor contribuyente importante.
- Monitoree en los medios la existencia de historias sobre el tema que ilustren las consecuencias tanto para los que envían como para los que reciben esas imágenes. Hágale preguntas como: "¿Viste esta historia?", "¿Qué piensas de ella?", "¿Qué harías si fueras ese niño?".
- Ensaye formas en las que puede responder su hijo si le piden que participe en el envío de mensajes de texto con contenido sexual.

Para obtener más información sobre el tema y cómo hablar con sus hijos al respecto, visite los siguientes sitios:

[www.aap.org/advocacy/releases/june09socialmedia.htm](http://www.aap.org/advocacy/releases/june09socialmedia.htm)

[www.education.com/magazine/article/child-sexting-parents/](http://www.education.com/magazine/article/child-sexting-parents/)

[www.athinline.org](http://www.athinline.org)

## **12.60 Estudiantes de inglés**

### **Programa de Estudiantes de Inglés (EL, por sus siglas en inglés)**

EL es un programa para estudiantes cuyo idioma nativo no es el inglés. El objetivo principal del programa es el desarrollo del idioma junto con el estudio de la historia y la cultura de los Estados Unidos. Si necesita más información, comuníquese con el Departamento de Plan de Estudios e Instrucción al (847) 540-4954.

### **Educación bilingüe de transición**

Los programas de educación bilingüe de transición están disponibles para estudiantes calificados en escuelas en las que hay 20 o más hablantes del mismo idioma que califican para servicios de EL (estudiantes de inglés). Hay un Programa de Educación Bilingüe de Transición de medio tiempo para estudiantes que cumplen con los requisitos de jornada parcial. Para obtener más información sobre los componentes de los programas de EL y de Educación Bilingüe, y los requisitos de ingreso y salida, comuníquese con el Departamento de Plan de Estudios e Instrucción al (847) 540-4954.

## **12.70 Derechos de visita a la escuela**

La Ley de Derechos de Visita a las Escuelas permite a los padres/tutores empleados, que no pueden reunirse con los educadores debido a un conflicto laboral, el derecho a ausentarse del trabajo bajo ciertas condiciones para asistir a las funciones escolares necesarias, como las reuniones de padres y maestros, las reuniones académicas y las reuniones por razones de comportamiento. Las cartas que verifican la participación en este programa están disponibles en la oficina de la escuela a pedido.

## **12.80 Aviso de aplicación de plaguicidas**

### **Notificación de registro en relación con la aplicación de plaguicidas, herbicidas y fertilizantes**

El distrito lleva un registro de padres y tutores de estudiantes, y empleados que se han registrado para recibir notificación escrita antes de la aplicación de plaguicidas, herbicidas y fertilizantes en los suelos, la propiedad o dentro de los edificios de las escuelas.

Si un miembro de la comunidad desea agregarse a este registro, debe comunicarse con el director del establecimiento.

## **12.100 Inseguridad en la escuela**

La opción de elección por inseguridad en la escuela permite a los estudiantes transferirse a otra escuela del distrito o a una escuela pública autónoma dentro del distrito. La opción de elección por inseguridad en la escuela está

disponible para: (1) todos los estudiantes que asistan a una escuela constantemente peligrosa, según lo define la ley estatal y lo identifica la Junta de Educación del estado de Illinois; y (2) todo estudiante que sea víctima de un delito violento que haya ocurrido en el recinto escolar durante el horario escolar regular o durante un evento patrocinado por la escuela.

## **12.105 Privacidad del estudiante**

El distrito ha adoptado y utiliza varias políticas y procedimientos con respecto a la privacidad de los estudiantes, el acceso de los padres a la información y la administración de ciertos exámenes físicos a los estudiantes. Están disponibles a pedido copias de dichas políticas.

## **12.110 Ley de notificación sobre agresores sexuales**

### **Zonas seguras de la escuela**

Toda la propiedad del distrito queda designada como zona escolar segura y se han colocado los letreros correspondientes. Recibirán sanciones penales más severas las infracciones que se produzcan dentro de un radio de mil pies (305 metros) de dichos letreros.

### **Ley de Notificación a la Comunidad sobre Asesinos y Agresores Sexuales de Menores**

El superintendente o la persona que designe actúan como contacto del distrito a los fines de la Ley de Notificación a la Comunidad sobre Asesinos y Agresores Sexuales de Menores. El superintendente les entregará a los directores de escuela y a otros supervisores una copia de la lista que le entreguen los oficiales de policía con los nombres y las direcciones de los agresores sexuales de menores. Tal como se indica en la política 8:30 de la Junta de Educación, la ley estatal prohíbe a los agresores sexuales de menores presentarse en propiedad escolar o merodear dentro de un radio de 500 pies (152 metros) de la escuela cuando se encuentren presentes menores de 18 años, a menos que el agresor:

1. uno de los padres o el tutor de un estudiante que asiste a la escuela y ha notificado al director de la escuela sobre su presencia con el propósito de: (i) asistir a una reunión con el personal para hablar sobre el progreso de su hijo en lo académico o social; (ii) participar en reuniones de revisión en las que se pueden tomar decisiones de evaluación y colocación de su hijo con respecto a servicios de educación especial; o (iii) asistir a reuniones para comentar otros problemas estudiantiles de su hijo como retención y promoción; o
2. tiene permiso de la Junta, del Superintendente o de quien él designe para estar presente. Si se le concede el permiso, el superintendente o el presidente de la junta proporcionarán los detalles de la siguiente visita del infractor al director de la escuela.

En todos los casos, el superintendente o quien él designe, que sea un empleado certificado, supervisará al agresor sexual infantil cada vez que se encuentre cerca de un niño.

Para obtener más información, consulte la política 4:175 de la Junta de Educación, *Agresor sexual infantil condenado; Detección; Notificaciones*. Además, puede obtener más información en la base de datos de agresores sexuales del estado, a la que puede acceder desde la página de inicio del departamento de policía del estado de Illinois:

[Información sobre agresores sexuales de Illinois.](#)

Otros miembros del personal de la escuela recibirán una copia de la lista si es necesario pero, en cualquier caso, se informará a las siguientes personas:

- Se informará al docente de la clase si el padre o tutor de uno de los estudiantes aparece en la lista.

- Se informará al consejero, la enfermera, el trabajador social u otros miembros del personal de servicio de la escuela si el padre o tutor de un estudiante al que le presta servicios aparece en la lista.

El responsable del distrito escolar y/o director de la escuela utilizará la lista para controlar a todas las personas que tengan contacto con los estudiantes en la escuela o en los eventos escolares. Todas las personas de la lista serán notificadas por correo certificado sobre sus derechos y limitaciones en relación con el acceso a la propiedad escolar. Nadie que reciba la lista la entregará a otra persona, a excepción de que la ley estatal así lo estipule o que el superintendente lo autorice. Las solicitudes de información se deberán dirigir a los oficiales de la policía local.

Según la ley estatal, lo anterior sirve como notificación a la información para padres o tutores sobre agresores sexuales y delincuentes violentos contra jóvenes que se encuentra disponible para el público en general.

## **12.130 Notificaciones para padres exigidas por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA)**

### **I. Certificaciones de los docentes**

Los padres o tutores pueden solicitar, y el distrito proporcionará de manera oportuna, las certificaciones profesionales de los docentes del salón de clases de su estudiante, lo cual incluye, como mínimo, si:

1. el docente ha cumplido con los requisitos estatales y los criterios de certificación para los niveles de grado y las materias en las que el docente brinda instrucción;
2. el docente está enseñando por situación de emergencia u otro estado provisional;
3. el docente está enseñando en el campo de la disciplina de su certificación;
4. hay docentes no titulados que brindan servicios a su hijo y, de ser así, sus certificaciones.

### **II. Prueba de transparencia**

El estado y el distrito exigen que los estudiantes tomen ciertas pruebas estandarizadas. Para obtener información adicional, consulte el manual 12:20.

Los padres o tutores pueden solicitar, y el distrito les proporcionará de manera oportuna, información sobre la participación del estudiante en cualquier evaluación exigida por la ley o la política del distrito, que incluirá información sobre todo derecho aplicable que pueda tener para excluir a su estudiante de dicha evaluación.

### **III. Boletín de calificaciones anual**

Todos los años, el distrito tiene el deber de difundir un boletín de calificaciones anual que incluya información sobre el distrito en su conjunto y sobre cada escuela atendida por el distrito, con información agregada y desagregada de cada subgrupo requerido de estudiantes, lo cual incluye: rendimiento estudiantil en evaluaciones académicas (por categoría), tasas de graduación, desempeño del distrito, certificaciones de los docentes y cierta otra información que exige la ley federal. Cuando esté disponible, esta información se publicará en el sitio web del distrito en: <http://www.lz95.org>

### **IV. Pacto de compromiso de padres y familia**

### **V. Opción de elección por inseguridad en la escuela**

La opción de elección por inseguridad en la escuela permite transferir a los estudiantes a otra escuela del distrito o a una escuela autónoma dentro del distrito en ciertas circunstancias. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual 12.100.

### **VI. Privacidad del estudiante**

Los estudiantes tienen ciertas protecciones de privacidad en virtud de la ley federal. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento 12.105 del manual.

#### VII. Aprendices de inglés

La escuela ofrece oportunidades a aprendices de inglés residentes para que logren altos niveles en materias académicas y para que cumplan con los mismos estándares estatales desafiantes que se espera que cumplan todos los niños. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento 12.60 del manual.

#### VIII. Estudiantes sin hogar

Para obtener información sobre apoyos y servicios disponibles para estudiantes sin hogar, consulte el procedimiento 12.30 del manual.

Para obtener más información sobre cualquiera de los asuntos anteriores, comuníquese con el director de la escuela.